

N° 3094

13

enero  
2009

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

## Poder Legislativo

### Leyes

#### Ley 2953-LCABA/08

Se aprueba el Acuerdo de Relaciones Amigables y Cooperación entre el Comité Popular de la Ciudad de Hanoi y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Pág. 6

#### Ley 2965-LCABA/08

Se declara Personalidad Destacada de la Cultura al Sr Enrique Daniel Fischer conocido como Pipo Pescador

Pág. 6

#### Ley 2999-LCABA/08

Se aprueba el Presupuesto para LCABA del ejercicio económico 2009

Pág. 7

## Poder Ejecutivo

### Decretos

#### Decreto 1536/08

Se apruebase el Convenio de Avenimiento Expropiatorio relacionado con el inmueble ubicado en la calle Hortiguera 742

Pág. 11

#### Decreto 1545/08

Se acepta renuncia

Pág. 12

#### Decreto 1546/08

Se ratifica en todos sus términos la Resolución N° 128/MEGC/06 por la que se dispuso la creación de la Escuela Infantil N° 9 del Distrito Escolar N° 19

Pág. 13

#### Decreto 1547/08

Se otorga prórroga de la licencia sin goce de haberes, a profesional perteneciente al Hospital Infante Juvenil Carolina Tobar García

Pág. 15

#### Decreto 1548/08

Se crea a partir del 1° de junio de 2008, con dependencia del Fuera de Nivel Unidad de Gestión e Intervención Social del Ministerio de Desarrollo Económico, la Coordinación General Asistencia Comunitaria

Pág. 15

#### Decreto 1580/08

Se rechaza por improcedente el recurso jerárquico interpuesto por la empresa EXPRESS RENT A CAR S A , contra los términos de la Resolución N° 846-MEPGC/07

Pág. 17

## Resoluciones

### Ministerio de Cultura

#### Resolución 3776-MCGC/08

Se aprueba el contrato de Régimen de Fomento para el Fomento de la Actividad de la Danza

Pág. 19

#### Resolución 3804-MCGC/08

Se ratifica el contrato de Régimen de Fomento para el Fomento de la Actividad de la Danza

Pág. 20

#### Resolución 3805-MCGC/08

Se aprueba el contrato de Régimen de Fomento para el Fomento de la Actividad de la Danza

Pág. 21

#### Resolución 3837-MCGC/08

Se ratifica el contrato de Régimen de Fomento para el Fomento de la Actividad de la Danza

Pág. 22

#### Resolución 3891-MCGC/08

Se aprueba contratación de personal

Pág. 23

#### Resolución 3892-MCGC/08

Se aprueba contratación de personal

Pág. 24

#### Resolución 3909-MCGC/08

Se aprueba contratación de

personal Pág. 25

#### Resolución 3910-MCGC/08

Se aprueba contratación de personal

Pág. 26

#### Resolución 3934-MCGC/08

Se aprueban contrataciones de personas

Pág. 27

#### Resolución 3935-MCGC/08

Se aprueban contrataciones de personas

Pág. 28

## Ministerio de Desarrollo Urbano

#### Resolución 982-MDUGC/08

Se aprueba el Adicional de Obra

Pág. 29

#### Resolución 993-MDUGC/08

Se aprueba la Contratación Directa N° 6654/08, realizada al amparo de lo establecido en el apartado 1 del Artículo 28 de la Ley N° 2095

Pág. 30

#### Resolución 998-MDUGC/08

Se aprueba la Contratación Directa N° 6653/08, realizada al amparo de lo establecido en el apartado 1 del Artículo 28 de la Ley N° 2095

Pág. 31

## Ministerio de Educación

#### Resolución 7355-MEGC/08

Se sanciona con Cesantía a agente

Pág. 32

#### Resolución 8000-MEGC/08

Se conforma el Consejo Consultivo creado por la ley 2169

Pág. 33

#### Resolución 419-SSGEFYAR/08

Se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Privada N° 512-SIGAF/08

Pág. 34

## MEGC-MHGC

### Resolución 2950-MEGC-MHGC/08

Se reconocen servicios prestados en la Escuela Técnica N° 17, D E 13 Pág. 37

### Resolución 2988-MEGC-MHGC/08

Se reconocen los servicios prestados por diversas profesoras, en distintos establecimientos educativos Pág. 38

## MHGC-AGC

### Resolución 2960-MHGC-AGC/08

Se transfiere a agente Pág. 38

## MHGC-PG

### Resolución 2986-MHGC-PG/08

Se hace lugar al recurso de reconsideración contra los términos de la Resolución N° 1977-SHyF/PG-05 Pág. 39

## Ministerio Jefatura de Gabinete

### Resolución 74-MJGGC/08

No ha lugar a la impugnación presentada por la empresa PMS ARGENTINA S A , con pérdida de la garantía de impugnación Pág. 40

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### Resolución 1080-MJYSGC/08

Se reconoce tarea establecida Pág. 41

### Resolución 1087-MJYSGC/08

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Limpieza en las diferentes Bases de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte Pág. 42

### Resolución 1103-MJYSGC/08

Se aprueba el gasto correspondiente a la adquisición e instalación de un Sistema de Control de Accesos Biométricos, Video Vigilancia IP y Alarmas para las oficinas de la Jefatura de Gobierno Pág. 43

### Resolución 1134-MJYSGC/08

Se aprueba la adquisición de uniformes con destino al Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte Pág. 44

### Resolución 1135-MJYSGC/08

Se hace lugar al Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 208-SSEMERG/08 Pág. 45

### Resolución 1148-MJYSGC/08

Se aprueba la adquisición de cuatro (4) Verificadores de Infracciones de carriles exclusivos para la Dirección General de Seguridad Vial Pág. 46

### Resolución 701-SSSU/08

Se aprueba la contratación de la empresa OMNIGRAPHICS COMMERCIAL ARGENTINA S A Pág. 47

### Resolución 702-SSSU/08

Se autoriza el corte de tránsito solicitado por la Comisión de Festejos por el 120° Aniversario de Villa Crespo Pág. 48

### Resolución 703-SSSU/08

Se autorizan los cortes de tránsito solicitado por el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Pág. 49

### Resolución 704-SSSU/08

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por el Coordinador General del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares Pág. 50

### Resolución 705-SSSU/08

Se autoriza el corte de tránsito solicitado por la Escuela N° 17 D E 15

Gauchos de Güemes Pág. 52

### Resolución 706-SSSU/08

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por el Coordinador General del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares Pág. 53

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### Resolución 1081-MJYSGC/08

Se hace lugar al Recurso Jerárquico revocando parcialmente la Resolución N° 594-SSEMERG/08 Pág. 55

## MJySGC-MHGC

### Resolución 2937-MJySGC-MHGC/08

Se transfiere a agente Pág. 57

## MJYSGC-MHGC

### Resolución 2987-MJYSGC-MHGC/08

Se reconocen servicios prestados Pág. 57

## Ministerio de Salud

### Resolución 3078-MSGC/08

Se aprueba el Adicional Veredas Exteriores de la Obra: Remodelación del Pabellón Santa María de Hospital Neuropsiquiátrico Dr Braulio Moyano Pág. 59

### Resolución 3079-MSGC/08

Se aprueba el Adicional N° 3 Veredas Exteriores de la Obra: Remodelación del Pabellón Pinel de Hospital Neuropsiquiátrico Dr Braulio Moyano Pág. 60

## MSGC-MHGC

### Resolución 2033-MSGC-MHGC/08

Se reubica a profesional,  
como Médico de Planta de Hospital  
Principal del Hospital de Infecciosas Dr  
Francisco Javier Muñiz Pág. 62

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### Resolución 49-SSMUR/08

Se encomienda firma de  
despacho Pág. 63

### Resolución 50-SSMUR/08

Se encomienda firma de  
despacho Pág. 64

## Disposiciones

## Ministerio de Hacienda

### Disposición 566-DGARH/08

Se transfiere a agente Pág. 64

### Disposición 592-DGARH/08

Se deja sin efecto la  
Disposición N° 547-DGARH/08 Pág. 65

### Disposición 605-DGARH/08

Se establece el cambio de  
tarea de agente Pág. 66

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### Disposición 942-DGET/08

Se categoriza actividad de  
empresa de servicios de seguridad a  
desarrollarse en el inmueble sito en  
Lavalle 1672 Pág. 67

### Disposición 943-DGET/08

Se categoriza actividad a  
desarrollarse en el local sito en la calle  
Vidal 2321/23 Pág. 68

### Disposición 944-DGET/08

Se categoriza actividad a  
desarrollarse en el inmueble sito en  
avenida del Libertador 6048 Pág. 69

### Disposición 945-DGET/08

Se categoriza actividad a  
desarrollarse en el inmueble sito en San  
Luis 3326 Pág. 70

### Disposición 946-DGET/08

Se categoriza actividad a  
desarrollarse en el inmueble sito en  
Serrano 1332 Pág. 72

### Disposición 947-DGET/08

Se categoriza actividad a  
desarrollarse en el local sito en  
Pilcomayo 1182 y Hernandarias 133 Pág. 73

### Disposición 948-DGET/08

Se categoriza actividad a  
desarrollarse en el inmueble sito en  
Espinosa 2525/27 Pág. 74

### Disposición 949-DGET/08

Se categoriza actividad a  
desarrollarse en el inmueble sito en la  
calle Santo Tomé 6253 Pág. 75

### Disposición 950-DGET/08

Se categoriza actividad a  
desarrollarse en el inmueble sito en  
avenida San Juan 4230 Pág. 76

## Ministerio de Educación

### Disposición 1400-DGIYE/08

Se aprueban pliegos y se  
llama a Contratación Directa N° 6  
779-SIGAF/08 (255/08) Pág. 78

### Disposición 1411-DGIYE/08

Se aprueban pliegos y se  
llama a Licitación Privada N°  
548-SIGAF/08 (101/08) Pág. 80

## Comunicados y Avisos

Comunicados 1-/09 Pág. 83

Comunicados 2-/09 Pág. 84

Comunicados 4-/09 Pág. 84

Comunicados 5-/09 Pág. 84

## Licitaciones

## Adjudicación

Adjudicación 4-/09 Pág. 85

## Licitación

Licitación 5-/09 Pág. 85

Licitación 9-/09 Pág. 86

Licitación 12-/09 Pág. 86

Licitación 39-/08 Pág. 87

Licitación 543-/08 Pág. 88

Licitación 558-/08 Pág. 89

Licitación 2127-/08 Pág. 89

Licitación 2134-/08 Pág. 90

Licitación 2155-/08 Pág. 91

Licitación 2177-/08 Pág. 91

Licitación 2243-/08 Pág. 92

## Nota

Nota 13-/08 Pág. 93

Nota 14-/08

	Pág. 93	Expediente 72833-/08		Edictos Oficiales 15-/09	
<b>Carpeta</b>			Pág. 102		Pág. 110
Carpeta 58-/08		<b>Edictos</b>		Edictos Oficiales 16-/09	Pág. 111
	Pág. 94	<b>Edictos Particulares</b>		Edictos Oficiales 17-/09	Pág. 111
Carpeta 73-/08				Edictos Oficiales 18-/09	Pág. 112
	Pág. 95	Edictos Particulares 1-/09	Pág. 103	Edictos Oficiales 19-/09	Pág. 112
Carpeta 75-/08				Edictos Oficiales 20-/09	Pág. 112
	Pág. 95	Edictos Particulares 3-/09	Pág. 104	Edictos Oficiales 21-/09	Pág. 113
Carpeta 106-/08				Edictos Oficiales 22-/09	Pág. 113
	Pág. 96	<b>Edictos Oficiales</b>		Edictos Oficiales 23-/09	Pág. 114
Carpeta 120-/08				Edictos Oficiales 24-/08	Pág. 114
	Pág. 96	Edictos Oficiales 2-/09	Pág. 104		
Carpeta 132-/08					
	Pág. 97	Edictos Oficiales 3-/09	Pág. 105		
Carpeta 8053-/08					
	Pág. 97	Edictos Oficiales 4-/09	Pág. 105		
Carpeta 17944-/08					
	Pág. 98	Edictos Oficiales 5-/09	Pág. 106		
<b>Actuación</b>					
Actuación 17926-/08		Edictos Oficiales 6-/09	Pág. 106		
	Pág. 98				
<b>Expediente</b>		Edictos Oficiales 7-/09	Pág. 107		
Expediente 32620-/08					
	Pág. 99	Edictos Oficiales 8-/09	Pág. 107		
Expediente 32633-/08					
	Pág. 99	Edictos Oficiales 9-/09	Pág. 107		
Expediente 49139-/08					
	Pág. 100	Edictos Oficiales 10-/09	Pág. 108		
Expediente 51593-/08					
	Pág. 100	Edictos Oficiales 11-/09	Pág. 108		
Expediente 51596-/08					
	Pág. 101	Edictos Oficiales 12-/09	Pág. 109		
Expediente 58534-/08					
	Pág. 101	Edictos Oficiales 13-/09	Pág. 109		
Expediente 63264-/08					
	Pág. 102	Edictos Oficiales 14-/09	Pág. 110		

# Poder Legislativo

## Leyes

### LEY N° 2.953

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2008.

#### LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Apruébase el Acuerdo de Relaciones Amigables y Cooperación, suscripto el 7 de julio de 2008 entre, el Comité Popular de la Ciudad de Hanoi, representado en dicho acto por el señor Nguyen The Thao y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, representado en dicho acto por el Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri, registrado como Convenio N° 42/08, cuyas copias en idioma vietnamita e inglés y la traducción pública, se agregan como anexos y como tal forman parte integrante de la presente Ley.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

### DECRETO N° 1.583/08

Buenos Aires, 31 de diciembre de 2008.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 2953 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 4 de Diciembre de 2008. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo a través de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General de Relaciones Internacionales y Protocolo dependiente de la Secretaría General y a la Jefatura de Gabinete de Ministros. El presente decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Rodríguez Larreta**

### LEY N° 2.965

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2008.

#### LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase "Personalidad Destacada de la Cultura" al Sr. Enrique Daniel Fischer conocido como Pipo Pescador.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

### DECRETO N° 1.586/08

Buenos Aires, 31 de diciembre de 2008.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 2965, sancionada por la Legislatura

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 04 de diciembre de 2008. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y pase, para su conocimiento, a la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico. El presente decreto es refrendado por los señores Ministro de Cultura y Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

**LEY N° 2.999**

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2008.

**LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY  
PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Artículo 1º.- Fijanse en la suma de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 16.545.036.959) los Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2009, de acuerdo con la distribución que se detalla en las Planillas Anexas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, con las modificaciones establecidas en la Planilla N° 45 y la modificatoria del gasto contemplada en la planilla N° 46.

<b>Gastos Corrientes</b>	<b>Gastos de Capital</b>	<b>Total</b>
13.151.015.979	3.394.020.980	16.545.036.959

Art. 2º.- Estímase en la suma de PESOS DIECISÉIS MIL DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$16.017.900.000) el Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado a atender los gastos fijados por el precedente artículo 1º, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en las Planillas Anexas N° 10 y 11, con las modificaciones establecidas en la Planilla N° 45.

Ingresos Corrientes	15.546.100.000
Recursos de Capital	471.800.000
<b>Total :</b>	<b>16.017.900.000</b>

Art. 3º.- Estímense en la suma de PESOS MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 1.056.160.657) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de

capital de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando, en consecuencia, establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la misma suma, según el detalle que figura en las Planillas Anexas N° 12 y 13.

Art. 4º.- Apruébense las Fuentes de Financiamiento y Aplicaciones Financieras que se indican a continuación y cuyo detalle figura en las Planillas Anexas N° 14 y 15.

<b>Fuentes Financieras</b>	<b>1.585.257.397</b>
Disminución de la Inversión Financiera	166.539.794
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	1.418.717.603
<b>Aplicaciones Financieras</b>	<b>847.411.970</b>
Incremento de la Inversión Financiera	140.000.000
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	707.411.970

Art. 5º.- Detállase el Esquema de Ahorro, Inversión y Financiamiento en la Planilla Anexa N° 16 y su modificatoria Planilla N° 45.

Art. 6º.- Detállase la dotación de cargos por Jurisdicción en la Planilla Anexa N° 17.

### **TÍTULO I**

#### **PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Art. 7º.- Detállanse los importes correspondientes al Presupuesto de la Administración Central en las Planillas Anexas N° 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

### **TÍTULO II**

#### **PRESUPUESTO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTIDADES AUTÁRQUICAS**

Art. 8º.- Detállanse los importes correspondientes al Presupuesto de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas en las Planillas Anexas N° 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39.

### **TÍTULO III**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 9º.- Detállase la deuda pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 30 de junio de 2008, en las Planillas Anexas N° 40 y 41.

Art. 10.- Detállanse los flujos de caja de la deuda pública, divididos por instrumento financiero, conforme a las disposiciones de la Ley N° 1.009 en las Planillas Anexas N° 42 y 43.

Art. 11.- Facúltase al Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 y 88 de la Ley N° 70, a realizar, a través del Ministerio de Hacienda, operaciones de crédito público por los montos, destino del financiamiento y demás especificaciones que se indican en la Planilla Anexa N° 45.

Asimismo, podrá efectuar modificaciones en la mencionada planilla a los efectos de



adecuarla a las condiciones imperantes en los mercados financieros o para mejorar el perfil de la deuda pública sin exceder el monto total de las fuentes financieras autorizado por el artículo 4º de la presente Ley.

Art. 12.- Fíjase en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MILLONES (\$ 800.000.000) el monto máximo autorizado al Ministerio de Hacienda para hacer uso, transitoriamente, del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 107 y 108 de la Ley N° 70 o de los adelantos en cuenta corriente para cubrir diferencias estacionales de caja.

Art. 13.- El Poder Ejecutivo distribuirá los créditos establecidos por la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios, efectuando, asimismo, la identificación de los Programas y las Actividades que los componen.

Art. 14.- Autorízase al Poder Ejecutivo a introducir modificaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución, respecto de aquellos proyectos que impliquen inversiones cuya ejecución se encuentre prevista total o parcialmente en el ejercicio, en la medida que las mismas sean financiadas mediante préstamos de Organismos Internacionales u operaciones de crédito público aprobadas por ley.

Art. 15.- El Poder Ejecutivo podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas y efectuar su correspondiente distribución, en la medida que sean financiadas con incrementos en los recursos con afectación específica o propios.

Art. 16.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras por la parte que resulte necesaria para el integral cumplimiento de la Ley N° 2.810, de cancelación de deudas con proveedores.

Art. 17.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto 2009 los saldos remanentes de ejercicios anteriores correspondientes a recursos con afectación específica, en los casos en que normativamente mantengan su afectación y no deban ser trasladados a rentas generales. A tales efectos podrá efectuar las correspondientes adecuaciones de los recursos y gastos.

Art. 18.- El Poder Ejecutivo podrá disponer la incorporación al presupuesto del ejercicio 2009, de los remanentes de rentas generales al cierre del ejercicio 2008, por la parte que supere el valor de las disponibilidades financieras incorporadas a la presente ley como Fuentes de Financiamiento.

Art. 19.- Autorízase al Poder Ejecutivo a dar reflejo presupuestario a la incorporación de las obras ejecutadas en cumplimiento de mandas, en función de los convenios específicos suscriptos en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia, celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Corporación Buenos Aires Sur S.E., registrado con el número 69-GCBA-2001.

Art. 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar ampliaciones en el crédito destinado al pago de bienes y servicios cuyo precio se encuentre ligado a la cotización de moneda extranjera o al pago del servicio de la deuda en moneda extranjera por amortización e intereses, en función de las diferencias que se produzcan en la cotización de la divisa a la fecha de pago.

Art. 21.- Facúltase al Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 70, a efectuar la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2009.

Las autorizaciones para comprometer ejercicios futuros caducarán al cierre del ejercicio fiscal en la medida que antes de esa fecha no se encuentre formalizada, mediante acto de autoridad competente respaldado con la documentación que corresponda, la contratación de las obras o la adquisición de los bienes y servicios pertinentes.

Art. 22.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total de gastos aprobado por la presente ley, pudiendo delegar estas atribuciones mediante el dictado de normas que regulen las modificaciones presupuestarias en el ámbito de su Jurisdicción.

Art. 23.- Con el objeto de lograr mejores resultados en la inversión de los recursos y a fin de resguardar el funcionamiento y la calidad de los servicios públicos, el Poder Ejecutivo, la Legislatura y el Poder Judicial, podrán modificar, en el curso del ejercicio, la distribución funcional del gasto, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones no supere el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto establecido en los artículos 1º y 4º (gastos corrientes, gastos de capital y aplicaciones financieras) de la presente Ley.

No se computarán dentro de este límite las modificaciones presupuestarias que incluyan créditos de la Jurisdicción 99 -Obligaciones a Cargo del Tesoro-, cuando sean destinados a otras Jurisdicciones.

Art. 24.- La aprobación de normas, que impliquen gastos adicionales a los autorizados por esta Ley, queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones del Capítulo II –Gasto Público, de la Ley de la Nación N° 25.917, del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, al que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiriera mediante la Ley N° 1726.

Art. 25.- Las partidas destinadas a gastos en personal, en todos los conceptos que los componen, así como las economías que se generen por la reorganización de los mismos, podrán destinarse total o parcialmente, bajo criterios de productividad y eficiencia, a financiar la política laboral y de remuneraciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 26.- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones de las plantas de personal y a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de financiar la transferencia de personal entre entidades y jurisdicciones del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a disponer las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de la implementación integral de las respectivas carreras previstas en los distintos escalafones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los acuerdos emergentes de las negociaciones colectivas celebradas en el marco de la política general de recursos humanos.

Cuando realice estas modificaciones, el Poder Ejecutivo podrá efectuar la transferencia de créditos presupuestarios correspondientes al Inciso 1 “Gastos en Personal”, entre uno o varios programas, aunque impliquen cambios de finalidad y función, como así también, reasignar créditos de dicho inciso entre las reparticiones que integran la Administración Central, los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas.

Art. 27.- Las redistribuciones crediticias resultantes de la aplicación de los artículos 25 y 26 de la presente Ley quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 70 respecto de la distribución funcional y por objeto del gasto.

Art. 28.- Las facultades otorgadas en los artículos precedentes al Poder Ejecutivo podrán ser delegadas en el Ministerio de Hacienda, con comunicación a la Legislatura.

Art. 29.- Fíjense los siguientes valores de Unidades Fijas (U.F.) para el presente ejercicio:

- a) Ley N° 1.052 1 U.F. = Un (1) Peso.
- b) Artículo 143º de la Ley N° 2095 1 U.F.= Dos (2) Pesos.
- c) Ley N° 2964 1 U.F. = Un (1) Peso.
- d) Ley N° 2945 1 U.F. = Un (1) Peso.

Art. 30.- Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con comunicación a la Legislatura.

Art. 31.- El Poder Ejecutivo publicará trimestralmente en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el listado de las obras públicas iniciadas y de las terminadas durante el trimestre, como así también la enumeración, monto y destinatarios de los certificados finales de obra abonados en ese período.

Art. 32 – Los órganos de gobierno, organismos de control y organismos descentralizados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben remitir trimestralmente

a la Secretaría Legal y Técnica del Poder Ejecutivo, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, un listado que detalle nombre y apellido, monto, tiempo de locación y funciones de las personas físicas contratadas para prestar servicios técnicos, profesionales u operativos.

Art. 33.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

## DECRETO N° 1/09

Buenos Aires, 6 de enero de 2009.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 2.999, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 23 de diciembre de 2008. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta**

**Nota:** los anexos de la presente Ley podrán ser consultados en el Departamento de Registro dependiente de la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av de Mayo 525, 4º piso, oficina 419.

## Poder Ejecutivo

### Decretos

## DECRETO N° 1.536/08

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2008.

**VISTO:** Las Leyes N° 238 y N° 1.945 y el Expediente N° 27.667/06 e incorporados, y

### CONSIDERANDO:

Que por dichos actuados tramita el Convenio de Avenimiento Expropiatorio celebrado, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con los únicos y universales herederos de Josefina María Paulina di Guglielmo y Estruga, titular dominial del inmueble ubicado en la calle Hortiguera 742 (nomenclatura catastral: Circunscripción 5, Sección 42, Manzana 80, Parcela 14, Matrícula FR 5-5886), por el monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000.-);

Que la Ley N° 1.945 declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación al inmueble sito en la calle Hortiguera 742, que será destinado al Ministerio de Educación para el funcionamiento de la Escuela de Recuperación N° 8 D.E. 8 "Dr. Luis Vernet";

Que, conforme lo establece el Artículo 10 de la Ley N° 238, el Banco Ciudad de Buenos Aires el día 20 de octubre de 2006 realizó la tasación del inmueble,

determinando su valor total en PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000.-);

Que, tal como lo estipula el Artículo 11 de la Ley N° 238, los expropiados fueron debidamente notificados de la tasación practicada por la entidad mencionada en el considerando precedente;

Que los propietarios del inmueble prestaron su conformidad a la tasación practicada y se avinieron a la propuesta realizada oportunamente por el Gobierno de la Ciudad;

Que el Convenio de Avenimiento Expropiatorio fue suscripto el 1° de octubre de 2008 entre el Ingeniero Javier Ignacio Ibáñez, en su carácter de titular de la Dirección General de Administración de Bienes, como expropiante, y los Señores Ricardo Miguel Puente, Josefina María del Carmen Puente, Ignacio Puente, Magdalena Margarita Puente, Verónica Delia María Puente y Martín Javier Puente, como expropiados;

Que, según el Artículo 17 de la Ley N° 238, "La expropiación queda perfeccionada cuando se ha operado la transferencia del dominio al expropiante mediante decreto de avenimiento o sentencia firme, pago de indemnización y toma de posesión";

Que se afectó la partida presupuestaria correspondiente y se cumplimentaron todos los recaudos legales que el acto requiere;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Convenio de Avenimiento Expropiatorio oportunamente suscripto;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley N° 1.218.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de Avenimiento Expropiatorio celebrado entre el Ingeniero Javier Ignacio Ibáñez, en su carácter de titular de la Dirección General de Administración de Bienes, y los Señores Ricardo Miguel Puente, Josefina María del Carmen Puente, Ignacio Puente, Magdalena Margarita Puente, Verónica Delia María Puente y Martín Javier Puente, relacionado con el inmueble ubicado en la calle Hortiguera N° 742 (nomenclatura catastral: Circunscripción 5, Sección 42, Manzana 80, Parcela 14, Matrícula FR 5-5886), por el monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000.-), que en fotocopia certificada obra como Anexo del presente Decreto.

Artículo 2°.- Facúltase a la Dirección General Escribanía General a realizar las acciones conducentes para la escrituración del inmueble mencionado en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por los Señores Ministros de Educación, de Hacienda y de Desarrollo Económico, y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a los Ministerios de Educación, de Hacienda y de Desarrollo Económico, notifíquese a los interesados y pase a la Dirección General Escribanía General. Cumplido, archívese.

**MACRI - Narodowski - Grindetti - Cabrera - Rodríguez Larreta**

**ANEXO**

**DECRETO N° 1.545/08**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2008.

VISTO: La Ley N° 2.506, el Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, el Expediente N° 71.542/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 2.506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que, por Decreto N° 2.075/07, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, según surge de los presentes actuados el Contador Miguel Angel Apezzatto, D.N.I. 12.022.651, CUIL. 20-12022651-8, presentó su renuncia al cargo de Director General Adjunto, de la Dirección General Adjunta Gestión Contable, dependiente de la Dirección General Administrativo y Contable, del Ministerio de Salud;

Que, la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, del citado Ministerio, aconseja aceptar la misma a partir del 30 de noviembre de 2.008;

Que, asimismo, en virtud de que el citado cargo se encuentra vacante, propone cubrir el mismo;

Que, a tal efecto propicia la designación a partir del 1 de diciembre de 2.008, del Contador Sebastián Franco Napolitano, D.N.I. 11.681.908, CUIL. 20-11681908-3, ficha 386.750, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesto. Por ello en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1º .- Acéptase a partir del 30 de noviembre de 2.008, la renuncia presentada por el Contador Miguel Angel Apezzatto, D.N.I. 12.022.651, CUIL. 20-12022651-8, al cargo de Director General Adjunto, de la Dirección General Adjunta Gestión Contable, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, del Ministerio de Salud, deja partida 4001.0050.S.98.000.

Artículo 2º .- Designase a partir del 1 de diciembre de 2.008, al Contador Sebastián Franco Napolitano, D.N.I. 11.681.908, CUIL. 20-11681908-3, ficha 386.750, como Director General Adjunto, de la Dirección General Adjunta Gestión Contable, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, del Ministerio de Salud, partida 4001.0050.S.98.000, cesando en el cargo de Coordinador de Gestión Económico Financiera, deja partida 4001.0034, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del citado Ministerio.

Artículo 3º .- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Salud, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º .- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **MACRI - Lemus - Rodríguez Larreta**

**DECRETO N° 1.546/08**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2008.

VISTO: el Expediente N° 14.791/06, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación tramita la creación de la Escuela Infantil N° 9 del Distrito Escolar N° 19, por desdoblamiento de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Infantil N° 5 de la misma jurisdicción distrital;

Que sin perjuicio del trámite aludido, teniendo en consideración la premura planteada ante la entonces Secretaría de Educación por las instancias escolares intervinientes con fundamento en la necesidad de dar atención a la demanda educativa, se optó por el dictado de la Resolución N° 128/MEGC/06, ad referendum de su ratificación por el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que se anticipó de tal modo la creación de la Escuela Infantil N° 9 del Distrito Escolar N° 19;

Que hacen aconsejable la creación aludida la creciente demanda educativa de la zona de influencia y las posibilidades de ampliar la actual oferta del servicio educativo;

Que resulta posible la puesta en funcionamiento de una escuela que cuente con una cantidad importante de secciones y un extenso horario de funcionamiento;

Que los gastos que demande la incorporación de nuevos cargos y módulos a los ya existentes por desdoblamiento de la planta de la Escuela Infantil N° 5 del Distrito Escolar N° 19 cuentan con reflejo presupuestario en el inciso 1 "Gastos en Personal" de la Jurisdicción 55 "Ministerio de Educación", Programa 17 "Educación de Gestión Pública";

Que, a tenor de lo expuesto, resultando atendibles las causales que impulsaron el dictado del acto mencionado, procede la ratificación del mismo en los términos del artículo 19, inciso a) de la Ley de Procedimientos Administrativos, aprobada por Decreto N° 1.510/97;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación ha tomado la intervención que le compete y dictaminado en sentido favorable a la presente creación;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias (Arts. 102 y 104 Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

### **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA**

Artículo.- 1º.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 128/MEGC/06 por la que se dispuso la creación de la Escuela Infantil N° 9 del Distrito Escolar N° 19, por desdoblamiento de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Infantil N° 5 de la misma jurisdicción distrital, cuya copia certificada obra como Anexo, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Dispónese que la mayor erogación que demande el funcionamiento del establecimiento que se crea sea imputada en el inciso 1 "Gastos en Personal" de la Jurisdicción 55 "Ministerio de Educación", Programa 17 "Educación de Gestión Pública";

Artículo 3º.- El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Educación y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración de Recursos Humanos y Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **MACRI – Narodowski – Grindetti – Rodríguez Larreta**

**ANEXO**

**DECRETO N° 1.547/08**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2008.

VISTO: El Expediente N° 83265/2007, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones, se solicita se otorgue a la Lic. Ana Clara Rigal Navajas, Ficha N° 400.049, perteneciente al Hospital Infante Juvenil "Carolina Tobar García", prórroga de licencia sin goce de haberes, otorgada oportunamente por Decreto N° 954/08, por razones de integración familiar, con motivo de continuar su esposo desempeñándose en la Embajada Argentina en la ciudad de Tokio, Japón, a partir del 15 de octubre de 2008 y por el término de un (1) año;

Que el Ministerio de Salud ha prestado la correspondiente conformidad;

Que la integración familiar es un derecho contemplado en la Constitución Nacional;

Que atento lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado con carácter de excepción y con el fin de evitar la ruptura del vínculo familiar, ya que al mantener residencias separadas, aunque fuera transitoriamente, se perjudicará la convivencia y la relación del matrimonio.

Por ello y de acuerdo a las facultades que le son propias (Art. 102 y 104) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Art. 1º.- Otórgase, con carácter de excepción, prórroga de la licencia sin goce de haberes, a la Lic. Ana Clara Rigal Navajas, Ficha N° 400.049, perteneciente al Hospital Infante Juvenil "Carolina Tobar García", dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2008, por el término de un (1) año, por razones de integración familiar, con motivo de continuar su esposo desempeñándose en la Embajada Argentina en la ciudad de Tokio, Japón.

Art. 2º.- Facúltase al Señor Ministro de Salud, a limitar la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, otorgada por el Artículo 1º, si se produjera el reintegro anticipado de la agente citada en el presente, o si razones de servicio así lo aconsejaren.

Art. 3º.- El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Salud y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 4º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos. **MACRI - Lemus - Rodríguez Larreta**

**DECRETO N° 1.548/08**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2008.

VISTO: La Ley N° 2.506, el Decreto N° 2.075/07 y el Expediente N° 35.026/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 2.506 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2.075/07 se aprobaron las estructuras orgánico funcionales de todos los organismos dependientes del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre los niveles que componen el Ministerio de Desarrollo Económico se encuentra como Organismo Fuera de Nivel la Unidad de Gestión de Intervención Social;

Que la citada Unidad de Gestión tiene entre sus objetivos, la atención de las villas de emergencia, y asentamientos en todo el ámbito de la ciudad de Buenos Aires, tanto en lo referente a servicios básicos como así también en todas las tareas que tengan como resultado el mejoramiento del hábitat;

Que con el fin de poder realizar una efectiva gestión administrativa y coordinar las tareas de mantenimiento y la atención de emergencias que se puedan producir en las distintas villas de la Ciudad de Buenos Aires, la referida Unidad debe implementar acciones para lograr un conocimiento pormenorizado de la situación actual;

Que entre los objetivos asignados al Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social se encuentra la atención de situaciones de emergencia y asistencia comunitaria; propender a un desarrollo sustentado y consensuado con la comunidad objeto de intervención, a través de la formulación y ejecución de programas de renovación urbana; organizar, ejecutar y supervisar las obras de solución, mejoramiento habitacional, mantenimiento del hábitat en las situaciones de emergencia en villas y barrios carenciados e integración a la trama de la Ciudad, por ejecución de obras de construcción o autoconstrucción;

Que en ese orden, y teniendo en cuenta la magnitud de las tareas que le son encomendadas y las consecuencias que aparejaría el retardo en la atención de emergencias, de tareas de mantenimiento y con el fin de cumplir con los objetivos asignados al Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social, resulta necesario contemplar una instancia de asistencia a la referida unidad hasta tanto se formalice la definición de las estructuras inferiores del Gobierno de la Ciudad;

Que por lo señalado anteriormente, corresponde propiciar la creación de la Coordinación General Asistencia Comunitaria con el fin de asistir al titular del Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que en este contexto, se entiende pertinente proponer la designación de un titular responsable de la Coordinación General Asistencia Comunitaria del citado Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, a partir del 1° de Junio de 2008;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1°.- Créase a partir del 1° de junio de 2008, con dependencia del Fuera de Nivel Unidad de Gestión e Intervención Social del Ministerio de Desarrollo Económico, la Coordinación General Asistencia Comunitaria, con un nivel retributivo equivalente al noventa y cinco por ciento (95%) de la remuneración bruta de un Director General en los términos del artículo 2° del Decreto N° 1.949/05 modificado por el artículo 4° del Decreto N° 2.075/07, hasta tanto se aprueben y cubran por concurso las estructuras organizativas.



Artículo 2°.- Asígnanse a la Coordinación General mencionada en el artículo precedente, las Responsabilidades Primarias conforme se detallan en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- Designase, a partir del 1° de junio de 2008, como Coordinador General Asistencia Comunitaria dependiente del Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social del Ministerio de Desarrollo Económico, al Sr. Federico Tuffano, D.N.I. N° 31.060.888, CUIT 20-31060888-3.

Artículo 4°.- El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Organización y Sistemas de Gestión, y de Administración de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Grindetti - Rodríguez Larreta**

## **DECRETO N° 1.580/08**

Buenos Aires, 31 de diciembre de 2008.

VISTO: La Resolución N° 846/MEPGC/07, el Expediente N° 28.303/08, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el recurso jerárquico interpuesto por la empresa EXPRESS RENT A CAR S.A., contra los términos de la Resolución N° 846/MEPGC/07;

Que mediante dicha Resolución se desestimó el pago de facturas presuntamente adeudadas a dicha firma, por servicios de alquiler de vehículos a la ex RECEP, dependiente de la entonces Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable;

Que con fecha 17 de mayo de 2007 el apoderado de la empresa EXPRESS RENT A CAR S.A. solicitó pronto despacho respecto del pago de las sumas "que esa comuna adeuda" referidas al supuesto alquiler de vehículos que habría tramitado por la Nota N° 82/RECEP/2006;

Que en su presentación la empresa no indicó el monto que se reclamaba, ni acompañó las facturas que eventualmente se hubieran emitido por la prestación, ni el contrato del cual derivaría el incumplimiento que alega;

Que sin perjuicio de lo expuesto, y habiéndose evaluado la documentación agregada en la referida actuación, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal manifestó que: "En los actuados faltan los originales de las facturas debidamente firmadas, asimismo no coinciden las fechas de las prestaciones efectuadas en las facturas con las fechas de los contratos agregados a los presentes";

Que a su turno, la Procuración General de la Ciudad, se expidió sobre el reclamo interpuesto, considerando que no existían en los obrados elementos de juicio que permitan determinar el monto que se reclamaba, así como tampoco la existencia de una deuda y su causa, razón por la cual estimó que no correspondía el pago de suma alguna;

Que en tal entendimiento, mediante la Resolución N° 846/MEPGC/07 se rechazó la solicitud efectuada por la referida empresa;

Que con fecha 28/11/07 la interesada se notificó de los términos de la Resolución citada precedentemente e interpuso recurso jerárquico el 14/12/07, dentro del plazo previsto en el artículo 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la firma recurrente se ha limitado a manifestar que interpone el recurso jerárquico en cuestión, sin expresar fundamento alguno que posibilite analizar los motivos de tal impugnación;

Que cabe señalar que la falta de una mínima crítica razonada del acto que se pretende impugnar, conlleva al incumplimiento de lo establecido en la citada Ley de Procedimientos;

Que el mencionado cuerpo normativo establece expresamente en su artículo 96 que "...La presentación de los recursos administrativos deberá ajustarse a las formalidades y los recaudos previstos en los artículos 35 y siguientes, en los que fuere pertinente, indicándose además, de manera concreta la conducta o acto que el recurrente estimare como legítima para sus derechos o intereses...";

Que asimismo, el artículo 36 del mismo plexo normativo dispone que "Todo escrito por el cual se promueva la iniciación de una gestión deberá contener los siguientes recaudos: (...) b) relación de los hechos y si lo considera pertinente la norma en que el interesado funde su derecho; c) la petición concretada en términos claros y precisos...";

Que a su vez, la precitada normativa en su artículo 91 establece "...Los recursos podrán fundarse tanto en razones vinculadas a la legitimidad, como a la oportunidad, mérito o conveniencia del acto impugnado o al interés público...";

Que la Procuración General ha tomado la intervención que le compete, conforme lo establecido por la Ley N° 1.218;

Que teniendo en cuenta que la firma EXPRESS RENT A CAR S.A. no ha alegado razón ni expresado agravio alguno que sustente el pretendido recurso, cabe concluir que su presentación carece del requisito esencial de fundamentación previsto en la normativa citada, por lo que corresponde su rechazo por resultar formalmente improcedente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1º.-Recházase por improcedente el recurso jerárquico interpuesto por la empresa EXPRESS RENT A CAR S.A., contra los términos de la Resolución N° 846/MEPGC/07.

Artículo 2º.-El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Ambiente y Espacio Público y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.-Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma recurrente dejando constancia que el presente acto agota la instancia administrativa, sin perjuicio de que podrá interponer recurso de reconsideración en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **MACRI - Piccardo - Grindetti - Rodríguez Larreta**

# Resoluciones

## Ministerio de Cultura

### **RESOLUCIÓN, N° 3.776 - MCGC/08**

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 2008

VISTO: el Expediente N° 42.059-08, la Ley N° 340 y el Decreto N° 1599-GCBA-01 y su modificatorio N° 1823-GCBA-04 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824); y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Fomento formalizado por la señora Directora Ejecutiva del Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA) y el Grupo Eventual "Silvina Linzuain", representado en este acto por la señora Soledad Gutiérrez, DNI N° 25.134.748, CUIT N° 23-25134748-4, para la realización de la obra denominada "Proyecto Vacío";

Que, PRODANZA ha dictaminado y resuelto mediante Acta N° 76, celebrada el día 14 de Agosto del 2008 otorgar al Grupo Eventual "Silvina Linzuain", en concepto de contribución la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), conforme lo establecido en la Cláusula Sexta del presente convenio;

Que, mediante Resolución N° 2710-SC-02, la ex Secretaria de Cultura aprobó el modelo de Régimen de Fomento de aplicación en este caso.

Por ello, en atención a lo propuesto por el Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA) y de acuerdo con las determinaciones establecidas por la Ley N° 340, el Decreto N° 1.599-GCBA-01 y su modificatorio N° 1.823-GCBA-04 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824),

#### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase el contrato de Régimen de Fomento formalizado por la señora Directora Ejecutiva del Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA) con el Grupo Eventual "Silvina Linzuain", representado en este acto por la señora Soledad Gutiérrez, DNI N° 25.134.748, CUIT N° 23-25134748-4, para la realización de la obra denominada "Proyecto Vacío", a realizar en el mes de diciembre de 2008, por una contribución de PESOS OCHO MIL (\$8.000) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Octava del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Soledad Mercedes Gutierrez.

Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA), quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la presente. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Lombardi**

## **RESOLUCIÓN, N° 3.804 - MCGC/08**

Buenos Aires, 11 de Noviembre de 2008

VISTO: el Expediente N° 42.256-08, la Ley N° 340 y el Decreto N° 1599-GCBA-01 y su modificatorio N° 1823-GCBA-04 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824); y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Fomento formalizado por la señora Directora Ejecutiva del Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA) y el Grupo Eventual "Sinestesia", representado en este acto por el señor Jorge Ricardo Grela, DNI N° 21.588.967, CUIT N° 20-21588967-0, para la realización de la obra denominada "Sinestesia";

Que, PRODANZA ha dictaminado y resuelto mediante Acta N° 76, celebrada el día 14 de Agosto del 2008 otorgar al Grupo Eventual "Sinestesia", en concepto de contribución la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000), conforme lo establecido en la Cláusula Sexta del presente convenio;

Que, mediante Resolución N° 2710-SC-02, la ex Secretaria de Cultura aprobó el modelo de Régimen de Fomento de aplicación en este caso .

Por ello, en atención a lo propuesto por el Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA) y de acuerdo con las determinaciones establecidas por la Ley N° 340, el Decreto N° 1.599-GCBA-01 y su modificatorio N° 1.823-GCBA-04 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824),

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.-Ratificase el contrato de Régimen de Fomento formalizado por la señora Directora Ejecutiva del Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA) con el Grupo Eventual "Sinestesia", representado en este acto por el señor Jorge Ricardo Grela, DNI N° 21.588.967, CUIT N° 20-21588967-0, por la realización de la obra denominada "Sinestesia", llevada a cabo en el mes de Octubre de 2008, por una contribución de PESOS DOCE MIL (\$12.000) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Octava del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Jorge Ricardo Grela.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida

presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA), quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la presente. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Lombardi**

## **RESOLUCIÓN N° 3.805 - MCGC/08**

Buenos Aires, 11 de Noviembre de 2008

VISTO: el Expediente N° 42.150-2008, la Ley N° 340 y el Decreto N° 1.599-GCBA-01 y su modificatorio N° 1.823-GCBA-054 y la Ley N° 2.506 (BOCBA N° 2824); y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Fomento formalizado por la señora Directora Ejecutiva del Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA) y el Grupo Eventual "Modern Jazz Ballet", representado en este acto por el señor Luis Rodolfo Olguin, DNI N° 5.194.766, CUIT N° 20-05194766-6, para la realización de la obra denominada "En nombre del amor";

Que, PRODANZA ha dictaminado y resuelto mediante Acta N° 76, celebrada el día 14 de Agosto del 2008 otorgar al Grupo Eventual Modern Jazz Ballet ", en concepto de contribución la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000) , conforme lo establecido en la Cláusula Sexta del presente convenio;

Que, mediante Resolución N° 2710-SC-02, la ex Secretaria de Cultura aprobó el modelo de Régimen de Fomento de aplicación en este caso .

Por ello, en atención a lo propuesto por el Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA) y de acuerdo con las determinaciones establecidas por la Ley N° 340, el Decreto N° 1.599-GCBA-01 y su modificatorio N° 1.823-GCBA-04 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824),

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase el contrato de Régimen de Fomento formalizado por la señora Directora Ejecutiva del Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA) con el Grupo Eventual "Modern Jazz Ballet", representado en este acto por el señor Luis Rodolfo Olguin, DNI N° 5.194.766, CUIT N° 20-05194766-6, para la realización de la obra denominada "En nombre del amor", a realizar en el mes de noviembre de 2008, por una contribución de PESOS OCHO MIL (\$8.000) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Octava del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de el señor Luis Rodolfo Olguin.

Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente. Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA), quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la presente. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Lombardi**

## **RESOLUCIÓN N° 3.837 - MCGC/08**

Buenos Aires, 11 de Noviembre de 2008

VISTO: el Expediente N° 41.998-2008, la Ley N° 340 y el Decreto N° 1.599-GCBA-01 y su modificatorio N° 1.823-GCBA-054 y la Ley N° 2.506 (BOCBA N° 2824); y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Fomento formalizado por la señora Directora Ejecutiva del Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, (PRODANZA) y el Grupo Eventual "Compañía de Danza Mitimaes", representado en este acto por su responsable legal, señor Facundo Gabriel Mercado, DNI N° 23.479.698, CUIT N° 20-23479698-5, por la realización de la obra denominada "Carnaval, el Tiempo está Después";

Que, PRODANZA ha dictaminado y resuelto mediante Acta N° 76, celebrada el día 14 de agosto del año 2008 otorgar al Grupo Eventual "Compañía de Danza Mitimaes" en concepto de contribución la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), conforme lo establecido en la Cláusula Sexta del presente convenio; Que, mediante Resolución N° 2710-SC-02, la ex Secretaría de Cultura aprobó el modelo de Régimen de Fomento de aplicación en este caso. Por ello, en atención a lo propuesto por el Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA) y de acuerdo con las determinaciones establecidas por la Ley N° 340, el Decreto N° 1.599-GCBA-01 su modificatorio N° 1.823-GCBA-04 y lo normado por la Ley N° 2.506 (BOCBA N° 2.824);

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Ratifícase el contrato de Régimen de Fomento formalizado por la señora Directora Ejecutiva del Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA) y el Grupo Eventual "Compañía de Danza Mitimaes", representado en este acto por su responsable legal, señor Facundo Gabriel Mercado, DNI N° 23.479.698, CUIT N° 20-23479698-5, por la realización de la obra denominada "Carnaval, el Tiempo está Después", llevada a cabo en el mes de agosto del año en curso, con una contribución de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) y con sujeción a las restantes cláusulas pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Octava del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Facundo Gabriel Mercado.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales,

a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar en forma fehaciente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida del presupuesto correspondiente al año en curso.

Artículo 7º.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para el Fomento de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA) quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la presente. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido. Fecho, archívese. **Lombardi**

## **RESOLUCIÓN N° 3.891 - MCGC/08**

Buenos Aires, 12 de noviembre 2008

VISTO: la Carpeta N° 8.588-DGTALMC-08 y acumuladas, el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-08, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2008;

Que, la citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 60-GCABA-2008;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC-2008.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-08,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- el contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2008.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**Nota:** *EL Anexo I, parte de la presente Resolución se encuentra, para conocimiento del interesado, en el Ministerio de Cultura, GCBA, sito en Av. de Mayo 575, Pta baja Ofic. 15, Unidad Contratos.*

## **RESOLUCIÓN N° 3.892 - MCGC/08**

Buenos Aires, 12 de noviembre 2008

VISTO: la Carpeta N° 1.727-DGTALMC-08 y acumuladas, el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-08, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director de la Dirección General del Centro Cultural Recoleta propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2008;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 60-GCABA-2008;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC-2008.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-08,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos



Aires deposite el honorario correspondiente.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente el dato de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2008.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural Recoleta, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

*Nota: El Anexo I, parte de la presente Resolución se encuentra, para conocimiento del interesado, en el Ministerio de Cultura, GCBA, sito en Av. de Mayo 575, Pta baja Ofic. 15, Unidad Contratos*

## **RESOLUCIÓN N° 3.909 - MCGC/08.**

Buenos Aires, 17 de noviembre 2008

VISTO: la Carpeta N° 9.166-DGTALMC-08 y acumuladas, el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-08, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2008;

Que, la citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 60-GCABA-2008;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC-2008.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-08,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- el contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2008.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**Nota:** *EL Anexo I, parte de la presente Resolución se encuentra, para conocimiento del interesado, en el Ministerio de Cultura, GCBA, sito en Av. de Mayo 575, Pta baja Ofic. 15, Unidad Contratos.*

## **RESOLUCIÓN N° 3.910 - MCGC/08**

Buenos Aires, 17 de noviembre 2008

VISTO: la Carpeta N° 8.702-DGTALMC-08 y acumuladas, el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-08, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2008;

Que, la citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 60-GCABA-2008;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC-2008.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-08,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- el contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2008.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

*Nota: EL Anexo I, parte de la presente Resolución se encuentra, para conocimiento del interesado, en el Ministerio de Cultura, GCBA, sito en Av. de Mayo 575, Pta baja Ofic. 15, Unidad Contratos*

## **RESOLUCIÓN N° 3.934 - MCGC/08**

Buenos Aires, 21 de noviembre 2008

VISTO: la Carpeta N° 3.231-CTBA -08 y acumuladas, el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-08, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General de la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2008;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 60-GCABA-2008;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC-2008.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-08,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2008.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **RESOLUCIÓN N° 3.935 - MCGC/08**

Buenos Aires, 21 de noviembre 2008

VISTO: la Carpeta N° 495-CCGSM -08 y acumuladas, el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-08, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Centro cultural General San Martín propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2008;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 60-GCABA-2008;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC-2008.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-08,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del

presupuesto del año 2008.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**Nota:** *El Anexo I, parte de la presente Resolución se encuentra, para conocimiento del interesado, en el Ministerio de Cultura, GCBA, sito en Av. de Mayo 575, Pta baja Ofic. 15, Unidad Contratos*

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### RESOLUCIÓN N° 982 - MDUGC/08

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2008

VISTO: la Nota N° 1025-DGTRANSITO-2008, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Expte N° 40.871/2006 tramitó la Licitación pública N° 1.080/2006, de la Obra "Ejecución del Proyecto de Detalle y Construcción de los Cruces Bajo Nivel de Av. Dorrego y Av. Warnes, con las vías del Ferrocarril Urbano de Transporte de Pasajeros, explotado actualmente por el Grupo Empresario denominado Metropolitano S.A. (ex F.C. San Martín)";

Que por Decreto N° 665/2007 se adjudicó la mencionada obra a la UTE Chediack S.A-Esucu S.A , fijándose un plazo de ejecución de 810 días;

Que durante la ejecución de los trabajos fueron detectadas interferencias no relevadas correspondientes a Gas, Agua potable y Electricidad, cuya remoción resultó indispensable para la continuidad de la obra;

Que en virtud de lo expuesto, por Resolución N° 317-MDU-2008 fue modificado el precio unitario del ítem 8.b "Reubicación de Redes no Relevadas" mediante la aprobación de un Adicional de Obra por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.618.437,77);

Que por Nota N° 125-DGTRANSITO-2008 tramita el anteproyecto sobre la reformulación del paso a nivel de la calle Girardot la cual resulta antecedente necesario a la obra objeto de la presente;

Que la iniciativa propuesta en el anteproyecto referido en el párrafo que antecede fue recepcionada por la Dirección General de Obras de Ingeniería consistiendo básicamente en modificar el cruce a nivel de calle Girardot con dos objetivos diferenciados: 1) generar un nuevo cruce vehicular hacia el oeste que venga a reforzar el cruce de Av. Warnes y Jorge Newbery, 2) darle salida y circulación a la calle Concepción Arrenal en su encuentro actual con las vías del ferrocarril, que supone una revitalización de una zona decaída en gran medida por el efecto barrera de las vías donde muere la calle hoy día;

Que asimismo, la presente modificación resulta necesaria, dentro del marco de la ejecución de los cruces bajo nivel de las Av. Dorrego y Warnes, en atención a que el actual cierre del primero y el futuro cierre del segundo, genera un aumento del tránsito que circula por el cruce a nivel de la calle Jorge Newbery, único en sentido este-oeste ubicado entre las dos avenidas antedichas. La ejecución de los trabajos en el cruce de la Av. Girardot, actualmente en sentido norte-sur, cambiará su orientación a sentido este-oeste, reforzando al cruce de J. Newbery y permitiendo una mayor fluidez en la circulación vehicular;

Que en concordancia con lo expuesto y considerando necesaria la modificación de cruce a nivel en calle Girardot y Concepción Arenal , fueron evaluadas las propuestas de readecuación presentadas por la contratista y los ajustes efectuados por la inspección de obra, obrantes en Nota de Pedido N° 51 de fecha 04/08/2008;

Que a tales fines, la Empresa Contratista ha elaborado nuevo Plan de Trabajos, Curva de Inversiones, Cómputo y Presupuesto, Análisis de precios, Plano de planta y de Planimetría;

Que a fin de dar cumplimiento a lo descrito precedentemente, se torna necesaria la Aprobación del adicional N°2, que representa una erogación al mes de Agosto de 2008 de PESOS SETECIENTOS VEINTIUNMIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON (\$ 721.525,91 );

Que a los fines expuestos deberá otorgarse un plazo de ejecución de SESENTA DIAS CORRIDOS (60) computables a partir de la notificación de la empresa contratista;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2506 y por el Decreto 2075/07,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Adicional de Obra N° 2, por un monto de PESOS SETECIENTOS VEINTIUNMIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON (\$ 721.525,91 ), cuyo plazo de ejecución será de SESENTA DIAS (60) CORRIDOS.

Artículo 2º.- Convalídase la Curva de Inversiones y Plan de Trabajos que se agrega como Anexo I de la presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente será imputado al ejercicio presupuestario en vigor.

Artículo 4º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín oficial, notifíquese a la Empresa Contratista para su conocimiento. Comuníquese a la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas, a la Dirección General de Contaduría. Cumplido remítase a la Dirección general de Obras de Ingeniería para su agregación al expediente y archívese.- **Chain**

### **RESOLUCIÓN N° 993 - MDUGC/08**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2008

Visto el Expediente N° 72199/2008, la ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2960), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el expediente referenciado tramita la Contratación Directa N° 6654/2008 "Servicios de Impresión de Piezas Graficas de Editorial".;

Que, por Resolución N° 903-MDU-2008 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y se dispuso el presente llamado para el 18 de Diciembre de 2008, dentro de los lineamientos del apartado 1 del Artículo 28 concordante de la Ley N° 2095;

Que, la presente adquisición cuenta con su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2008;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 148/2008 se recibieron las ofertas de las firmas: IMPRESORA BALBI S.A.Y DE ALOYSIO ARTES GRAFICAS S.R.L.;

Que, se efectuaron los asesoramientos legal y técnico de la documentación presentada por los oferentes citados precedentemente, por parte de las reparticiones pertinentes,

de la cual surge que los precios adjudicados guardan relación con los precios de mercado, y resultan técnicamente aptos conforme con las especificaciones técnicas obrantes en el expediente y requerimientos efectuados por las reparticiones respectivas;

Que, obra Dictamen de Evaluación de Ofertas N°85/2008, del cual surge que la oferta mas conveniente para su adjudicación corresponde a la firma IMPRESORA BALBI S.A.;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto 754-GCBA 08 reglamentario de la ley 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557);

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:**

Art. 1º - Apruébese la Contratación Directa N° 6654/08, realizada al amparo de lo establecido en el apartado 1 del Artículo 28 de la Ley N° 2095.

Art. 2º- Adjudicase los "Servicios de Impresión de Piezas Graficas de Editorial".; con destino a la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano a la empresa IMPRESORA BALBI S.A. por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 672.000.00).-

Art. 3º- Autorízase al Área de Compras y Contrataciones, dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a emitir la respectiva Orden de Compra.

Art 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Presupuesto Contable y a la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria y remítase al Área de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal para la prosecución de su tramite. Cumplido, archívese. **Chain**

### **RESOLUCIÓN N° 998 - MDUGC/08**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2008

Visto el Expediente N° 72196/2008, la ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2960), y

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el expediente referenciado tramita la Contratación Directa N° 6653/2008 "Servicios de Impresión de Piezas de Artes Graficas de uso Comercial".;

Que, por Resolución N° 902-MDU-2008 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y se dispuso el presente llamado para el 18 de Diciembre de 2008, dentro de los lineamientos del apartado 1 del Artículo 28 concordante de la Ley N° 2095;

Que, la presente adquisición cuenta con su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2008;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 147/2008 se recibió la oferta de la firma: IMPRESORA BALBI S.A.

Que, se efectuaron los asesoramientos legal y técnico de la documentación presentada por los oferentes citados precedentemente, por parte de las reparticiones pertinentes, de la cual surge que los precios adjudicados guardan relación con los precios de mercado, y resultan técnicamente aptos conforme con las especificaciones técnicas obrantes en el expediente y requerimientos efectuados por las reparticiones respectivas;

Que, obra Dictamen de Evaluación de Ofertas N°86/2008, del cual surge que la oferta

mas conveniente para su adjudicación corresponde a la firma IMPRESORA BALBI S.A.;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto 754-GCBA 08 reglamentario de la ley 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557);

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO  
RESUELVE:**

Art. 1º - Apruébese la Contratación Directa N° 6653/08, realizada al amparo de lo establecido en el apartado 1 del Artículo 28 de la Ley N° 2095.

Art. 2º- Adjudicase los“Servicios de Impresión de Piezas de Artes Graficas de uso Comercial”.; con destino a la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano a la empresa IMPRESORA BALBI S.A. por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000).-

Art. 3º- Autorízase al Área de Compras y Contrataciones, dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a emitir la respectiva Orden de Compra.

Art 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Presupuesto Contable y a la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria y remítase al Área de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal para la prosecución de su tramite. Cumplido, archívese. **Chain**

**Ministerio de Educación**

**RESOLUCIÓN N° 7.355 - MEGC/08**

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2008.

VISTO: Visto la Carpeta N° 6603-MEGC/2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación la agente Nilda Mabel MEYNIER directora de la Dirección de Recursos Humanos No Docentes, informa respecto a las inasistencias de la agente Silvia Liliana Grazide (F.M. N° 313.531) a partir del 01 de octubre de 2007 a la fecha, la que fuera transferida al Ministerio de Educación desde el 19 de enero de 2006, proveniente del RAD (Resolución N° 003/SEDYSHYF/2006);

Que el día 11 de diciembre de 2007 se envió a dicha agente Carta Documento intimándola a regularizar su situación laboral;

Que en consecuencia se encuentra configurada la causal de cesantía prevista por el Artículo 48º, inciso. b) de la Ley N° 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiéndose cumplido con los extremos exigidos para su aplicación – intimación fehaciente emanada de autoridad competente para regularizar su situación e inasistencias injustificadas que exceden los quince (15) días en los doce (12) meses inmediatos anteriores, debiéndose señalar que la causal contenida en el inciso b) no requiere la instrucción de sumario administrativo previo, conforme el Artículo 51º, inciso c), del mismo plexo normativo y su reglamentación Decreto N° 826-GCABA/01;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado debida intervención;

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto conforme lo establecido en el Artículo 5º, del Decreto N° 826-GCABA/2001, reglamentario del



presupuesto del año 2008.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**Nota:** *El Anexo I, parte de la presente Resolución se encuentra, para conocimiento del interesado, en el Ministerio de Cultura, GCBA, sito en Av. de Mayo 575, Pta baja Ofic. 15, Unidad Contratos*

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### RESOLUCIÓN N° 982 - MDUGC/08

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2008

VISTO: la Nota N° 1025-DGTRANSITO-2008, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Expte N° 40.871/2006 tramitó la Licitación pública N° 1.080/2006, de la Obra "Ejecución del Proyecto de Detalle y Construcción de los Cruces Bajo Nivel de Av. Dorrego y Av. Warnes, con las vías del Ferrocarril Urbano de Transporte de Pasajeros, explotado actualmente por el Grupo Empresario denominado Metropolitano S.A. (ex F.C. San Martín)";

Que por Decreto N° 665/2007 se adjudicó la mencionada obra a la UTE Chediack S.A-Esuco S.A , fijándose un plazo de ejecución de 810 días;

Que durante la ejecución de los trabajos fueron detectadas interferencias no relevadas correspondientes a Gas, Agua potable y Electricidad, cuya remoción resultó indispensable para la continuidad de la obra;

Que en virtud de lo expuesto, por Resolución N° 317-MDU-2008 fue modificado el precio unitario del ítem 8.b "Reubicación de Redes no Relevadas" mediante la aprobación de un Adicional de Obra por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.618.437,77);

Que por Nota N° 125-DGTRANSITO-2008 tramita el anteproyecto sobre la reformulación del paso a nivel de la calle Girardot la cual resulta antecedente necesario a la obra objeto de la presente;

Que la iniciativa propuesta en el anteproyecto referido en el párrafo que antecede fue recepcionada por la Dirección General de Obras de Ingeniería consistiendo básicamente en modificar el cruce a nivel de calle Girardot con dos objetivos diferenciados: 1) generar un nuevo cruce vehicular hacia el oeste que venga a reforzar el cruce de Av. Warnes y Jorge Newbery, 2) darle salida y circulación a la calle Concepción Arrenal en su encuentro actual con las vías del ferrocarril, que supone una revitalización de una zona decaída en gran medida por el efecto barrera de las vías donde muere la calle hoy día;

Que asimismo, la presente modificación resulta necesaria, dentro del marco de la ejecución de los cruces bajo nivel de las Av. Dorrego y Warnes, en atención a que el actual cierre del primero y el futuro cierre del segundo, genera un aumento del tránsito que circula por el cruce a nivel de la calle Jorge Newbery, único en sentido este-oeste ubicado entre las dos avenidas antedichas. La ejecución de los trabajos en el cruce de la Av. Girardot, actualmente en sentido norte-sur, cambiará su orientación a sentido este-oeste, reforzando al cruce de J. Newbery y permitiendo una mayor fluidez en la circulación vehicular;

Artículo 1º.- Confórmase el “Consejo Consultivo” creado por la ley 2169, que se integra con tres (3) representantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; tres (3) representantes de las escuelas de gestión estatal y tres (3) representantes de las escuelas de gestión privada. El “Consejo Consultivo” es presidido por el Director del Programa “Ley 01/2010”.

Artículo 2º.- Los miembros del Consejo desempeñan sus funciones “ad honorem”, duran un (1) año en sus cargos y pueden ser reelegidos. El “Consejo Consultivo” se reúne en el plazo máximo de sesenta (60) días a partir de su integración, sin necesidad de convocatoria expresa por este Ministerio. Sesiona con la mitad más uno de sus miembros y adopta sus decisiones por mayoría simple.

Artículo 3º.- Confórmase la “Comisión Ciudad Educativa”, que se integra con un (1) representante designado por cada uno de los siguientes organismos: Jefatura de Gabinete de Ministros; Ministerios de Hacienda, Justicia y Seguridad, Salud, Educación, Desarrollo Urbano, Cultura, Desarrollo Económico, Ambiente y Espacio Público, Secretaría General, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Comunicación Social, Instituto de la Vivienda, Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Defensoría del Pueblo, Defensa del Consumidor, Centros de Gestión y Participación y la Dirección General de Administración de Infractores. La “Comisión Ciudad Educativa” es presidida por el Director del Programa “Ley 01/2010”.

Artículo 4º.- La “Comisión Ciudad Educativa” se reúne en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de su integración, sin necesidad de convocatoria expresa por este Ministerio. Sus integrantes desempeñan sus funciones “ad honorem” y permanecen en sus cargos hasta su remoción por parte del área que lo hubiere designado. Sesiona con la mitad más uno de los miembros y efectúa sus recomendaciones por mayoría simple de los miembros presentes.

Artículo 5º.- El Director del Programa “Ley 01/2010 Buenos Aires Ciudad Educativa” tiene a su cargo la implementación, coordinación y articulación de todas las actividades que se lleven a cabo desde el “Consejo Consultivo” y la “Comisión Ciudad Educativa”.

Artículo 6º.- Invítase a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a designar a sus representantes en el “Consejo Consultivo”.

Artículo 7º.- Invítase a los organismos mencionados en el Artículo 3º de la presente, a designar a sus respectivos representantes en la “Comisión Ciudad Educativa”.

Artículo 8º.- Encomiéndase a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal y de Gestión Privada, a proponer los representantes de cada una de dichas áreas en el plazo de quince (15) días.

Artículo 9º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a las Subsecretarías de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económica, Financiero y Administración de Recursos, Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal y de Gestión Privada, de Coordinación Legal e Institucional, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Jefatura de Gabinete de Ministros en virtud de lo dispuesto en el Artículo 7º de la presente. Cumplido, archívese. **Narodowski**

## **RESOLUCIÓN N° 419 - SSGEFyAR/08**

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2008.

VISTO: El presente Expediente N° 70.649/2008, la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, La Ley N° 2565, la Resolución N° 10-MEGC/2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico, en el cual se señala la necesidad de realizar obras de instalación de gas y termomecánica en el establecimiento de la Escuela de Educación Media N° 3, sita en Mercedes 4002, Distrito Escolar N° 17, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el establecimiento cuenta con un solo medidor, por lo que el servicio es de baja presión y los consumos no se encuentran independizados (escuela, portería y sede). El buffet tiene una cocina doméstica conectada en forma antirreglamentaria, sin válvulas de seguridad y tampoco presenta ventilación suficiente. Para adecuar las instalaciones y artefactos a las normativas vigentes del ENARGAS, Metrogas y Gobierno de la Ciudad, es necesario independizar los consumos y realizar tendidos nuevos de abastecimiento de gas para cada uno;

Que las características edilicias del establecimiento son impedimento para la existencia del sistema actual de calefacción por artefactos de gas (estufas de tiro balanceado), puesto que resultan insuficientes por poseer el mismo grandes superficies a calefaccionar, la cañería tiene sectores embutidos y sectores a la vista sin pintura epoxi, y es imposible agregar más artefactos por ser un edificio histórico. A tal fin, deberá contemplarse la ejecución de un sistema de calefacción por temomecánica;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por esa Dirección General, el presupuesto oficial para la realización de las tareas descriptas en el Considerando precedente, asciende a la suma de pesos un millón trescientos once mil novecientos sesenta y cuatro con treinta y tres centavos (\$ 1.311.964,33-);

Que la Ley N° 2.565 (BOCBA N° 2836) declaró la Emergencia de la Infraestructura de los Establecimientos Educativos de Gestión Estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 31 de diciembre de 2008, con el objeto de garantizar la seguridad y el desarrollo normal de las actividades de los alumnos, personal docente y auxiliar de los establecimientos escolares en todas sus modalidades y niveles (Conf. Art. 1°);

Que la Ley define “infraestructura de los establecimientos educativos“, como “el conjunto de obras y servicios básicos que se consideran necesarios para el funcionamiento adecuado de dichos establecimientos” (art. 2°);

Que en su artículo 3° establece que es objetivo de la Ley: “a) Reestablecer la seguridad y las condiciones de habitabilidad de los edificios escolares y b) Garantizar el suministro de los servicios básicos de electricidad, agua, gas y sanitarios”;

Que en su artículo 4° la Ley establece que el Ministerio de Educación tiene a su cargo instrumentar las políticas referidas a la emergencia de la infraestructura edilicia, estableciendo pautas para la ejecución de los trabajos;

Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, se ha entendido conveniente incluir en los Pliegos de la licitación, un mecanismo de adelanto financiero a los fines de permitir a quien resulte contratista de la obra, el acopio de materiales suficientes que aseguren el inicio y ritmo de avance de los trabajos, dadas las especiales condiciones de la plaza financiera y de precios en virtud de la dispersión que sufren los mismos en la actualidad;

Que la inclusión del mencionado anticipo financiero asimismo tiene como objetivo brindar respuesta inmediata a la necesidad edilicia de las escuelas, atento que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes, siendo además que el monto del mencionado anticipo será entregado contra entrega de la correspondiente garantía por un monto similar y que dicho anticipo congelará el precio del contrato en una misma proporción al adelanto sobre el cual no corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios;

Que con este objetivo, la Ley en sus artículos 9 y 10, crea un procedimiento licitatorio

de excepción para los casos de emergencia acreditada y eleva los montos límites para la licitación privada y la contratación directa en \$ 2.000.000 y \$ 600.000 respectivamente para los casos que sean de urgente y necesaria reparación;

Que las tareas planteadas por la DGlyE son necesarias para reestablecer las condiciones de seguridad y habitabilidad del edificio en cuestión, en forma coincidente con el art. 3º, inc. a) de la Ley de Emergencia de la Infraestructura de los Establecimientos Educativos de Gestión Estatal de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el Informe Técnico de la obra proyectada y el plazo de ejecución de la misma, el procedimiento a elegir debe ser el que respetando los principios básicos del procedimiento de selección de contratista del Estado permita reotorgar al establecimiento las condiciones de seguridad y habitabilidad imprescindibles para el dictado de las clases;

Que en el caso, el monto establecido para la obra es inferior a \$ 2.000.000, la Ley 2.565 en su art. 10º autoriza a realizar el llamado por Licitación Privada;

Que el Principio administrativo de Publicidad en el procedimiento de selección de cocontratista se vería cumplido con la publicación del anuncio de la Contratación por dos días en la cartelera de la DGlyE y en el BOCBA, así como en el sitio de Internet del GCBA, con seis (6) días de anticipación a la apertura de ofertas e invitación a seis (6) empresas del ramo;

Que, en tal inteligencia la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, ha procedido a confeccionar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista como así también la ejecución de la obra a contratarse de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que, a los efectos de asegurar la transparencia del procedimiento licitatorio, se integran a la presente los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y las Especificaciones Técnicas;

Que, de acuerdo al procedimiento de selección indicado es procedente la publicación en cartelera de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, en el Boletín Oficial de la Ciudad por un plazo de dos (2) días, con una anticipación de seis (6) días al acto de apertura e invitar a por lo menos seis (6) firmas;

Que por ello, corresponde el dictado del acto administrativo que al tiempo de aprobar los instrumentos proyectados en las actuaciones que originan la presente, llame a Licitación Privada N° 512-SIGAF-08 (94-08), que tenga por objeto la contratación de los trabajos de instalación de gas y termomecánica en el edificio de la Escuela de Educación Media N° 3, sita en Mercedes 4002, Distrito Escolar N° 17;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conf. Ley 1218 B.O.C.B.A. N° 1850) ha tomado intervención prestando conformidad conforme su competencia, toda vez que el monto del presente llamado supera el indicado en el art. 141 de la Ley 2095 (BOCBA N° 2557);

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por la Resolución N° 10-MEGC/08.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE  
GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Privada N° 512-SIGAF/08 (94-08).

Artículo 2º.-Llámase a Licitación Privada N° 512-SIGAF/08 (94-08), con el objeto de adjudicar los trabajos de instalación de gas y termomecánica en el establecimiento de

la Escuela de Educación Media N° 3, sita en Mercedes 4002, Distrito Escolar N° 17, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ajuste alzado, fijando como presupuesto oficial la suma de pesos un millón trescientos once mil novecientos sesenta y cuatro con treinta y tres centavos (\$ 1.311.964,33).

Artículo 3°.-Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 15 de enero de 2009, a las 15:00 hs. en la sede de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.-Publíquese el llamado a Licitación Privada N° 512-SIGAF/08 (94-08), efectuado mediante el art. 2° de la presente en la cartelera de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, en el Boletín Oficial por dos (2) días con una anticipación de seis (6) días corridos al acto de apertura y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar), e invítese a seis (6) empresas del ramo.

Artículo 5°.-Facúltese al Señor Director General de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento para formular aclaraciones a la documentación aprobada por el art. 1° y tramitar las gestiones de publicidad del acto licitatorio.

Artículo 6°.-Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento en prosecución del trámite. **Ibarra**

## MEGC-MHGC

### **RESOLUCIÓN N° 2.950 - MEGC-MHGC/08**

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2008

VISTO: La Carpeta N° 6.317-MEGC/08, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por el señor Jorge Daniel Li Donni, D.N.I. 13.465.824, CUIL. 20-13465824-0, como Maestro de Enseñanza Práctica, interino, en la Escuela Técnica N° 17, D.E 13 Brigadier General "Cornelio Saavedra";

Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 1 de octubre de 2.007 y hasta el 31 de marzo de 2.008, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

### **LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por el señor Jorge Daniel Li Donni, D.N.I. 13.465.824, CUIL. 20-13465824-0, como Maestro de Enseñanza Práctica, interino, en la Escuela Técnica N° 17, D.E 13 Brigadier General "Cornelio Saavedra", del Ministerio de Educación, desde el 1 de octubre de 2.007 y hasta el 31 de marzo de 2.008.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la Repartición en que prestó servicios el mencionado agente.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de

Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

## **RESOLUCIÓN N° 2.988 - MEGC-MHGC/08**

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 2008

VISTO: La Carpeta N° 4.380-MEGC/08, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados, por diversas profesoras, en distintos establecimientos educativos;

Que, los mismos se efectúan por diferentes períodos, teniendo en cuenta que existió una real prestación de servicios;

Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

### **LOS MINISTROS DE EDUCACION Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo. 1º.- Reconócese los servicios prestados por diversas profesoras, en distintos establecimientos educativos, dependientes del Ministerio de Educación, en diferentes períodos, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.

Artículo. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, Inciso 1 "Gastos en Personal", en la Repartición en que prestaron servicios cada uno de los agentes.

Artículo. 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

### **ANEXOS**

## **MHGC-AGC**

## **RESOLUCIÓN N° 2.960 - MHGC-AGC/08**

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 2008

VISTO: La Nota N° 1.728-DGCG/08, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General de Contaduría, solicita la transferencia de la agente Karina Andrea Somosa, D.N.I. 21.938.287, CUIL. 27-21938287-7, ficha 380.253, proveniente de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos;

Que, es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4º, del Decreto N° 1.133/07;

Que, por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.133/07,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVEN**

Artículo. 1º.- Transfiérese a la agente Karina Andrea Somosa, D.N.I. 21.938.287, CUIL. 27-21938287-7, ficha 380.253, a la Dirección General de Contaduría, partida 6072.0000.P.B.01.0280.207, deja partida 2627.0010.P.B.01.0280.207, de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos.

Artículo. 2º.- Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Grindetti - Young**

**MHGC-PG**

**RESOLUCIÓN N° 2.986 - MHGC-PG/08**

Buenos Aires, 24 de Diciembre 2008

**VISTO:** las Resoluciones Nros. 1960-SHyF/PG-2005 Y 1977-SHyF/PG-05 y el Expediente N° 81.682/2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 1960-SHyF/PG-05 se aprobó el Escalafón del Personal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y mediante Resolución N° 1977-SHyF/PG-05 el encasillamiento de los agentes que revistan en ese organismo; Que en el expediente mencionado en el visto, el presentante interpuso recurso de reconsideración, solicitando se lo encasillara en nivel superior al originalmente asignado;

Que independientemente de los términos en los que se interpuso el recurso, debe entenderse el mismo incoado en virtud del art. 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

Que de conformidad con lo establecido por la cláusula transitoria octava del Escalafón aprobado por Resolución N° 1960-SHyF/PG-05, modificada por el artículo 3º de la Resolución N° 1977-SHyF/PG-05, la Comisión Permanente de Aplicación tomó debida intervención;

Que por lo expuesto, procede dictar el acto respectivo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9º de la Resolución N° 1960-SHyF/PG-2005

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y  
EL PROCURADOR GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN:**

Art. 1.- Hácese lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Fabián Alberto Galletti, Ficha N° 331.901, contra los términos de la Resolución N° 1977-SHyF/PG-05, reencasillándolo en el tramo B, nivel 5, del agrupamiento profesional.

Art. 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General y al interesado, haciéndole saber que la vía administrativa se encuentra agotada y remítase para la prosecución de su trámite a la

Dirección General de Administración de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Tonelli - Grindetti**

## Ministerio Jefatura de Gabinete

### **RESOLUCIÓN N° 74 - MJGGC/08**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2008.

VISTO: La Ley N° 2095, y su reglamentación, y el Expediente N° 41.620/08, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la contratación del Diseño, Desarrollo e Implementación en Producción de un Sistema de Atención a los Ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a la Subsecretaría de Atención Ciudadana;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión para los ejercicios presente y futuro;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 171-DGCyC-08 por el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de titular del órgano rector del sistema de contrataciones y de acuerdo con las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley N° 2095;

Que mediante Resolución N° 43/ASINF/08, el Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública;

Que por Disposición N° 269/DGCYC/2008 esa dependencia fijó el llamado a Licitación Pública N° 1392/SIGAF/08 para el día 18 de septiembre de 2008 a las 13.00 horas, al amparo de lo establecido en el art. 31° concordante con el 1° párrafo del art. 32 de la Ley N° 2095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 1607/08 se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas: SNOOP CONSULTING S.R.L., HEXACTA S.A. y PMS ARGENTINA S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1717/08, por el cual se aconseja la adjudicación a favor de la firma HEXACTA S.A. (Renglón N° 1), basándose en el Artículo 108° "Oferta mas conveniente" de la Ley N° 2095 y de acuerdo con el informe técnico realizado por la Agencia de Sistemas de Información;

Que no se considera las ofertas presentadas por las siguientes firmas: SNOOP CONSULTING S.R.L. y PMS ARGENTINA S.A. conforme el informe técnico mencionado;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 17 de octubre de 2008;

Que con fecha 23 de octubre de 2008 se presenta la empresa PMS ARGENTINA S.A. deduciendo impugnación a la preadjudicación y a solicitando que se revean los términos de la misma de acuerdo con los fundamentos expresados en su presentación obrante en el pertinente actuado;



Que atento las consideraciones vertidas en la presentación efectuada se solicita nueva intervención de la Comisión técnica interviniente quien, luego de analizar cada uno de los puntos objetados, considera que la propuesta de la firma PMS ARGENTINA S.A. no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo a lo asesorado oportunamente en el informe emitido con fecha 2 de octubre de 2008, obrante en estos actuados;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 1218;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se resuelva la impugnación incoada, se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el art. 13° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08,

### **EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE**

Artículo 1°.- No ha lugar a la impugnación presentada por la empresa PMS ARGENTINA S.A., con pérdida de la garantía de impugnación.

Artículo 2°.- Apruébase la Licitación Pública N° 1392/SIGAF/08, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° concordante con el 1er párrafo del art. 32° de la Ley N° 2095 y adjudícase la contratación del Diseño, Desarrollo e Implementación en Producción de un Sistema de Atención a los Ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la firma HEXACTA S.A. (Renglón N° 1) por la suma de pesos dos millones noventa mil (\$ 2.090.000.-), con destino a la Subsecretaría de Atención Ciudadana.

Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de los ejercicios correspondientes a los años 2008 y 2009.

Artículo 4°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo 6°.- Autorízase al Director General de Compras y Contrataciones o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, a emitir la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en el pertinente actuado.

Artículo 7°.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones. Cumplido se deberá dar intervención a la Dirección General de Tesorería, área que deberá originar el procedimiento a fin de transferir los fondos depositados a la Cuenta Corriente 414/9 "Ingresos Varios". Cumplido archívese.

**Rodríguez Larreta**

Ministerio de Justicia y Seguridad

**RESOLUCIÓN N° 1.080 - MJYSGC/08**

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 2008

VISTO: La Nota N° 555-SSEMERG/2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo N° 25 de la Ley 70 establece que los responsables de los programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada, prestando, a la vez, colaboración a quien legítimamente le suceda en el cargo;

Que por Decreto N° 1000-GCBA/99 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 70;

Que en el artículo 14 del citado Decreto, reglamentario del artículo 25 de la Ley, se establece que la remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaban;

Que por Decreto N° 695-GCBA/08, se aceptó la renuncia del Sr. Alejandro Juan Esteban Roldán, D.N.I. N° 12.691.988, CUIL 20-12691 988-4, al cargo de Director General, de la Dirección General de Logística, de la Subsecretaría de emergencias, dependiente del Ministerio Justicia y Seguridad;

Que el Sr. Alejandro Juan Esteban Roldán, ha presentado el respectivo informe final, mencionado en el artículo N° 25 de la Ley N° 70 por lo que corresponde reconocerle la tarea establecida en dicha norma.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Reconocer al Sr. Alejandro Juan Esteban Roldán, D.N.I. N° 12.691.988, CUIL 20-12691988-4, la tarea establecida en el artículo N° 25 de la Ley N° 70, por el término de un (1) mes, durante el cual mantendrá la retribución que detentaba en virtud del cargo al que se le aceptó la renuncia.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al Sr. Alejandro Juan Esteban Roldán, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Administración de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N° 1.087 - MJYSGC/08**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2008

VISTO: La Nota N° 565-DGCACTYT/08, la Resolución N° 3.949-SSGyAF/08, el Decreto N° 2143/07, su complementario Decreto N° 400/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Limpieza en las diferentes Bases de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, a prestar por la firma LIM-VAR de LIDIA M. VARGAS, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, por un importe total aproximado de pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$ 43.500,00);

Que el Decreto N° 400/08 en sus Artículos 1º al 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos doce (12) meses desde la publicación del citado Decreto;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 3º incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 400/08;

Que por el Art. 1º de la Resolución N° 3.949-SSGyAF/08, la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera autorizó a este Ministerio a aprobar el gasto que demandará

la presente erogación;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición N° A 53-DGC/08 en su Art. 2º, se deja constancia que la presente aprobación del gasto no excede en más de un diez por ciento (10%) respecto del monto mensual autorizado por la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 4º del Decreto N° 400/08,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Limpieza en las diferentes Bases de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, a prestar por la firma LIM-VAR de LIDIA M. VARGAS, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, por un importe total aproximado de pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$ 43.500,00).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del Presupuesto del presente Ejercicio.

Artículo 3º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

**Montenegro**

**RESOLUCIÓN N° 1.103 - MJYSGC/08**

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2008

VISTO: Los Decretos Nos. N° 2143/07 y 329/08 y la Nota N° 2944-SSSU/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la adquisición e instalación de un Sistema de Control de Accesos Biométricos, Video Vigilancia IP y Alarmas para las oficinas de la Jefatura de Gobierno del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la presente contratación reviste carácter de urgente atento que resulta imprescindible dotar a la Jefatura de Gobierno de un sistema efectivo que permita incrementar su seguridad, de conformidad con lo manifestado por la Coordinación de dicha área;

Que de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el visto surge que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Artículo 2º) incisos a) b) y c) del Decreto N° 329/2008;

Que asimismo, por Resolución N° 3971-MHGC/08 se autoriza al Ministerio de Justicia y Seguridad a comprometer el gasto que irrogue la contratación, por una suma aproximada de pesos quinientos veintidós mil seiscientos cincuenta y cinco con ochenta y siete centavos (\$ 522.655,87), que llevará a cabo la empresa General Industries Argentina S.A.;

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe dicho gasto, imputando la erogación en cuestión a la partida del Presupuesto del Ejercicio 2008.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 329/2008,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la adquisición e instalación de un Sistema de Control de Accesos Biométricos, Video Vigilancia IP y Alarmas para las oficinas de la Jefatura de Gobierno, adjudicándose a la empresa General Industries Argentina S. A. por la suma de pesos quinientos veintidós mil seiscientos cincuenta y cinco con ochenta y siete centavos (\$ 522.655,87).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en el Programa 3, Act. 1, Inc.4, Ppr. 3, Ppa. 9 correspondiente al Ejercicio 2008.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, al Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase, para su notificación y prosecución del trámite correspondiente, a la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Montenegro**

## **RESOLUCIÓN N° 1.134 - MJYSGC/08**

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2008

VISTO: Los Decretos Nos. 2143/07, 329/08, la Resolución N° 4075-MHGC/08 y la Nota N° 564-DGCACTYT/08, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la adquisición de uniformes con destino al Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, por un importe total de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos (\$ 495.600,00);

Que la mencionada adquisición reviste el carácter de urgente dada la imprescindible necesidad de uniformar a los agentes que se incorporaron recientemente al Cuerpo y los que serán reclutados próximamente, según manifiesta su Director General a fs. 1;

Que de los antecedentes obrantes en la Actuación surge que se encuentran acreditados los requisitos exigidos por el Artículo 2º) incisos a), b) y c) del Decreto N° 329/08;

Que el Señor Ministro de Hacienda, mediante Resolución N° 4075-MHGC/08 autorizó a comprometer el gasto que demandará la presente contratación;

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe dicho gasto, imputando la erogación en cuestión a la partida del Presupuesto del Ejercicio 2008.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 4º del Decreto N° 329/08,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la adquisición de uniformes con destino al Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, adjudicándose a la firma PRONUNCIAMIENTO S.R.L. (Renglones 1, 2, 3 y 4) por un importe total de pesos ciento setenta y cuatro mil (\$ 174.000,00) y a la firma LA BLUSERI S.A. (Renglones 5, 6, 7 y 8) por un importe total de pesos trescientos veintiún mil seiscientos (\$ 321.600,00) lo que hace un total de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos (\$ 495.600,00).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en el Programa 16, Actividad 2, Inc. 2, Ppr. 2, Ppa. 2 y el Programa 17, Actividad 2, Inc. 2, Ppr. 2, Ppa. 2 correspondiente al Ejercicio 2008.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y prosecución del trámite correspondiente a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Montenegro**

### **RESOLUCIÓN N° 1.135 - MJYSGC/08**

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2008.

VISTO: El Expediente N° 39.553/08, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita el Recurso Jerárquico interpuesto en los términos de los Artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por el Sr. Juan Eduardo Magnone (D.N.I. N° 14.229.239) a f s. 4 del Registro N° 1229-SSEMERG/08, contra la Resolución N° 208-SSEMERG/08, la que denegó la solicitud del subsidio previsto por la Ley N° 1.575, por los daños alegados respecto del automotor dominio GEI 871;

Que el administrado solicitó el otorgamiento del subsidio por los daños sufridos en el automotor de referencia, a causa del fenómeno meteorológico acaecido el 28 de febrero próximo pasado, presentando formularios de Declaración Jurada de Pérdidas Económicas y documentación referente;

Que por Resolución N° 208-SSEMERG/08 se denegó la solicitud del subsidio, con fundamento en que de la documentación acompañada surge que no han sido agregados todos los elementos requeridos por la normativa vigente, toda vez que no se presentó el Documento de Identidad del peticionante;

Que articulado el Recurso de Reconsideración y desestimado éste por Resolución N° 496-SSEMERG/08, el peticionante dedujo Recurso Jerárquico;

Que tanto la Ley N° 1.575 como su reglamentación, no contemplan como requisito a cumplir la presentación del Documento Nacional de Identidad;

Que la normativa si demanda que se acompañe "...título original del bien afectado y copia, la que será certificada por el funcionario receptor del trámite", y si bien el Documento Nacional de Identidad resulta necesario para individualizar a quien peticiona, la omisión de requerirle la identificación pertinente o de certificar las copias acompañadas es de la propia administración y debió ser subsanada;

Que en el presente caso, el recurrente acreditó los extremos exigidos por la legislación aplicable, habiéndose realizado la verificación del daño y su clasificación, según surge del formulario de fs. 8 y del Informe N° 430-DGMFA/ 08 de fs. 9, ratificado a fs. 31 mediante Informe N° 6727-SSEMERG/08;

Que asimismo se ha agregado el correspondiente informe técnico meteorológico (Art. 2º, inciso 3, del Decreto N° 1.452/06, modificatorio del Decreto N° 1.286/05);

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención emitiendo el N° 67.003-PG/08 (fs. 22/23), mediante el cual se aconseja hacer lugar al recurso interpuesto.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

#### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1º.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Juan Eduardo Magnone, D.N.I. N° 14.229.239, contra la Resolución N° 208-SSEMERG/08.

Artículo 2º.- Otorgar el subsidio solicitado por el nombrado, respecto de los daños sufridos en el automotor de su propiedad dominio GEI 871, por la suma de pesos cinco

mil (\$ 5.000), IVA incluido.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y, para su conocimiento y demás efectos, dése traslado a la Dirección General Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Montenegro**

## **RESOLUCIÓN N° 1.148 - MJYSGC/08**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2008

VISTO: La Nota N° 3509-SSSU/08, el Decreto N° 2143-GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2847), el Decreto N° 329-GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2911) y la Resolución N° 4176- MHGC/08, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la adquisición de cuatro (4) Verificadores de Infracciones de carriles exclusivos para la Dirección General de Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, por un importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ( \$ 197.480,00);

Que la adquisición de los bienes en cuestión tiene por finalidad cumplir eficientemente con el efectivo funcionamiento de los carriles exclusivos que ha implementado el Gobierno de la Ciudad;

Que el Decreto N° 2143-GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2847) en su Artículo 2º, y el Artículo 1º del Decreto N° 329-GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2911), facultan a aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales justificadamente no pueden ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado;

Que el Señor Ministro de Hacienda, mediante Resolución N° 4176-MHGC/08, autorizó a comprometer el gasto que demandara la presente contratación;

Que la presente actuación, cumple los requisitos exigidos por el Artículo 2º, inciso a),b) y c) y el Artículo 4º del Decreto N° 329-GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911);

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe dicho gasto, imputando la erogación en cuestión a la partida del Presupuesto del Ejercicio 2008.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2º, inciso e) del Decreto N° 2143-GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2847) y por el Artículo 1º, inciso d) del Decreto N° 329-GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2911),

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la adquisición de cuatro (4) Verificadores de Infracciones de carriles exclusivos para la Dirección General de Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la empresa DETECTRA S.A., por un importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 197.480,00).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en el Programa 3, Actividad 1, Inciso 4, Ppr. 3, Ppa. 2, correspondiente al Ejercicio 2008.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase para su conocimiento y demás efectos a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Dirección General Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Cumplido, archívese. **Montenegro**

## **RESOLUCIÓN N° 701 - SSSU/08**

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2008

VISTO el Decreto N° 2143-GCBA-07 (B.O.C.B.A. N° 2847) y el Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911) y la Nota N° 3702-SSSU-2008; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de Ploteado de Vehículos, con destino a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Transito y el Transporte, dependiente de esta Subsecretaría de Seguridad Urbana;

Que atento a la imperiosa necesidad de cumplir con la primordial función de la efectiva señalización de los distintos móviles de dicha Dirección General, resulta necesario tramitar en forma urgente la adquisición de dichos Ploteados;

Que el Decreto N° 2143-GCBA-07 (B.O.C.B.A. N° 2847) en su artículo 2º, modificado por el artículo 1º del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911) facultan a aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales justificadamente no pueden ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del estado;

Que la presente actuación, cumple los requisitos exigidos por el artículo 2º inciso a) del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911) por cuanto la adquisición en cuestión reviste el carácter de imprescindible y urgente para el normal desarrollo de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Transito y el Transporte, dependiente de esta Subsecretaría de Seguridad Urbana;

Que el proveedor al quien se esta adjudicando la presente contratación, se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, tal como lo establece el artículo 2º inciso c) del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911);

Que en virtud del cuadro de competencias establecido en el artículo 1º inciso d) del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911), la presente es la aprobación N° 2 del mes de Noviembre de 2008 por un monto total acumulado de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100( \$ 99.992.50);

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe dicho gasto, imputando la erogación en cuestión a la partida del presupuesto del ejercicio 2008;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2º, inciso e) del Decreto N° 2143-GCBA-07 (B.O.C.B.A. N° 2847) y por el artículo 1º, inciso d) del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911),

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo.-1º.- Apruébase la contratación con la empresa OMNIGRAPHICS COMMERCIAL ARGENTINA S.A., por la adquisición de Ploteado de Vehículos por un importe total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 67.600,00).-

Artículo.-2º. La presente erogación encontrara respaldo presupuestario en el Programa 33, actividad 1, inciso 3, Ppr. 5, Ppa. 3 correspondiente al ejercicio 2008.-

Artículo.- 3º. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda y al área de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, Cumplido

archívese. **Molinero**

## **RESOLUCIÓN N° 702 - SSSU/08**

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2008

VISTO: el Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y la Nota N° 4679-DGTRANSI-2008, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, la Comisión de Festejos por el 120° Aniversario de Villa Crespo, solicita permiso de afectación de la calle Luís María Grado entre Av. Scalabrini Ortiz y Aráoz, el día sábado 6 de diciembre de 2008, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, con motivo de realizar un homenaje a Osvaldo Pugliese;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto del corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por la Comisión de Festejos por el 120° Aniversario de Villa Crespo, de la calle Luís María Grado entre Av. Scalabrini Ortiz y Aráoz, el día sábado 6 de diciembre de 2008, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un homenaje a Osvaldo Pugliese.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de



evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a los solicitantes y comuníquese a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. Cumplido, archívese. **Molinero**

## **RESOLUCIÓN N° 703 - SSSU/08**

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2008

VISTO: el Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro N° 8203-D.G.TRANSITO-2008, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, solicita la afectación de dos (2) carriles del lado izquierdo de la Avda. Corrientes, entre Bouchard y la Avda. E. Madero y la afectación de la calle Lavalle, entre Av. E. Madero y Bouchard, siendo calles adyacentes al Estadio Luna Park, dónde se realizará un evento institucional denominado Evento del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, el día Sábado 29 de Noviembre de 2008, en el horario de 06.00 a 16.00 horas;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, el solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes

que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

## **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitado por el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, mediante la afectación de dos (2) carriles del lado izquierdo de la Avda. Corrientes, entre Bouchard y la Avda. E. Madero y la afectación de la calle Lavalle, entre Av. E. Madero y Bouchard, siendo calles adyacentes al Estadio Luna Park, dónde se realizará un evento institucional denominado Evento del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, el día Sábado 29 de Noviembre de 2008, en el horario de 06.00 a 16.00 horas;

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese al solicitante y para su conocimiento, gírese a la Dirección General de Promoción Cultural. Cumplido, archívese. **Molineró**

### **RESOLUCIÓN N° 704 - SsSU/08**

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2008

Visto: el Decreto N° 2075-GCBA-2007, la Resolución N° 558-SsSu-SsPyCEP-SSTyT-2006, la Nota N° 587.038-PMREYAE-2008 y las Notas agregadas N° 587.044, N° 587.073, N° 587.041 y N° 587.043-PMREYAE-2008, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación

y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente.

Que, por la Nota mencionada, el Sr. Pablo E. Sette, Coordinador del Área de Evacuaciones del Programa de Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, solicita permiso para realizar las siguientes afectaciones totales con motivo de realizar 5 (cinco) simulacros de evacuación los días 1 y 2 de diciembre de 2008, en los horarios que a continuación se detallan:

Carabobo 253

Horario: de 11.00 a 11.15 y de 14.00 a 14.15

Horario: de 11.00 a 11.45 y de 14.00 a 14.45

Arcos 2440

Horario: de 10.30 a 10.45 y de 14.30 a 14.45

Horario: de 10.30 a 11.15 y de 14.30 a 15.15

Chivilcoy 1820

Horario: de 18.00 a 18.15

Horario: de 18.00 a 18.45

Quesada 4357

Horario: de 11.00 a 11.15 y de 14.00 a 14.15

Horario: de 11.00 a 11.45 y de 14.00 a 14.45

Muñiz 2147

Horario: de 11.00 a 11.15 y de 14.00 a 14.15

Horario: de 11.00 a 11.45 y de 14.00 a 14.45

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto del corte total solicitado y que visto la proximidad del evento no es posible cumplimentar el circuito administrativo dispuesto por Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006, por lo que se remite directamente y sin intervención a la Dirección General de Seguridad Vial, para su consideración y dictado del acto administrativo; expuesto precedentemente por la Dirección General de Tránsito, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, siendo la Policía Federal Argentina quién deberá establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;

Que, el solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Sr. Pablo Sette, Coordinador General del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, los días 1 y 2 de diciembre de 2008, con motivo de realizar 5 (cinco) simulacros de evacuación de

acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- De resultar necesario y a criterio de la autoridad policial interviniente se deberá permitir el paso de frentistas y vehículos de emergencia, resguardando la seguridad de los participantes.

Artículo 3º.- Según lo acordado con el Consejo Asesor del Manual de Procedimiento del Programa de Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares, y de acuerdo a las características del evento, no será necesario realizar el vallado en la zona del evento, mientras que el señalamiento será llevado a cabo a través de la utilización de cintas de seguridad. Los elementos de señalización vial que hubiera de utilizar para la ejecución de la operatoria (cintas de seguridad) deberán ser retirados una vez finalizado el evento.

Artículo 4º.- Para su ejecución se deberá gestionar en forma obligatoria el apoyo de la Policía Federal Argentina, Superintendencia de Bomberos, Defensa Civil, y SAME. Se deberá señalar provisoriamente la ocupación de calzada y los desvíos de tránsito o disponer de personal policial y/o del Cuerpo de Tránsito del Gobierno de la Ciudad a tal efecto.

Artículo 5º.- El solicitante será responsable de la integridad física de los participantes, como asimismo por daños o accidentes que puedan surgir del simulacro, debiendo hacerse cargo de la responsabilidad que establece el artículo 2.1.10 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerdas separadas en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Ordenamiento del Espacio Público, de Seguridad Vial, de Tránsito, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese al requirente y para su conocimiento gírese al Área de Evacuaciones del Programa de Mitigación de Riesgo en Escuelas y Actividades Escolares. Cumplido, archívese.

**Molinero**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N° 705 -SSSU/08**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2008

VISTO: el Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro N° 8309-DGTRANSI-2008, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y

patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, la Escuela N° 17 D.E. 15 "Gauchos de Güemes", solicita permiso para efectuar el corte total de Tamboríni entre Bucarelli y Triunvirato, el día jueves 4 de diciembre de 2008, en el horario de 9:30 a 11:00 horas y de 14:00 a 15:30 horas, con motivo de realizar una Fiesta de Fin de Año de la escuela;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto del corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por el la Escuela N° 17 D.E. 15 "Gauchos de Güemes", de Tamboríni entre Bucarelli y Triunvirato, sin afectar bocacalles, el día jueves 4 de diciembre de 2008, en el horario de 9:30 a 11:00 horas y de 14:00 a 15:30 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una Fiesta de Fin de Año de la escuela.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a los solicitantes y comuníquese a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. Cumplido, archívese. **Molinero**

### **RESOLUCIÓN N° 706 - SsSU/08**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2008

Visto: el Decreto N° 2075-GCBA-2007, la Resolución N° 558-SsSu-SsPyCEP-SSTyT-2006, la Nota N° 587.072-PMREYAE-2008 y las Notas agregadas N° 587.042, N° 587.096 y N° 587.095-PMREYAE-2008, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente.

Que, por la Nota mencionada, el Sr. Pablo E. Sette, Coordinador del Área de Evacuaciones del Programa de Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, solicita permiso para realizar las siguientes afectaciones totales con motivo de realizar 4 (cuatro) simulacros de evacuación los días 4, 9, 10 y 12 de diciembre de 2008, en los horarios que a continuación se detallan:

Cervantes 1931

Horario: de 11.00 a 11.15 y de 14.00 a 14.15

Horario: de 11.00 a 11.45 y de 14.00 a 14.45

Víctor Martínez 1780

Horario: de 11.00 a 11.15 y de 14.00 a 14.15

Tilcara 2856

Horario: de 10.00 a 10.15 y de 14.30 a 14.45

Horario: de 11.00 a 11.45 y de 14.00 a 14.45

Av. Paseo Colón 255

Horario: de 10.00 a 10.15 y de 14.30 a 14.45

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto del corte total solicitado y que visto la proximidad del evento no es posible cumplimentar el circuito administrativo dispuesto por Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006, por lo que se remite directamente y sin intervención a la Dirección General de Seguridad Vial, para su consideración y dictado del acto administrativo;

Que, a tales efectos la Subsecretaría de Seguridad Urbana, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente por la Dirección General de Tránsito, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, siendo la Policía Federal Argentina quién deberá establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;

Que, el solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA**

## RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Sr. Pablo Sette, Coordinador General del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, los días 4, 9, 10 y 12 de diciembre de 2008, con motivo de realizar 4 (cuatro) simulacros de evacuación de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- De resultar necesario y a criterio de la autoridad policial interviniente se deberá permitir el paso de frentistas y vehículos de emergencia, resguardando la seguridad de los participantes.

Artículo 3º.- Según lo acordado con el Consejo Asesor del Manual de Procedimiento del Programa de Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares, y de acuerdo a las características del evento, no será necesario realizar el vallado en la zona del evento, mientras que el señalamiento será llevado a cabo a través de la utilización de cintas de seguridad. Los elementos de señalización vial que hubiera de utilizar para la ejecución de la operatoria (cintas de seguridad) deberán ser retirados una vez finalizado el evento.

Artículo 4º.- Para su ejecución se deberá gestionar en forma obligatoria el apoyo de la Policía Federal Argentina, Superintendencia de Bomberos, Defensa Civil, y SAME. Se deberá señalar provisoriamente la ocupación de calzada y los desvíos de tránsito o disponer de personal policial y/o del Cuerpo de Tránsito del Gobierno de la Ciudad a tal efecto.

Artículo 5º.- El solicitante será responsable de la integridad física de los participantes, como asimismo por daños o accidentes que puedan surgir del simulacro, debiendo hacerse cargo de la responsabilidad que establece el artículo 2.1.10 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerdas separadas en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Ordenamiento del Espacio Público, de Seguridad Vial, de Tránsito, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese al requirente y para su conocimiento gírese al Área de Evacuaciones del Programa de Mitigación de Riesgo en Escuelas y Actividades Escolares. Cumplido, archívese.

**Molinero**

## ANEXO

### Ministerio de Justicia y Seguridad

#### RESOLUCIÓN N° 1.081 - MJYSGC/08

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2008

VISTO: El Expediente N° 46.135/08, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Pablo Gabriel Ottenheimer contra la Resolución N° 594-SSEMERG/08 (fs. 27); que desestimara el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 289-

SSEMERG/08 (fs. 18/19) denegatoria de la solicitud del subsidio previsto en la Ley N° 1.575 por los daños alegados respecto del automotor dominio N° GIY 823;

Que el presentante solicitó el otorgamiento del subsidio previsto en la Ley N° 1.575, por los daños sufridos en el automóvil mencionado, a causa del fenómeno producido el 28 de febrero de 2008, presentando formularios de "Declaración Jurada de Pérdidas Económicas" y documentación;

Que por Resolución N° 289-SSEMERG/08 se denegó el subsidio petitionado, consignándose en sus considerandos que "del certificado de libre deuda presentado por los interesados, surge que se registra mora en el pago de los tributos establecidos en la Ley Fiscal... a la fecha de inicio del trámite, no dando cumplimiento así a lo establecido en el Art. 3° de la Ley 1.575";

Que el peticionante articuló Recurso de Reconsideración (fs.24), que fuera desestimado por Resolución N° 594-SSEMERG/08 (fs. 27), que el mismo se notificó personalmente, conforme surge del Registro N° 1.334-SSEMERG/08 que corre incorporado a estas actuaciones, como así también de la presentación del Recurso Jerárquico que obra agregado a fs. 34;

Que la Ley N° 1.575/04 en su Art. 1° dispone: "Créase el Fondo de Emergencia para Subsidios por Inundaciones, con destino a atender las necesidades derivadas de los daños ocasionados por fenómenos meteorológicos extraordinarios que provoquen inundaciones y anegamientos en distintas zonas de la Ciudad";

Que por su parte el Art. 3° establece que respecto de daños a un automotor los damnificados deberán acreditar titularidad dominial, que dicho bien no registre mora en el pago de títulos establecidos en la Ley Fiscal y acreditar el motivo por el cual dicho bien se encontraba en la zona de la inundación o anegamiento. Por su parte el Art. 4° dispone que la solicitud debe presentarse dentro del plazo de siete (7) días de producidos los daños alegados;

Que, asimismo el Artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 1.286/05, modificado por su similar Decreto N° 1.452/06, dispone: "Inicio del Procedimiento. Los damnificados deben completar el formulario "Solicitud de Subsidio Ley N° 1.575" y presentarlo, por duplicado, ante la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el plazo perentorio de siete días corridos desde la fecha de producción del daño. Con dicha solicitud se debe acompañar, en todos los casos:...". b) certificado de libre deuda expedido por la Dirección General de Rentas. Dicho comprobante podrá ser presentado dentro de los quince (15) días de iniciado el trámite,..."; Que se advierte que el recurrente se notificó de la Resolución N° 594-SSEMERG/08

(fs. 27) el 12 de septiembre de 2008 y presentó el Recurso Jerárquico el 3 de octubre de 2008 (fs. 31/35), por lo que ha sido interpuesto en el plazo previsto por la Ley de Procedimientos Administrativos;

Que se agravia el presentante por considerar que ha presentado en tiempo y forma el certificado de libre deuda y las constancias de tener las patentes al día. Al respecto se señala que el damnificado presentó la solicitud de subsidio el 6 de marzo de 2008 y el día 13 de marzo adjuntó el resto de la documentación, consistente en la constancia de deuda de patentes al día 10 de marzo de 2008 (fs. 7) de la que resultan impagas las cuotas 5 y 6 del año 2007 y el comprobante de pago (fs. 6) de ambas cuotas efectuada el día 11 de marzo de 2008. Se observa que en dicha constancia de pago consta que: "este talón sellado es válido como comprobante de pago". Por ende, si bien el presentante no agregó el certificado de libre deuda, suplió dicho certificado con el comprobante de haber cancelado las dos cuotas impagas que figuraban en la constancia de deuda;

Que a mayor abundamiento se destaca que la presentación se efectuó dentro de los quince (15) días de iniciado el trámite de solicitud de beneficio (conf. Art. 5° del Anexo I del Decreto N° 1.286/05 reglamentario de la Ley N° 1.575;



Que no obstante lo expuesto, a los efectos del disponer el otorgamiento del subsidio, resta aún agregar el informe técnico correspondiente para establecer si el fenómeno meteorológico en cuestión encuadra en el Artículo 1° de la Ley N° 1.575 (Art. 2°, inciso 3, del Decreto N° 1.452/06, modificatorio del Decreto N° 1.286/05);

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen N° 67.392 -PG/08.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1°.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico, interpuesto por el Sr. Pablo Gabriel Ottenheimer, revocando parcialmente la Resolución N° 594-SSEMERG/08, en lo que respecta al nombrado.

Artículo 2°.- La Subsecretaría de Emergencias dictará el acto administrativo correspondiente, previa agregación del informe técnico meteorológico pertinente.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

MJySGC-MHGC

### **RESOLUCIÓN N° 2.937 - MJySGC-MHGC/08**

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2008

VISTO: La Nota N° 2.187-DGSV/08, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General de Seguridad Vial, solicita la transferencia del agente Oscar Muñoz, D.N.I. 14.585.317, CUIL. 20-14585317-7, ficha 278.339, proveniente de la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor;

Que, es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4°, del Decreto N° 1.133/07;

Que, por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.133/07,

### **LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1°.- Transfiérese al agente Oscar Muñoz, D.N.I. 14.585.317, CUIL. 20-14585317-7, ficha 278.339, a la Dirección General de Seguridad Vial, partida 2677.0000.S.B.02.0540.606, deja partida 2655.0000.S.B.02.0540.606, de la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, Archívese. **Montenegro - Grindetti**

MJYSGC-MHGC

**RESOLUCIÓN N° 2.987- MJYSGC-MHGC/08**

Buenos Aires, 24 de diciembre de 2008

VISTO: El Decreto N° 539-GCABA/2008 y el Expediente N° 71997/2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 539-GCABA/2008 se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y a los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 60/GCABA/2008;

Que en su artículo 2° se establece que los reconocimientos de las prestaciones certificadas no podrán superar la suma de pesos seis mil mensuales (\$6.000) por persona, a excepción de aquellos casos descriptos en el artículo 3° de la citada norma;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por los señores Norberto Luís Pol, DNI N° 16.822.898, CUIL N° 20-16822898-9, Roberto Vila, DNI N° 17.829.417, CUIL N° 20-17829417-3 y José María Rega, DNI N° 13.131.038, CUIL N° 20-1313103-3 en la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor, durante el período comprendido entre el 14 de diciembre de 2007 y el 30 de abril de 2008;

Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece a motivos de índole técnico-administrativo, no habiéndose cumplimentado en la fecha comprometida, la celebración de los contratos de los señores Norberto Luís Pol, Roberto Vila y José María Rega;

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/08,

**LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por los señores Norberto Luís Pol, DNI N° 16.822.898, CUIL N° 20-16822898-9 por la suma de pesos trece mil ochocientos (\$13.800), Roberto Vila, DNI N° 17.829.417, CUIL N° 20-17829417-3 por la suma de pesos dieciséis mil cien (\$16.100) y José María Rega, DNI N° 13.131.038, CUIL N° 20-1313103-3 por la suma de pesos dieciséis mil cien (\$16.100) en la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor, durante el período comprendido entre el 14 de diciembre de 2007 y el 30 de abril de 2008, siendo la suma total de pesos cuarenta y seis mil (\$46.000).

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del

Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor. La notificación a los señores Norberto Luís Pol, Roberto Vila y José María Rega será efectuada en forma fehaciente por la última Dirección citada. Cumplido, archívese. **Montenegro - Grindetti**

## Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN N° 3.078 - MSGC/08

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2008

VISTO: la Ley N° 13.064 y el Registro N° 10.208-MSGC/08, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 21-IHBM/05, la entonces intervención del Hospital de Salud Mental Braulio Moyano, aprobó la Contratación Directa N° 7737/05 para la realización de las obras que la documentación individualiza como: "Remodelación del Pabellón Santa María del Hospital Neuropsiquiátrico Dr. Braulio Moyano", adjudicándola a la contratista Mantelétric I.C.I.S.A. por la suma de pesos cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos veintisiete con cincuenta y cinco centavos (\$ 4.895.327,55), suscribiéndose la contrata respectiva con fecha 24 de noviembre de 2005;

Que mediante Registros N° 8175/MSGC/06, N° 8643/MSGC/06, N° 9447/MSGC/06, y N° 9449/MSGC/06, incorporados, la contratista presentó las Actas de Medición y Certificados de Obra Básicos números 1, 2, 3 y 4 respectivamente, correspondientes a los trabajos realizados entre el 15 de agosto y el 20 de septiembre de 2006 como Adicional Vereda Exterior de la obra mencionada;

Que tales instrumentos, debidamente conformados por la Inspección de Obra, dan cuenta de la realización del total de los trabajos correspondientes al mencionado adicional por la suma de pesos ciento ochenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco con treinta y cinco centavos (\$ 183.355,35);

Que la contratista, mediante Nota de Pedido del 16 de julio presupuestó los trabajos a requerimiento de la Inspección de Obra haciéndole entrega de la correspondiente planilla de cotización itemizada, constando su aprobación por la inspección en la citada nota;

Que la Dirección general Adjunta de Recursos Físicos en Salud, en su carácter de organismo técnico comitente, encuadró los trabajos en el artículo 30 y concordantes de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, de aplicación en los términos de la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 70 de la Ciudad de Buenos Aires, propiciando su aprobación;

Que el presente adicional, considerando el precio total de la obra adjudicada, representa el tres con setenta y cinco por ciento (3,75%) del mismo;

Que la citada Dirección General Adjunta informó que al presente le precedieron los adicionales que la documentación de obra individualizó como Adicional Cubierta Principal, y Adicional N° 2, los que fueron aprobados en conjunto como Adicionales (Obras Varias) en la Obra: "Remodelación del Pabellón Santa María de Hospital Neuropsiquiátrico Dr. Braulio Moyano" por la suma de pesos trescientos setenta y ocho mil seiscientos seis con ochenta y un centavos (\$ 378.606,81), representativa del siete con setenta y tres por ciento (7,73%) del monto total de la obra, mediante la Resolución N° 1.068-MSGC/2006, y que una vez aprobado el presente, la incidencia por adicionales en el coto total de la misma ascenderá al once con cuarenta y ocho por

ciento (11,48%);

Que habiendo reclamado la firma Manteléctric I.C.I.S.A. la aprobación del Adicional con fechas 25 de agosto, 7 y 28 de septiembre de 2006 mediante los citados registros, reiterándolo a través del Registro N° 12.372/MSGC/07 del 2 de octubre de 2007, y del Registro N° 4.015/MSGC/08 del 20 de mayo ppdo., incorporados, tal petición no ha tenido oportuno tratamiento;

Que acreditados, conforme lo actuado y propiciado por la Dirección General Adjunta de Recursos Físicos en Salud, el requerimiento de los trabajos, su necesidad, el carácter de adicionales de los mismos, su ejecución dentro del plazo de obra y la razonabilidad del cómputo y valores presentados por la contratista, y su encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 13.064, que autoriza las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados, indicando que las mismas serán obligatorias para el contratista, procede el dictado del acto administrativo respectivo;

Que correspondiendo la acreencia que generará la aprobación del adicional mencionado a período anterior al 30 de diciembre de 2007, su pago será susceptible de cancelación mediante la entrega de los certificados a que autoriza la Ley N° 2810, a través de la operatoria establecida por el Decreto N° 1.098/08, en cuyo marco la contratista prestó conformidad a dicha modalidad, suscribiendo el Acta Acuerdo de Aceptación respectiva, en función de lo cual se ha realizado la imputación presupuestaria correspondiente, conforme se desprende de las constancias de fs. 1/25 del presente registro;

Por ello, a tenor de las facultades que el otorga el Decreto N° 948/08 y el carácter de Jurisdicción Comitente de este Ministerio que dimana de la Resolución N° N° 21-IHBM/05 y de la contrata respectiva,

### **EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Adicional "Veredas Exteriores" de la Obra:" "Remodelación del Pabellón Santa María de Hospital Neuropsiquiátrico Dr. Braulio Moyano", adjudicada por Resolución N° 21-IHBM/05 de la entonces intervención del Hospital de Salud Mental Braulio Moyano en el marco de la Contratación Directa N° 7737/05 a la firma Manteléctric I.C.I.S.A., a su favor por la suma de pesos ciento ochenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco con treinta y cinco centavos (\$ 183.355,35), representativa del tres con setenta y cinco por ciento (3,75%) del monto total de la obra principal, que acumulado a los anteriores adicionales aprobados implica un aumento en el costo total de obra en concepto de adicionales, del once con cuarenta y ocho por ciento (11,48%).

Artículo 2º.- Apruébase en los términos del artículo 3º del Anexo I del Decreto N° 1.098/08, reglamentario de la Ley N° 2.810, el gasto emanado de la aprobación efectuada en el precedente artículo 1º, correspondiente a acreencias por períodos anteriores al 31 de diciembre de 2007, que ascienden a la suma de pesos ciento ochenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco con treinta y cinco centavos (\$ 183.350,35), que será imputado a la partida indicada por la normativa específica.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la contratista y pase a la Dirección General Adjunta de Recursos Físicos en Salud a sus efectos y oportuna remisión a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, Archívese. **Lemus**

### **RESOLUCIÓN N° 3.079 - MSGC/08**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2008

VISTO: la Ley N° 13.064 y el Registro N° 10207/MSGC/08, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 16-IHBM/05, la entonces intervención del Hospital de Salud Mental Braulio Moyano, aprobó la Contratación Directa N° 5225/05 para la realización de las obras que la documentación individualiza como: "Remodelación del Pabellón Pinel de Hospital Neuropsiquiátrico Dr. Braulio Moyano", adjudicándola a la contratista Mantelétrica I.C.I.S.A. – Riva S.A.I.I.C.F.A. – UTE por la suma de pesos cuatro millones veintinueve mil doscientos diez con dieciocho centavos (\$ 4.029.210,18), suscribiéndose la contrata respectiva con fecha 25 de octubre de 2005; Que la obra fue recepcionada por la Administración con fecha 23 de junio de 2006, totalmente ejecutada, salvo observaciones menores consignadas en el acta respectiva, dando cuenta la misma del cumplimiento del plazo de obra;

Que mediante Registros N° 6515-MSGC/06 y N° 6516-MSGC/06, incorporados, la contratista presentó las Actas de Medición y Certificados de Obra números 1 y 2, respectivamente, correspondientes a los trabajos realizados entre el 15 y el 23 de junio de 2006 indicados como Adicional N° 3, Vereda Exterior, de la obra mencionada;

Que tales instrumentos, debidamente conformados por la Inspección de Obra, dan cuenta de la realización del total de los trabajos correspondientes al mencionado adicional por la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil setecientos quince con noventa y tres centavos (\$ 169.715,93);

Que la contratista, mediante nota de pedido presentó el presupuesto de los trabajos a requerimiento de la Inspección de Obra, quien lo aprobó en el acto de su recepción;

Que la Dirección general Adjunta de Recursos Físicos en Salud, en su carácter de organismo técnico comitente, consideró acreditada la necesidad y el carácter de adicionales de los trabajos, la razonabilidad del cómputo y valores presentados por la contratista y su ejecución dentro del plazo de la obra principal, encuadrándolos en el artículo 30 y concordantes de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, de aplicación en los términos de la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 70 de la Ciudad de Buenos Aires, propiciando su aprobación;

Que el presente adicional, considerando el precio total de la obra adjudicada, representa el cuatro con veintiuno por ciento (4,21%) del mismo;

Que la citada Dirección General Adjunta informó que al presente le precedieron los adicionales que la documentación de obra individualizó como Adicional Cubierta Principal, Adicional N° 1 y Adicional N° 2, los que fueron aprobados en conjunto como Adicionales (Obras Varias) en la Obra: "Remodelación del Pabellón Pinel de Hospital Neuropsiquiátrico Dr. Braulio Moyano" por la suma de pesos trescientos dieciocho mil trescientos cuarenta y seis con noventa y un centavos (\$ 318.346,91), representativa del ocho por ciento (8%) del monto total de la obra, mediante la Resolución N° 1036-MSGC/2006, y que una vez aprobado el presente, la incidencia por adicionales en el coto total de la misma ascenderá al doce con once por ciento (12,11%);

Que habiendo reclamado la firma Mantelétrica I.C.I.S.A. – Riva S.A.I.I.C.F.A. – UTE la aprobación del denominado Adicional N° 3 con fecha 28 de junio de 2006 mediante los citados registros, reiterándolo a través del Registro N° 12.371-MSGC/07 del 3 de octubre de 2007, y del Registro N° 4.016-MSGC/08 del 21 de mayo ppdo. incorporados, tal petición no ha tenido oportuno tratamiento;

Que acreditados, conforme lo actuado y propiciado por la Dirección General Adjunta de Recursos Físicos en Salud, el requerimiento de los trabajos, la aprobación técnica del presupuesto presentado por la contratista, su realización dentro del plazo de la obra principal y su encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 13.064, que autoriza las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados, indicando que las mismas serán obligatorias para el contratista, procede el

dictado del acto administrativo respectivo;

Que correspondiendo la acreencia que generará la aprobación del adicional mencionado a período anterior al 30 de diciembre de 2007, su pago será susceptible de cancelación mediante la entrega de los certificados a que autoriza la Ley N° 2810, a través de la operatoria establecida por el Decreto N° 1.098/08, en cuyo marco la contratista prestó conformidad a dicha modalidad, suscribiendo el Acta Acuerdo de Aceptación respectiva, en función de lo cual se ha realizado la imputación presupuestaria correspondiente según constancias de fs. 1/53 del registro citado en el visto;

Por ello, a tenor de las facultades que el otorga el Decreto N° 948/08 y el carácter de Jurisdicción Comitente de este Ministerio que dimana de la Resolución N° N° 16 IHBM/05 y de la contrata respectiva,

### **EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Adicional N° 3 “Veredas Exteriores” de la Obra:” Remodelación del Pabellón Pinel de Hospital Neuropsiquiátrico Dr. Braulio Moyano”, adjudicada por Resolución N° 16-IHBM/05 de la entonces intervención del Hospital de Salud Mental Braulio Moyano en el marco de la Contratación Directa N° 5225/05 a la firma Manteléctric I.C.I.S.A. – Riva S.A.I.I.C.F.A. – UTE, a su favor por la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil setecientos quince con noventa y tres centavos (\$ 169.715,93), representativa del cuatro con veintiuno por ciento (4,21%) del monto total de la obra principal, que acumulado a los anteriores adicionales aprobados implica un aumento en el costo total de obra, por adicionales, del doce con once por ciento (12,11%).

Artículo 2º.- Apruébase en los términos del artículo 3º del Anexo I del Decreto N° 1.098/08, reglamentario de la Ley N° 2.810, el gasto emanado de la aprobación efectuada en el precedente artículo 1º, correspondiente a acreencias por períodos anteriores al 31 de diciembre de 2007, que ascienden a la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil setecientos quince con noventa y tres centavos (\$ 169.715,93), que será imputado a la partida indicada por la normativa específica.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la contratista y pase a la Dirección General Adjunta de Recursos Físicos en Salud a sus efectos y oportuna remisión a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, Archívese. **Lemus**

## MSGC-MHGC

### **RESOLUCIÓN N° 2.033 - MSGC-MHGC/08**

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2008

VISTO: El Expediente N° 52.271/08, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Dr. Eduardo Daniel Santucho, D.N.I. 10.558.309, CUIL. 20-10558309-6, ficha 339.362, del Hospital de Infecciosas “Dr. Francisco Javier Muñoz”, dependiente del Ministerio de Salud, solicita el pase de Guardia a Planta;

Que, según surge de los presentes actuados la ex-Dirección Medicina del Trabajo, de la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, resuelve que el profesional que nos ocupa por razones de salud solo podrá

desempeñarse en Planta;

Que, por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicar al nombrado como Médico de Planta de Hospital Principal (Enfermedades Infecciosas), titular, con 30 horas semanales en el citado establecimiento asistencial;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6°, punto 6.7, Incs. a) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006;

Que, es de hacer notar que la misma no representa mayor erogación;

Que, la Dirección General de Desarrollo y Capacitación de Personal Técnico, Administrativo y Profesional en Salud, presta conformidad a lo peticionado.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 2°, del Decreto N° 736/04,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1°.- Reubíquese al Dr. Eduardo Daniel Santucho, D.N.I. 10.558.309, CUIL. 20-10558309-6, ficha 339.362, como Médico de Planta de Hospital Principal (Enfermedades Infecciosas), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0000.MS.21.024, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñoz", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6°, punto 6.7, Incs. a) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375/SSySHyF/06, deja el cargo de Especialista en la Guardia Médico de Hospital Principal (Enfermedades Infecciosas), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0000.MS.21.954, del citado Hospital.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

### **RESOLUCIÓN N° 49 - SSMUR/08**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2008.

VISTO: Que el Director General de Cementerios se ausentará de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre el día 5 y 9 de enero de 2009, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el señor Director General de Cementerios, Néstor Julio Pan, estará ausente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre el día 5 y 9 de enero de 2009;

Que por el motivo expuesto, corresponde designar el funcionario competente para quedar a cargo del despacho de la citada Dirección;

Por ello,

### **EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO URBANO RESUELVE**

Artículo 1°.- Encomiéndase la firma del despacho de la Dirección General de

Cementerios al Director General de Ferias y Mercados, señor Rolando Berón, entre los días 5 y 9 de enero de 2009.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese. **Spagnulo**

### **RESOLUCIÓN N° 50 - SSMUR/08**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2008.

VISTO: Que el Director General de Mantenimiento de Edificios Públicos y Mobiliario Urbano se ausentará de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre el día 5 y 16 de enero de 2009, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el señor Director General de Mantenimiento de Edificios Públicos y Mobiliario Urbano, Alejandro Dalbene, estará ausente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre el día 5 y 16 de enero de 2009;

Que por el motivo expuesto, corresponde designar el funcionario competente para quedar a cargo del despacho de la citada Dirección;

Por ello,

#### **EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO URBANO RESUELVE**

Artículo 1º.- Encomiéndase la firma del despacho de la Dirección General de Mantenimiento de Edificios Públicos y Mobiliario Urbano al Director General de Ferias y Mercados, señor Rolando Berón, entre los días 5 y 16 de enero de 2009.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese. **Spagnulo**

## Disposiciones

### Ministerio de Hacienda

### **DISPOSICIÓN N° 566-DGARH/08**

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2008

VISTO: El Expediente N° 63.350/04, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que, según surge de los presentes actuados, por Resolución N° 528/SJySU/04, se trasladó, entre otros, al Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD), al agente Miguel Angel Mitelli, D.N.I. 13.656.265, CUIL. 20-13656265-8, ficha 283.751;

Que, a tal efecto por Disposición N° 564-DGRH/04, se dispuso su transferencia a dicho Organismo, proveniente de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, de la ex-Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana;

Que, por lo expuesto el nombrado solicitó que en atención a que en el Sumario



Administrativo N° 226/04, se dejó sin efecto su procesamiento, se lo reintegre a su puesto de trabajo, interponiendo Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio contra la citada Resolución;

Que, el Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad se expide al respecto para que se dicte el acto administrativo que disponga restituir al causante a su lugar de trabajo, a fin de que continúe desarrollando las tareas que oportunamente le fueran asignadas;

Que, asimismo manifiesta desestimar el recurso jerárquico incoado por el mismo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, Secretaría N° 24, por el cual tramitaban los autos caratulados "MITELLI MIGUEL ANGEL C/GCBA s/AMPARO POR MORA ADMINISTRATIVA";

Que, en consecuencia por Resolución N° 987/MJySGC/08, el Ministro de Justicia y Seguridad dispuso la restitución del nombrado a su lugar de trabajo, a fin de que continúe desarrollando las tareas que oportunamente le fueran asignadas;

Que, a tal fin, y habiéndose realizado un análisis exhaustivo de lo requerido, resulta necesario regularizar la situación planteada.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE RECURSOS HUMANOS  
DISPONE**

Artículo 1º.- Transfiérese al agente Miguel Angel Mitelli, D.N.I. 13.656.265, CUIL. 20-13656265-8, ficha 283.751, a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, de la Agencia Gubernamental de Control, partida 2654.0000.A.A.04.0000.101, deja partida 9911.0040.A.A.04.0000.101, del Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD), conforme la Resolución N° 987/MJySGC/08.

Artículo 2º.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Heinken**

**DISPOSICIÓN N° 592-DGARH/08**

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2008

**VISTO:** La Nota N° 57.666/DGRH/08, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que, por Disposición N° 154-DGRH/06, de fecha 29 de marzo de 2.006, se aceptó la renuncia condicionada de la agente Alicia Cristina Pes, L.C. 05.691.311, CUIL. 23-05691311-4, ficha 266.632, a diversos cargos, en el Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla", de la ex-Secretaría de Cultura;

Que, posteriormente por Disposición N° 547-DGARH/08, se modificó la misma con relación a la fecha de a partir de dicha renuncia;

Que, teniendo en cuenta que la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, realizó un análisis exhaustivo de las normas legales que nos ocupan, resulta necesario dejar sin efecto la Disposición mencionada en último término y modificar la Disposición N° 154-DGRH/06.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE RECURSOS HUMANOS  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Déjense sin efecto los términos de la Disposición N° 547-DGARH/08.

Artículo 2º.- Modifícanse los términos de la Disposición N° 154-DGRH/06, dejándose establecido que la renuncia condicionada de la agente Alicia Cristina Pes, L.C. 05.691.311, CUIL. 23-05691311-4, ficha 266.632, lo es a partir del 30 de noviembre de 2.008, a los cargos de Profesora, titular, con 4 horas cátedra, partida 5081.0121.0610.000, del Conservatorio de Música de la Ciudad de Buenos Aires, Profesora, titular, con 19 horas cátedra, partida 5081.0121.1599.000, del Conservatorio de Música de la Ciudad de Buenos Aires, y Profesora, titular, con 6 horas cátedra, partida 5081.0200.0610.000, del Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla", todos del Ministerio de Cultura.

Artículo 3º.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4º.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Heinken**

**DISPOSICIÓN N° 605-DGARH/08**

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2008

**VISTO:** La Nota N° 1.097-HBR/07, y teniendo en cuenta los términos de la Resolución N° 1.525-SHyF/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Artículo 1º, de la misma delegó en la ex-Dirección General de Recursos Humanos, de la ex-Secretaría de Hacienda y Finanzas, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias, entre otras, en el marco del Decreto N° 583/05;

Que, por el Artículo 1º de la Resolución N° 1.843-S HyF/05, se aprobó el reencasillamiento de los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendidos en el Decreto N° 986/04, modificado por su similar N° 583/05;

Que, según surge de los presentes actuados la agente María Fernanda Rava, D.N.I. 17.198.239, CUIL. 27-17198239-7, ficha 289.039, perteneciente al Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, solicita se revea el código de tarea que le fuera asignado;

Que, la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, efectuó un análisis exhaustivo de las tareas que efectivamente desempeña la involucrada;

Que, es de hacer notar que el citado establecimiento asistencial, presta su respectiva conformidad;

Que, por lo expuesto, procede dictar la norma legal respectiva, a fin de regularizar la situación planteada.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE RECURSOS HUMANOS  
DISPONE**

Artículo 1º.- Establécese el cambio de tarea de la agente María Fernanda Rava, D.N.I. 17.198.239, CUIL. 27-17198239-7, ficha 289.039, dejándose establecido que se le asigna la partida 4022.1500.A.B.04.0240.347, del Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1500.A.B.04.0150.347, del citado Hospital.

Artículo 2º.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos- la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Heinken**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

**DISPOSICIÓN N° 942-DGET/08**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2.008.

**VISTO:** La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 38.468/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Servicios: (604.309). Empresa de servicios de seguridad, con depósito de armas (sin depósito de municiones, ni polígono de tiro)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Lavalle N° 1672, 10º Piso, U.F.N° 51, con una superficie de 62,75 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 14, Sección: 5, Manzana: 13, Parcela: 9, Distrito de zonificación: C2;

Que, en el Informe N° 6.647/DGET/08, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: “Servicios: (604.309). Empresa de servicios de seguridad, con depósito de armas (sin depósito de municiones, ni polígono de tiro)”, a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Lavalle N° 1672, 10º Piso, U.F.Nº 51, con una superficie de 62,75 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 14, Sección: 5, Manzana: 13, Parcela: 9, Distrito de zonificación: C2; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Segar Seguridad S.R.L., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

**ANEXO I**

**DISPOSICIÓN N° 943-DGET/08**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2.008.

**VISTO:** La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 61.878/2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Sanidad: (700.312) Centro de rehabilitación en general (recuperación física y/o social), a desarrollarse en el local sito en la calle Vidal N° 2321/23, Planta Baja, Unidad Funcional N° 1, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 39, Manzana: 79, Parcela: 6a, Distrito de zonificación: R2all, con una superficie de 140.00 m2 ;

Que, en el Informe N° 6.900/DGET/08, el área de evaluación ambiental de ésta Dirección General, considera a la actividad petitionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento

de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Sanidad: (700.312) Centro de rehabilitación en general (recuperación física y/o social), a desarrollarse en el local sito en la calle Vidal N° 2321/23, Planta Baja, Unidad Funcional N° 1, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 39, Manzana: 79, Parcela: 6a, Distrito de zonificación: R2all, con una superficie de 140,00 m2, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Alternativas en Rehabilitación S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

**ANEXO I**

**DISPOSICIÓN N° 944-DGET/08**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2.008.

**VISTO:** La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 43.056/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Consultorio profesional (700340); Laboratorio de análisis clínicos y/o radiológicos y/o estudios especiales (700400)", a desarrollarse en el inmueble sito en Avenida del Libertador N° 6.048, Planta Baja, con una superficie de 160,00 m2,

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 25, Manzana: 63, Parcela: 22, Distrito de zonificación: R2bl;

Que, en el Informe N° 5.539/DGET/08, el área de evaluación ambiental de ésta Dirección General, considera a la actividad petitionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Consultorio profesional (700340); Laboratorio de análisis clínicos y/o radiológicos y/o estudios especiales (700400)", a desarrollarse en el inmueble sito en Avenida del Libertador N° 6.048, Planta Baja, con una superficie de 160,00 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 25, Manzana: 63, Parcela: 22, Distrito de zonificación: R2bl; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Geniba S.R.L., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

**ANEXO I**

**DISPOSICIÓN N° 945-DGET/08**

Buenos Aires, 12 diciembre de 2.008.

**VISTO:** La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley

N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 12.622/08, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Industria: (ClaNAE N° 1730.1) Fabricación de medias. (ClaNAE N° 1730.2) Fabricación de suéteres y artículos similares de punto. (ClaNAE N° 181.1) Confección de prendas de vestir, excepto prendas de vestir y cuero. (ClaNAE N° 1721.0) Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir", a desarrollarse en el inmueble sito en San Luis N° 3.326 Planta Baja y Entrepiso, con una superficie de 690,00 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 8, Sección: 30, Manzana: 025, Parcela: 004, Distrito de zonificación: R2bl;

Que, en el Informe N° 5.472-DGET-08 de fecha 01 de octubre de 2008, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Industria: (ClaNAE N° 1730.1) Fabricación de medias. (ClaNAE N° 1730.2) Fabricación de suéteres y artículos similares de punto. (ClaNAE N° 181.1) Confección de prendas de vestir, excepto prendas de vestir y cuero. (ClaNAE N° 1721.0) Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir", a desarrollarse en el inmueble sito en San Luis N° 3.326 Planta Baja y Entrepiso, con una superficie de 690,00 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 8, Sección: 30, Manzana: 025, Parcela: 004, Distrito de zonificación: R2bl, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Medias Coa-Coa S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

## ANEXO I

### DISPOSICIÓN N° 946-DGET/08

Buenos Aires, 12 diciembre de 2.008.

**VISTO:** La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 50.202/08, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Industria: Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales (ClaNAE N° 502.30)", a desarrollarse en el inmueble sito en Serrano N° 1.332, Planta Baja y 1º piso, con una superficie de 314,89 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 18, Sección: 31, Manzana: 112, Parcela: 24, Distrito de zonificación: R2bl;

Que, en el Informe N° 7.068-DGET-08, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad petitionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

### EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Industria: Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales (ClaNAE N° 502.30)", a desarrollarse en el inmueble sito en Serrano N° 1.332, Planta Baja y 1º piso, con una superficie de 314,89 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 18, Sección: 31, Manzana: 112, Parcela: 24, Distrito de zonificación: R2bl, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Local One S.R.L., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.



Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

## ANEXO I

### DISPOSICIÓN N° 947-DGET/08

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2008.

**VISTO:** La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 38.154/2008, y

### CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Oficinas comerciales y estacionamiento", a desarrollarse en el local sito en la calle Pilcomayo 1182 y Hernandarias N° 133, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3, Sección: 8, Manzana: 63, Parcela: 2a, Distrito de zonificación: APH8/ E3, con las siguientes superficies: nueva: 8.624,04 m2, existente: 2.396,72 m2 y a demoler: 126,87 m2;

Que, en el Informe N° 4.932/DGET/08, el área de evaluación ambiental de ésta Dirección General, considera a la actividad petitionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

## DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: “Oficinas comerciales y estacionamiento”, a desarrollarse en el local sito en la calle Pilcomayo 1182 y Hernandarias N° 133, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3, Sección: 8, Manzana: 63, Parcela: 2a, Distrito de zonificación: APH8/ E3, con las siguientes superficies: nueva: 8.624,04 m2, existente: 2.396,72 m2 y a demoler: 126,87 m2, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de SWAP SHOP S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

## ANEXO I

### DISPOSICIÓN N° 948-DGET/08

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2008.

**VISTO:** La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 42.987/08, y

### CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Depósito de repuestos y accesorios del automotor (550932)”, a desarrollarse en el inmueble sito en Espinosa N° 2.525/27, Planta Baja y 1º piso, con una superficie de 392,86 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: 59, Manzana: 58, Parcela: 38, Distrito de zonificación: E2;

Que, en el Informe N° 7.060/DGET/08, el área de evaluación ambiental de ésta Dirección General, considera a la actividad petitionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: “Depósito de repuestos y accesorios del automotor (550932)”, a desarrollarse en el inmueble sito en Espinosa N° 2.525/27, Planta Baja y 1º piso, con una superficie de 392,86 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: 59, Manzana: 58, Parcela: 38, Distrito de zonificación: E2; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Neorep S.R.L., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

**ANEXO I**

**DISPOSICIÓN N° 949-DGET/08**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2008.

**VISTO:** La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 20.014/ 08, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Industria: Taller de corte y armado de artículos de plásticos (501.770) (ClNAE 2520.9)”, a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Santo Tomé N° 6253, Planta Baja, Unidad Funcional N° 1, con una superficie de 94,26 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 93, Manzana: 78, Parcela: 23, Distrito de zonificación: R2bII;

Que, en el Informe N° 4.851-DGET-08, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad petitionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Industria: Taller de corte y armado de artículos de plásticos (501.770) (ClNAE 2520.9)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Santo Tomé N° 6253, Planta Baja, Unidad Funcional N° 1, con una superficie de 94,26 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 93, Manzana: 78, Parcela: 23, Distrito de zonificación: R2bll, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Guillermo Alberto Pizzuto, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

**ANEXO I**

**DISPOSICIÓN N° 950-DGET/08**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2.008.

**VISTO:** La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 28.295/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Industria: Elaboración de helados con venta directa al público (ClaNAE N° 1520.9)", a desarrollarse en el inmueble sito en Avenida San Juan N° 4.230 Planta Baja, con una superficie de 73,40 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 6, Sección: 36, Manzana: 20A, Parcela: 4, Distrito de zonificación: C3;

Que, en el Informe N° 5.309-DGET-08 de fecha 25 de septiembre de 2008, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Industria: Elaboración de helados con venta directa al público (ClaNAE N° 1520.9)", a desarrollarse en el inmueble sito en Avenida San Juan N° 4.230 Planta Baja, con una superficie de 73,40 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 6, Sección: 36, Manzana: 20A, Parcela: 4, Distrito de zonificación: C3, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Giselle Selleng, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

**ANEXO I**

## Ministerio de Educación

### DISPOSICIÓN N° 1.400-DGIyE/08

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2008.

**VISTO:** El presente Expediente N° 74.628/2008, la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, La Ley N° 2565, la Resolución N° 10-MEGC/2008, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que esta Dirección General de Infraestructura y Equipamiento dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico, en el cual se señala la necesidad de realizar las obras de Impermeabilización de cubiertas en el establecimiento de la Escuela N° 16 D.E. N° 7 sita en Apolinario Figueroa 661, Escuela Anexo ENS N° 8 D.E. N° 6 sita en Carlos Calvo 3150, Liceo N° 9 "Santiago Derqui" D.E. 10 sito en Conesa 1855, Anexo ENS N° 10 D.E. N° 10 sita en 3 de febrero 2463 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que las escuelas presentan una problemática común consistente en filtraciones en los cielorrasos a causa del mal estado de las chapas debido al granizo, envejecimiento, mala ejecución, deterioro, oxido y perforaciones lo que provoca en algunos casos deterioros en otros sectores;

Que en razón de ello es necesario realizar el reemplazo de las membranas, ejecución de carpetas hidrófugas, cambio de chapas, destape de la totalidad del sistema de desagües pluviales y todos los trabajos necesarios para la correcta terminación de las tareas a fin de reestablecer las condiciones de habitabilidad del edificio;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por esta Dirección General, el presupuesto oficial para la realización de las tareas descriptas en el Considerando precedente, asciende a la suma de pesos trescientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$ 384.048,56.-);

Que la Ley N° 2.565 (BOCBA N° 2836) declaró la Emergencia de la Infraestructura de los Establecimientos Educativos de Gestión Estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 31 de diciembre de 2008, con el objeto de garantizar la seguridad y el desarrollo normal de las actividades de los alumnos, personal docente y auxiliar de los establecimientos escolares en todas sus modalidades y niveles (Conf. Art. 1º);

Que la Ley define "infraestructura de los establecimientos educativos", como "el conjunto de obras y servicios básicos que se consideran necesarios para el funcionamiento adecuado de dichos establecimientos" (art. 2º);

Que en su artículo 3º establece que es objetivo de la Ley: "a) Reestablecer la seguridad y las condiciones de habitabilidad de los edificios escolares" y Garantizar el suministro de los servicios básicos de electricidad, agua, gas y sanitarios";

Que en su artículo 4º la Ley establece que el Ministerio de Educación tiene a su cargo instrumentar las políticas referidas a la emergencia de la infraestructura edilicia, estableciendo pautas para la ejecución de los trabajos;

Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, se ha entendido conveniente incluir en los Pliegos de la licitación, un mecanismo de adelanto financiero a los fines de permitir a quien resulte contratista de la obra, el acopio de materiales suficientes que aseguren el inicio y ritmo de avance de los trabajos, dadas las especiales condiciones de la plaza financiera y de precios en virtud de la dispersión que sufren los mismos en la actualidad;

Que la inclusión del mencionado anticipo financiero asimismo tiene como objetivo brindar respuesta inmediata a la necesidad edilicia de las escuelas, atento que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes, siendo además que el monto del

mencionado anticipo será entregado contra entrega de la correspondiente garantía por un monto similar y que dicho anticipo congelará el precio del contrato en una misma proporción al adelante sobre el cual no corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios;

Que con este objetivo, la Ley en sus artículos 9 y 10, crea un procedimiento licitatorio de excepción para los casos de emergencia acreditada y eleva los montos límites para la licitación privada y la contratación directa en \$ 2.000.000 y \$ 600.000 respectivamente para los casos que sean de urgente y necesaria reparación;

Que las tareas planteadas por la parte técnica de esta Dirección General son necesarias para reestablecer las condiciones de seguridad y habitabilidad del edificio en cuestión, en forma coincidente con el art. 3º, inc. a) de la Ley de Emergencia de la Infraestructura de los Establecimientos Educativos de Gestión Estatal de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el Informe Técnico de la obra proyectada y el plazo de ejecución de la misma, el procedimiento a elegir debe ser el que respetando los principios básicos del procedimiento de selección de contratista del Estado permita reotorgar al establecimiento las condiciones de seguridad y habitabilidad imprescindibles para el dictado de las clases;

Que en el caso, el monto establecido para la obra no supera los \$ 600.000, por lo que la Ley 2.565 autoriza a realizar el llamado por licitación privada o contratación directa;

Que, por lo expuesto en el informe técnico y lo expresado, la modalidad que más se ajusta para restablecer condiciones de habitabilidad al edificio escolar (conf. art. 3, inc. a) *in fine* de la Ley 2565 y 9 inc. c de la Ley 13.064) en tiempo para posibilitar el normal dictado de clases es la contratación directa;

Que por lo expresado, resulta que este tipo de contratación en el ámbito de la Ciudad más que un procedimiento de "contratación directa de libre elección" es un llamado a licitación pública con los plazos abreviados, lo que permite la libre concurrencia de los interesados (principio basal del procedimiento de selección de contratistas de la Administración) y al mismo tiempo, permite resolver a la Administración una situación de comprobada urgencia;

Que el Principio administrativo de Publicidad en el procedimiento de selección de cocontratista se vería cumplido con la publicación del anuncio de la Contratación por dos días en la cartelera de esta Repartición y en el BOCBA, así como en el sitio de Internet del GCBA, con seis días de anticipación a la apertura de ofertas;

Que, en tal inteligencia esta Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, ha procedido a confeccionar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista como así también la ejecución de la obra a contratarse de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que, a los efectos de asegurar la transparencia del procedimiento licitatorio, se integran a la presente los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y las Especificaciones Técnicas;

Que, de acuerdo al procedimiento de selección indicado es procedente la publicación en cartelera de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, en el Boletín Oficial de la Ciudad por un plazo de dos (2) días, con una anticipación de seis (6) días al acto de apertura e invitar a por lo menos tres (3) empresas del ramo;

Que por ello, corresponde el dictado del acto administrativo que al tiempo de aprobar los instrumentos proyectados en las actuaciones que originan la presente, llame a Contratación Directa N° 6779-SIGAF-08 (255-08), que tenga por objeto la contratación de los trabajos de Impermeabilización de cubiertas en el edificio de la Escuela N° 16 D.E. N° 7 sita en Apolinario Figueroa 661, Escuela Anexo ENS N° 8 D.E. N° 6 sita en Carlos Calvo 3150, Liceo N° 9 "Santiago Derqui" D.E. 10 sito en Conesa 1855, Anexo ENS N° 10 D.E. N° 10 sita en 3 de febrero 2463;

Que toda vez que el monto de la presente no supera el indicado en el art. 141 de la Ley 2095 (BOCBA N° 2557), no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conf. Ley 1218 B.O.C.B.A. N° 1850);

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por la Resolución N° 10-MEGC/08.

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DISPONE**

Artículo 1°.-Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Contratación Directa N° 6779-SIGAF-08 (255-08).

Artículo 2°.-Llámase a Contratación Directa N° 6779-SIGAF-08 (255-08), con el objeto de adjudicar los trabajos de Impermeabilización de cubiertas en el establecimiento de la Escuela N° 16 D.E. N° 7 sita en Apolinario Figueroa 661, Escuela Anexo ENS N° 8 D.E. N° 6 sita en Carlos Calvo 3150, Liceo N° 9 "Santiago Derqui" D.E. 10 sito en Conesa 1855, Anexo ENS N° 10 D.E. N° 10 sita en 3 de febrero 2463 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando como presupuesto oficial la suma de pesos trescientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$ 384.048,56.-).

Artículo 3°.-Establécese como fecha de aperturas de ofertas el día 15 de enero de 2009, a las 15:00 hs. en la sede de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.-Publíquese el llamado a Contratación Directa N° 6779-SIGAF-08 (255-08), efectuado mediante el art. 2° de la presente en la cartelera de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, en el Boletín Oficial por dos (2) días con una anticipación de seis (6) días corridos al acto de apertura y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar), e invítase a tres (3) empresas del ramo.

Artículo 5°.-Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección administrativa en prosecución del trámite. **Gasparoni**

### **DISPOSICIÓN N° 1411-DGIyE/08**

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2008.

**VISTO:** El presente Expediente N° 75.100/2008 la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, La Ley N° 2565, la Resolución N° 10-MEGC/2008, y

### **CONSIDERANDO:**

Que esta Dirección General de Infraestructura y Equipamiento dentro del ámbito de su competencia ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar obras de instalación de termomecánica en el edificio de la Escuela Primaria Común N° 23, sita en Pasco 961 Distrito Escolar N° 3, de la Ciudad de Buenos Aires;

Que si bien en el año 2005 se ha llevado a cabo una obra de instalación de gas, se han detectado deficiencias en la ejecución de los trabajos, en efecto la instalación nueva en aulas del sector jardín nunca funcionó y no hay correspondencia entre los



requerimientos indicados en aquellos pliegos y lo efectivamente realizado;

Que es necesario realizar un proyecto integral de la instalación del sistema de calefacción central debido a la pérdida en la cañería embutida y en artefactos existentes para abastecer al establecimiento en sus requerimientos calóricos;

Que debe realizarse un empalme de la instalación de gas a la nueva caldera para adecuarlo a los requerimientos de calefacción central y asimismo deberá proveerse e instalarse nuevos artefactos de calefacción por agua;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por esta Dirección General, el presupuesto oficial para la realización de las tareas descriptas en el Considerando precedente, asciende a la suma de pesos quinientos treinta y ocho mil quinientos setenta (\$ 538.570.-);

Que la Ley N° 2.565 (BOCBA N° 2836) declaró la Emergencia de la Infraestructura de los Establecimientos Educativos de Gestión Estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 31 de diciembre de 2008, con el objeto de garantizar la seguridad y el desarrollo normal de las actividades de los alumnos, personal docente y auxiliar de los establecimientos escolares en todas sus modalidades y niveles (Conf. Art. 1º);

Que la Ley define “infraestructura de los establecimientos educativos”, como “el conjunto de obras y servicios básicos que se consideran necesarios para el funcionamiento adecuado de dichos establecimientos” (art. 2º);

Que en su artículo 3º establece que es objetivo de la Ley: “a) Garantizar el suministro de los servicios básicos de electricidad, agua, gas y sanitarios”, “b) Satisfacer la demanda de escolarización, mediante la construcción de nuevas escuelas, “c) Satisfacer la demanda de escolarización, mediante la construcción de nuevas aulas en establecimientos existentes”;

Que en su artículo 4º la Ley establece que el Ministerio de Educación tiene a su cargo instrumentar las políticas referidas a la emergencia de la infraestructura edilicia, estableciendo pautas para la ejecución de los trabajos;

Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, se ha entendido conveniente incluir en los Pliegos de la licitación, un mecanismo de adelanto financiero a los fines de permitir a quien resulte contratista de la obra, el acopio de materiales suficientes que aseguren el inicio y ritmo de avance de los trabajos, dadas las especiales condiciones de la plaza financiera y de precios en virtud de la dispersión que sufren los mismos en la actualidad;

Que la inclusión del mencionado anticipo financiero asimismo tiene como objetivo brindar respuesta inmediata a la necesidad edilicia de las escuelas, atento que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes, siendo además que el monto del mencionado anticipo será entregado contra entrega de la correspondiente garantía por un monto similar y que dicho anticipo congelará el precio del contrato en una misma proporción al adelante sobre el cual no corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios;

Que con este objetivo, la Ley en sus artículos 9 y 10, crea un procedimiento licitatorio de excepción para los casos de emergencia acreditada y eleva los montos límites para la licitación privada y la contratación directa en \$ 2.000.000 y \$ 600.000 respectivamente para los casos que sean de urgente y necesaria reparación;

Que las tareas planteadas por la DGlyE son necesarias para reestablecer las condiciones de seguridad y habitabilidad del edificio en cuestión, en forma coincidente con el art. 3º, inc. a) de la Ley de Emergencia de la Infraestructura de los Establecimientos Educativos de Gestión Estatal de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el Informe Técnico de la obra proyectada y el plazo de ejecución de la misma, el procedimiento a elegir debe ser el que, respetando los principios básicos del procedimiento de selección de contratista del Estado, permita concluir la obra en el menor tiempo posible reotorgando al establecimiento las condiciones de seguridad y habitabilidad imprescindibles para el dictado de las clases;

Que en el caso, el monto establecido para la obra es inferior a \$ 2.000.000, la Ley 2.565 en su art. 10º autoriza a realizar el llamado por Licitación Privada;

Que el Principio administrativo de Publicidad en el procedimiento de selección de cocontratista se vería cumplido con la publicación del anuncio de la Contratación por dos días en la cartelera de la DGIyE y en el BOCBA, así como en el sitio de Internet del GCBA, con seis (6) días de anticipación a la apertura de ofertas e invitación a seis (6) empresas del ramo;

Que se ha entendido conveniente receptar un mecanismo de adelanto financiero a los fines de permitir a la futura contratista el acopio de materiales suficientes que aseguren el inicio de los trabajos y hasta dicha porción de obra tenga a resguardo las futuras redeterminaciones de precios, en virtud de la dispersión que sufren los mismos en la actualidad;

Que la medida adoptada tiene como objeto brindar respuesta inmediata a la necesidad edilicia de las escuelas, atento que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes;

Que en tal inteligencia esta Dirección General, ha procedido a confeccionar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista como así también la ejecución de la obra a contratarse de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que a los efectos de asegurar la transparencia del procedimiento licitatorio, se integran a la presente los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y las Especificaciones Técnicas;

Que de acuerdo al procedimiento de selección indicado es procedente la publicación en cartelera de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, en el Boletín Oficial de la Ciudad por un plazo de dos (2) días, con una anticipación de seis (6) días al acto de apertura e invitar a por lo menos seis (6) firmas;

Que por ello, corresponde el dictado del acto administrativo que al tiempo de aprobar los instrumentos proyectados en las actuaciones que originan la presente, llame a Licitación Privada N° 548-SIGAF-08 (101-08), que tenga por objeto la contratación de los trabajos de instalación de termomecánica, en la Escuela Primaria Común N° 23, sita en Pasco 961 perteneciente al Distrito Escolar N° 3, de la Ciudad de Buenos Aires;

Que toda vez que el monto de la presente no supera el indicado en el art. 141 de la Ley 2095 (BOCBA N° 2557), no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conf. Ley 1218 B.O.C.B.A. N° 1850);

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por la Resolución N° 10-MEGC/08.

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DISPONE**

Artículo 1º.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Privada N° 548-SIGAF-08 (101-08).

Artículo 2º.-Llámase a Licitación Privada N° 548-SIGAF-08 (101-08), con el objeto de adjudicar los trabajos de instalación de termomecánica, de la Escuela Primaria Común N° 23, sita en Pasco 961, perteneciente al Distrito Escolar N° 3 de la Ciudad de Buenos Aires, fijando como presupuesto oficial la suma de pesos quinientos treinta y ocho mil quinientos setenta (\$ 538.570.-).

Artículo 3º.-Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 19 de enero de 2009, a las 12:00 hs., en la sede de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228, Piso 3º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.-Publíquese el llamado a Licitación Privada N° 548-SIGAF-08 (101-08),

efectuado mediante el art. 2° de la presente en la cartelera de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, en el Boletín Oficial por dos (2) días con una anticipación de seis (6) días corridos al acto de apertura y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar), e invítese a seis (6) empresas del ramo.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección Administrativa de esta Dirección General en prosecución del trámite. **Gasparoni**

## Comunicados y Avisos

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

#### Llamado a Concurso Público

Llamado a concurso público, para cubrir cargos en el Cuerpo de Investigaciones Judiciales (Ley N° 2.896).

**CONCURSO N° 1:** Jefe del Departamento Técnico Científico.

**CONCURSO N° 2:** Jefe del Departamento de Investigaciones Judiciales.

**CONCURSO N° 3:** Un (1) cargo en el Gabinete de Balística del Departamento Técnico Científico (\*).

**CONCURSO N° 4:** Un (1) cargo en el Gabinete de Apoyo Tecnológico del Departamento Técnico Científico (\*).

**CONCURSO N° 5:** Un (1) cargo en el Gabinete de Medicina Legal/Psicología del Departamento Técnico Científico (\*).

**CONCURSO N° 6:** Un (1) cargo en el Gabinete Contable del Departamento Técnico Científico (\*).

**CONCURSO N° 7:** Un (1) cargo en el Gabinete de Dactiloscopia del Departamento Técnico Científico (\*).

**CONCURSO N° 8:** Tres (3) Jefes de Unidad del Departamento de Investigaciones Judiciales.

**CONCURSO N° 9:** Cuatro (4) Analistas Investigadores a cargo de los Equipos de Investigaciones.

**Inscripción:** La recepción de las inscripciones para los Concurso N° 1, 2, 8 y 9 se realizará entre los días 19 y 30 de enero del año 2009, hasta las 15 hs. en la sede de la Fiscalía General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Combate de los Pozos 155, 8° piso, de esta ciudad. En cuanto a los Concursos N° 3, 4, 5, 6 y 7 la recepción de las inscripciones se realizará del 16 al 27 de marzo del año 2009, en la misma sede.

Los requisitos y condiciones de los concursos mencionados están previstos en la Ley N° 2.896 de la Ciudad de Buenos Aires y en la Resolución FG N° 354/08 -(\*) ver art. 8- y sus cuatro (4) anexos, que se encuentran disponibles, junto al formulario de inscripción, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal ([www.mpf.jusbaires.gov.ar](http://www.mpf.jusbaires.gov.ar)).

Para cualquier consulta dirigirse a la sede de Combate de los Pozos 155, 8° piso, de

esta ciudad, comunicarse al teléfono 4011-1402 (de 9 a 16 hs.), o bien vía correo electrónico a la casilla secpolcrim@jusbaire.gov.ar.

**Federico S. Bellezze**  
Prosecretario Administrativo

CA 1

Inicia: 12-1-2009

Vence: 14-1-2009

## **AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL**

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

### **Búsqueda de expediente - C. Nota N° 54-DGFyC/09**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas de los distintos Ministerios y demás reparticiones del Departamento Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se sirvan informar a la Dirección General de Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, con carácter urgente, si en el organismo al que pertenecen se encuentran o registran movimientos del Expediente N° 43.445/00.

**Vanesa Berkowski**  
Directora General

CA 2

Inicia: 7-1-2009

Vence: 13-1-2009

## **MINISTERIO DE CULTURA**

DIRECCIÓN GENERAL DE MÚSICA

### **Solicitud de personal**

La Dirección General de Música perteneciente al Ministerio de Cultura, solicita personal de planta, para desempeñar distintas tareas de acuerdo al siguiente detalle:

Servicios: 3 Agentes Chóferes.

Los interesados deberán solicitar entrevista a los teléfonos 4331-4044/4312/4442/4349 internos 290/203, con el Coordinador General de este Organismo.

**Diego M. Rivarola**  
Coordinador General  
a/c Dirección General de Música

CA 4

Inicia: 12-1-2009

Vence: 14-1-2009

## **SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

## DIRECCIÓN GENERAL MESA GENERAL DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

**Búsqueda de expediente**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de los Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar a la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento para el original del Expediente N° 176.763/1976.

**Hugo O. Rodríguez**  
Director General

CA 5

Inicia: 13-1-2009

Vence: 15-1-2009

**Licitaciones****Adjudicación****MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "Dr. JOSÉ MARIA RAMOS MEJÍA"

**Productos farmacéuticos y biológicos - Licitación Privada N° 4/09**

Llamase a Licitación Privada N° 4/09 cuya apertura se realizará en este organismo el día 19/1/09, a las 10 horas para la Adquisición de Consumibles y Reactivos Generales de Endocrinología.

**Rubro:** productos farmacéuticos y biológicos.

**Valor del pliego:** \$ 00,00.-

**Nota:** consultas de pliegos en Gral. Urquiza 609, 1º piso, Oficina de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12.30 hs hasta 24 horas antes de la apertura.

**Héctor Pascuccelli**  
Director (I)

**Atilio F. Mettini**  
Coordinador Económico Financiero

OL 40

Inicia: 13-1-2009

Vence: 14-1-2009

**Licitación****MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "Dr. JOSÉ MARIA RAMOS MEJÍA"

**Juegos y Equipos de Control y Reactivos y Sustancias para Diagnósticos - Licitación Privada N° 5/09**

Llamase a Licitación Privada N° 5/09 cuya apertura se realizará en este organismo el día 19/1/09, a las 11 horas para la Adquisición de equipos de eritrosedimentación.

**Rubro:** juegos y equipos de control y reactivos y sustancias para diagnósticos.

**Valor del pliego:** \$ 00,00.-

**Nota:** consultas de pliegos en Gral. Urquiza 609, 1º piso, Oficina de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12.30 hs hasta 24 horas antes de la apertura.

**Héctor Pascuccelli**

Director (I)

**Atilio F. Mettini**

Coordinador Económico Financiero

OL 79

Inicia: 13-1-2009

Vence: 14-1-2009

## MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### **Servicio de mantenimiento y limpieza de espacios verdes y otros - Expediente N° 8.287/07**

Llámase a Licitación Pública Internacional N° 9-SIGAF/09 para el día 30 de enero de 2009 a las 11 hs., dentro de los lineamientos del artículo 31 concordante con el 1º párrafo del artículo 32 de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772-GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), para la contratación de un servicio de mantenimiento y limpieza de espacios verdes y demás servicios conexos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, se encuentran publicados en la página web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Venta de pliegos:** hasta el día 22 de enero de 2009 inclusive.

**Consulta de pliegos:** hasta el día 26 de enero de 2009.

**Cecilia M. Aún**

Coordinadora General Administrativa

OL 63

Inicia: 12-1-2009

Vence: 14-1-2009

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. PARMENIO T. PIÑERO"

### **Insumos para química (guardia) con aparatología - Licitación Pública N° 12/09**

Llámese a Licitación Pública N° 12/09, para la adquisición de insumos para química (guardia) con aparatología en préstamo cuya apertura se realizará el día 22 de enero de 2009 a las 10 horas.

**Valor de pliegos:** sin valor comercial.

**Consulta de pliegos:** en la página web del Gobierno de la Ciudad ([www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar))

Los pliegos podrán imprimirse directamente de la página web para su cotización.

**Lugar de presentación de las ofertas:** sección compras y contrataciones, Pabellón I,

1° piso, Varela 1307, Capital Federal, hasta el día y hora fijados para la apertura por cualquier consulta llamar al tel: 4631-4337.

**Ricardo E. Capresi**  
Director

OL 62

Inicia: 13-1-2009

Vence: 14-1-2009

## **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Provisión de equipos e insumos para el corte de césped - Licitación Pública 39/08**

#### **ACTA DE PREADJUDICACIÓN N° 1/09**

Ciudad de Buenos Aires, 5 de enero de 2009

De acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 2.350-D/08, se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Cdora. Silvana Nélica Slavich, Arq. Gabriela Ines Zimmerman y Dra. Sandra Noemí Villar, con el objeto de evaluar la documentación de la ofertas presentadas en la Licitación Pública del Motivo, cuyo Presupuesto Estimado asciende a la suma de pesos treinta y ocho mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 (\$ 38.365,00).

Conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de la presente licitación, con fecha 10 de diciembre de 2008, se recepcionaron las ofertas de las empresas que figuran en el cuadro que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Llamado a intervenir, la Gerencia de Desarrollo Habitacional realiza el estudio de las muestras presentadas conforme surge del informe agregado a fs. 119/120.

Habiendo realizado el examen de cumplimiento de los requisitos exigidos por la documentación licitatoria, que rige la presente licitación, formulándose las siguientes observaciones:

Oferta N° 1 - Melenzane S.A.: La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria, respecto de los Renglones: 1, 7 y 19, no así para los Renglones restantes cotizados, atento que no cumplen con los requerimientos técnicos solicitados, todo ello conforme se desprende del estudio de fs. 119/120.

Oferta N° 2 - Aceros Siderac S.A.: la oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria.

Conforme surge de la normativa legal vigente, se requirieron a la Dirección General de Compras y Contrataciones, Dirección de Control y Normatización - Departamento de Catalogación, del GCBA, precios indicativos, los que obran agregados a fs. 124/125 y 128/130.

De la consulta, respecto de los juicios pendientes, realizada vía web, surge que los oferentes no poseen litigio alguno pendiente (fs.131/132).

Por lo hasta aquí expuesto, esta Comisión de Preadjudicaciones recomienda:

1. Adjudicar la Licitación Pública N° 39/08 - Provisión de equipos e insumos para el corte de césped -, por un total de pesos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 (\$ 39.685,00.), Renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 21 y 22 a la empresa **Aceros Siderac S.A.**

2. Desestimar la oferta de la empresa Aceros Siderac S.A. respecto del Renglón 7 por resultar, el precio ofertado, inconveniente.

3. Desestimar la oferta de la empresa Melenzane S.A. para los Renglones: 8, 21 y 22 por no ajustarse a los requerimientos técnicos de la documentación licitatoria.

4. Desestimar la oferta de la empresa Melenzane S.A. para el Renglón: 1, 7 y 19 por resultar inconvenientes los precios ofertados

5. Declarar desiertos los Renglones: 17, 18 y 20 por no haber recibido ofertas

6. Declarar desierto del Renglón 7 por resultar inconvenientes las ofertas receptadas,

todo ello, conforme surge del anexo I adjunto a la presente, y por resultar sus ofertas convenientes y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Se deja constancia que corresponde publicar la presente y dar vista a los oferentes, en los términos del artículo 16 de las cláusulas generales.

Luego de concluida la labor de esta Comisión, se cierra el presente acto firmando los suscriptos conformidad. Zimmerman - Villar - Slavich

El anexo I podrá ser consultado en [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras) o en el IVC (Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6° piso).

**Jorge G. Sutton**  
Gerente General

CV 1

Inicia: 13-1-2009

Vence: 13-1-2009

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

### **Prórroga - Expediente N° 74.622/08**

Licitación Privada N° 543-SIGAF/08 (N° 100/08).

**Objeto del llamado:** trabajos de acondicionamiento edilicio en el edificio de la Escuela de Recuperación N° 6, sita en Inclán 3146 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 692.220,98 (pesos seiscientos noventa y dos mil doscientos veinte con noventa y ocho centavos).



**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 19 de enero de 2009 a las 14.

**Fecha/hora de visita a obra:** 5 de enero de 2009, a las 10 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3º piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 240 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

**Néstor Gasparoni**

Director General

OL 65

Inicia: 13-1-2009

Vence: 13-1-2009

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ MARIA RAMOS MEJÍA"

### **Adquisición de soluciones parenterales - Licitación Privada N° 558/08**

Llámase a Licitación Privada N° 558/08 cuya apertura se realizará en este organismo el día 16/1/09, a las 10 horas para la adquisición de Soluciones Parenterales.

**Rubro:** productos farmacéuticos y biológicos.

**Descripción:** soluciones parenterales.

**Valor del pliego:** \$ 0.00.

**Nota:** consultas de pliegos en Gral. Urquiza 609, 1º piso, Oficina de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12.30 hs., hasta 24 horas antes de la apertura.

**Héctor Pascuccelli**

Director (I)

**Atilio F. Mettini**

Coordinador Económico Financiero

OL 25

Inicia: 12-1-2009

Vence: 12-1-2009

## **MINISTERIO DE SALUD**

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE)

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC)

### **Adquisición de productos farmacéuticos y biológicos - Carpeta N° 68-UPE-UOAC/08**

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.656-SIGAF/08.

**Licitación Pública N°:** 2.127-SIGAF/08.

**Rubro:** Productos Farmacéuticos y Biológicos.

**Observaciones:** Fracasada.

**Fundamentos:** Fracasada según art. 106, inc. c de la Ley N° 2.095, ofertas inadmisibles de acuerdo a lo asesorado técnicamente.

**Se deja sin efecto:** Renglón 12: Euroswiss S.A. desestimada técnicamente.

**Desierto:** Renglones 1, 13, 14, 19, 28, 35, 43, 49, 53, 54 y 58.

CPN **Martín Mura**  
Director Ejecutivo  
UPE-UOAC

OL 70

Inicia: 13-1-2009

Vence: 13-1-2009

## MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE)

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC)

### **Adquisición de productos farmacéuticos y biológicos - Carpeta N° 70-UPE-UOAC/08**

Licitación Pública N° 2.134-SIGAF/08.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.646-SIGAF/08.

**Rubro:** Productos Farmacéuticos y Biológicos.

Firmas Preadjudicadas:

#### **Dental Medrano S.A.**

Renglón: 7 - cantidad: 45 unidad - precio unitario: \$ 5,2700 - precio total: \$ 237,15.

Renglón: 10 - cantidad: 146 unidad - precio unitario: \$ 5,2600 - precio total: \$ 767,96.

Renglón: 11 - cantidad: 112 unidades - precio unitario: \$ 5,2600 - precio total: \$ 589,12.

Renglón: 12 - cantidad: 268 unidades - precio unitario: \$ 5,2600 - precio total: \$ 1.409,68.

Renglón: 13 - cantidad: 419 unidades - precio unitario: \$ 5,2600 - precio total: \$ 2.203,94.

Renglón: 14 - cantidad: 289 unidades - precio unitario: \$ 5,2600 - precio total: \$ 1.520,14.

Renglón: 20 - cantidad: 486 unidades - precio unitario: \$ 5,6500 - precio total: \$ 2.745,90.

Renglón: 22 - cantidad: 503 unidades - precio unitario: \$ 5,3800 - precio total: \$ 2.706,14.

Renglón: 25 - cantidad: 178 unidades - precio unitario: \$ 5,8800 - precio total: \$ 1.046,64.

**La erogación asciende a un total de:** pesos trece mil doscientos veintiseis con 67/100 (\$ 13.226,67).

#### **Observaciones:**

**Fundamentos:** se preadjudican según asesoramiento técnico, los Renglones 7, 10, 11, 12, 13, 14, 20, 22, 25 según art. 109 "Única Oferta" conveniente de la Ley N° 2.095.

**Se deja sin efecto:** Renglones 1, 3, 4, 15, 16, 17, 23, 26: Muntal S.A. desestimada de acuerdo a lo asesorado técnicamente.

**No se considera:** Dental Medrano S.A.: Renglones 7 (alt), 10 (alt), 11 (alt), 12 (alt), y 13 (alt), desestimados técnicamente.

**Desierto:** Renglones 2, 5, 6, 8, 9, 18, 19, 21, 24, 27 y 28.

**CPN Martín Mura**  
Director Ejecutivo  
UPE-UOAC

OL 69

Inicia: 13-1-2009

Vence: 13-1-2009

## MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE)

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC)

### **Adquisición de instrumental, equipos y suministros médicos y quirúrgicos - Carpeta N° 75-UPE-UOAC/08**

Licitación Pública N° 2.155-SIGAF/08.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.663-SIGAF/08.

**Rubro:** Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos.

Firmas Preadjudicadas:

#### **Muntal S.A.**

Renglón: 1- cantidad: 30 litros - precio unitario: \$ 41,0000 - precio total: \$ 1.230,00.

Renglón: 2 - cantidad: 55 kg - precio unitario: \$ 97,0000 - precio total \$ 5.335,00.

Renglón: 6 - cantidad: 42 litros - precio unitario: \$ 56,0000 - precio total \$ 2.352,00.

Renglón: 7 - cantidad: 17 unidades - precio unitario: \$ 56,0000 - precio total \$ 952,00.

Renglón: 8 - cantidad: 50 litros - precio unitario \$ 28,0000 - precio total \$ 1.400.

**La erogación asciende a un total de:** pesos once mil doscientos sesenta y nueve (\$ 11.269).

#### **Observaciones:**

**Fundamentos:** se preadjudican según asesoramiento técnico, los Renglones 1, 2, 6, 7 y 8 según art. 109 "única oferta" conveniente de la Ley N° 2.095.

**Dejado sin efecto:** Renglón 4, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 34,35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45: Muntal S.A. desestimada de acuerdo a lo asesorado técnicamente.

**Desierto:** Renglones 3, 5, 13, 14, 20, 30, 32, 33, 46 y 47.

**CPN Martín Mura**  
Director Ejecutivo  
UPE-UOAC

OL 67

Inicia: 13-1-2009

Vence: 13-1-2009

## MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE)  
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC)

**Adquisición instrumental, equipos y suministros médicos y quirúrgicos - Carpeta  
N° 056-UPE-UOAC/08**

Licitación Pública N°2.177-SIGAF/08

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.653-SIGAF/08

**Rubro:** Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos.

Firmas preadjudicadas:

**Bymed S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 450 rollo - precio unitario: \$ 19,8600 - precio total: \$ 8.937,00.

Renglón: 2 - cantidad: 1.559 rollo - precio unitario: \$ 22,0400 - precio total: \$ 34.360,36.

Renglón: 4 - cantidad: 522 rollo - precio unitario: \$ 29,1600 - precio total: \$ 15.221,52.

**Alfredo Omar Potenza S.R.L.**

Renglón: 3 - cantidad: 1062 rollo - precio unitario: \$ 23,7000 - precio total: \$ 25.169,40.

Renglón: 5 - cantidad: 1385 rollo - precio unitario: \$ 11,9000 - precio total: \$ 16.481,50.

Renglón: 18 - cantidad: 65 rollo - precio unitario: \$ 14,3000 - precio total: \$ 929,50.

**Diagnostico Belgrano S.R.L.**

Renglón: 19 - cantidad: 255 unidades - precio unitario: \$ 108,9000 - precio total: \$ 27.769,50.

Renglón: 20 - cantidad: 128 unidades - precio unitario: \$ 108,9000 - precio total: \$ 13.939,20.

Renglón: 21 - cantidad: 223 unidades - precio unitario: \$ 108,9000 - precio total: \$ 24.284,70.

**La erogación asciende a un total de:** pesos ciento sesenta y siete mil noventa y dos con 68/100 (\$ 167.092,68).

**Observaciones:**

**Fundamentos:** se preadjudican según asesoramiento técnico, los Renglones 3 y 5 según art. 108 "oferta más conveniente" y Renglones 1, 2, 4, 18, 19, 20 y 21 según art. 109 "única oferta" conveniente de la Ley N° 2.095.

**Se deja sin efecto:** Renglón 12: Euroswiss S.A. desestimada técnicamente.

**Desierto:** Renglones N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 17.

**CPN Martín Mura**  
Director Ejecutivo  
UPE-UOAC

OL 68

Inicia: 13-1-2009

Vence: 13-1-2009

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Preadjudicación - Licitación Pública N° 2.243/08**

Nota N° 5.298-DGTES/8/08.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.674/08.

**Rubro:** Equipamiento Informático.

**Repartición solicitante:** Dirección General de Tesorería.

**Observaciones:** renglón desierto 2.

**Fundamentación:** Se aconseja adjudicar a favor de **Danjul S.R.L.** (Of.4) R: 1 y 4 en la suma de pesos cuarenta y un mil cuarenta (\$ 41.040).

**Coradir S.A.** (Of.3) R: 3 en la suma de pesos ciento treinta y nueve mil trescientos veinte (\$ 139,320).

La erogación total para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento ochenta mil trescientos sesenta (\$ 180.360).

La adjudicación aconsejada lo ha sido para el renglón 1 por única oferta mas conveniente conforme los términos del art.109 concordante con el art.108 y para los renglones 3 y 4 por oferta mas conveniente de acuerdo a lo dispuesto en el art. 108 de la Ley N° 2.095 reglamentado por decreto 754-GCBA/08, y en un todo de acuerdo con el asesoramiento técnico oportunamente brindado por la repartición solicitante por la dirección General de tesorería.

**Cecilia M. Aún**

Coordinadora General Administrativa

OL 29

Inicia: 13-1-2009

Vence: 13-1-2009

## Nota

### **CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR**

#### **Adjudicación - Licitación Pública N° 13-CBAS/08**

Obra: A) "Cañería de impulsión cloacal Barrio Ramón Carrillo y Obra B) Abastecimiento de agua potable en Barrio Los de esta Ciudad, empresa adjudicada: **Rent Sur S.A.**

**Monto del contrato:** \$ 2.429.927,84 (pesos dos millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos veintisiete con 84/100) IVA Incluido.

**Fecha de adjudicación:** 29 de diciembre de 2008.

Resolución N° 683-PCBAS/08.

**Juan Langton**

Gerente General

OL 72

Inicia: 13-1-2009

Vence: 14-1-2009

### **CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR**

#### **Adjudicación - Licitación Pública N° 14-CBAS/08**

Obra: "la Construcción del Centro Único de Comando y Control (CUCC) en el inmueble ubicado en la avenida Regimiento de los Patricios 1142 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, empresa adjudicada: **Teximco S.A.**

**Monto del contrato:** \$ 8.650.004,77 (pesos ocho millones seiscientos cincuenta mil cuatro con 77/100) IVA incluido.

**Fecha de adjudicación:** 8 de enero de 2009.

Resolución N° 11-PCBAS/09.

**Juan Langton**  
Gerente General

OL 73

Inicia: 13-1-2009

Vence: 14-1-2009

## Carpeta

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JUAN A. FERNÁNDEZ"

#### Preadjudicación - Carpeta N° 58/HF/08

Licitación Pública N° 2.415/08.

Dictamen de Evaluación N° 51/09.

**Apertura:** 23/12/08, 10.30 hs.

**Motivo:** adquisición de microcatéteres y otros.

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

#### Firmas preadjudicatarias:

Renglón 1 - desierto.

Renglón 2 - **Mat Med SRL.** - cantidad: 100 - precio unitario: \$ 0,61 - precio total: \$ 61 -  
encuadre legal: oferta única.

Renglón 3 - desierto.

Renglón 4 - **Biosud SA.** - cantidad: 8 - precio unitario: \$ 799 - precio total: \$ 6.392 -  
encuadre legal: oferta más conveniente.

Renglón 5 - **Mat Med SRL.** - cantidad: 8 - precio unitario: \$ 1.065 - precio total: \$ 8.520 -  
encuadre legal: oferta más conveniente.

Renglón 6 - **Mat Med SRL.** - cantidad: 18 - precio unitario: \$ 2.750 - precio total: \$  
49.500 - encuadre legal: oferta única.

Renglón 7 - **Biosud SA.** - cantidad: 6 - precio unitario: \$ 1.900 - precio total: \$ 11.400 -  
encuadre legal: oferta única.

Renglón 8 - **Mat Med SRL.** - cantidad: 18 - precio unitario: \$ 2.750 - precio total: \$  
49.500 - encuadre legal: oferta única.

Renglón 9 - **Mat Med SRL.** - cantidad: 6 - precio unitario: \$ 2.127 - precio total: \$ 12.762 -  
- encuadre legal: oferta única.

Renglón 8 - **Biosud SA.** - cantidad: 18 - precio unitario: \$ 2.600 - precio total: \$ 46.800 -  
encuadre legal: oferta única.

**Total:** \$ 184.935.

**José Lanes**  
Director Médico

**Stella Nocetti**  
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 78

Inicia: 13-1-2009

Vence: 13-1-2009

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ MARÍA PENNA"

**Adquisición de reactivos para hemogramas - Carpeta N° 73/HGAP/08**

Llámesse a Licitación Pública N° 3/09 apertura para el día 16 de enero de 2009, a las 9.30 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 2.095 para la Adquisición de Reactivos para Hemogramas.

**Entrega:** según necesidades del servicio para cubrir 1 (un) año.

**Valor del pliego:** sin valor comercial.

**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser consultados en la división de compras, sita en Htal. Gral. Agudos José María Penna, Pedro Chutro 3380, 3° piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

**Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 16 de enero de 2009 a las 9.30 hs, momento en que se realizara la apertura de los sobres, en la División de Compras, sita en el Htal. Gral. Agudos José María Penna, Pedro Chutro 3380, 3° piso.

**Maria Á. Toscano**

Directora (I)

OL 33

Inicia: 13-1-2009

Vence: 13-1-2009

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ MARÍA PENNA"

**Adquisición de reactivos para Toxoplasmosis IGG, IGM - Carpeta N° 075-HGAP/08**

Llámesse a Licitación Pública N° 4/09 apertura para el día 16 de enero de 2009, a las 10.30 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 2.095 para la Adquisición de Reactivos para Toxoplasmosis IGG, IGM, con provisión de un equipamiento.

**Entrega:** según necesidades del servicio para cubrir 1 (un) año.

**Valor del pliego:** sin valor comercial.

**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser consultados en la división de compras, sita en Htal. Gral. Agudos José María Penna, Pedro Chutro 3380, 3° piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

**Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 16 de enero de 2009 a las 9.30 hs, momento en que se realizara la apertura de los sobres, en la División de Compras, sita en el Htal. Gral. Agudos José María Penna, Pedro Chutro 3380, 3º piso.

**Maria Á. Toscano**  
Directora (I)

OL 17

Inicia: 13-1-2009

Vence: 13-1-2009

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

### **Adquisición de insumos para farmacia (medicamentos) - Carpeta N° 106/08**

Licitación Pública N° 2.494/08.

**Rubro:** adquisición de insumos para farmacia (medicamentos).

**Consulta de pliegos:** Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", División Compras, Aranguren 2701, Capital Federal en el horario de 8 a 12 hs.

**Lugar de adquisición de pliegos:** División Compras, Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", sito en Aranguren 2701- Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día anterior a la fecha de apertura sin excepción.

**Fecha y lugar de apertura:** 20/1/09 a las 10 horas, en el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", División Compras, Aranguren 2701, Capital Federal.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Diana Galimberti**  
Directora General

**Viviana Bobovnik**  
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 19

Inicia: 13-1-2009

Vence: 14-1-2009

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

### **Adquisición de ropa estéril - Carpeta N° 120/08**

Licitación Pública N° 2.495/08.

**Rubro:** adquisición de insumos (ropa estéril) para farmacia.

**Consulta de pliegos:** Hospital General de Agudos Teodoro Álvarez, División Compras, Aranguren 2701, Capital Federal, en el horario de 8 a 12 hs.

**Lugar de adquisición de pliegos:** División Compras, Htal. General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez, sito en Aranguren 2701, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs hasta el día anterior a la fecha de apertura sin excepción.

**Fecha y lugar de apertura:** 13/1/09 a las 10 horas, en el Hospital Gral. de Agudos



Teodoro Álvarez, División Compras, Aranguren 2701, Capital Federal.  
**Valor del pliego:** sin valor.

**Diana Galimberti**  
 Directora

**Viviana E. Bobovnick**  
 Coordinadora

OL 7

Inicia: 12-1-2009

Vence: 13-1-2009

## MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE)  
 UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC)

### Adquisición de Productos Farmacéuticos y Biológicos

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de Productos Farmacéuticos y Biológicos con destino a Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Carpeta N°	Licitación Pública N°	Rubro	Fecha
132-UPE-UOAC/08	2547-SIGAF/08	Adquisición de Palivizumab	19-1-2009 a las 12 hs
126-UPE-UOAC/08	2550-SIGAF/08	Adquisición de Agentes para Diagnóstico Radiológico	20-1-2009 a las 12 hs
115-UPE-UOAC/08	2551-SIGAF/08	Adquisición de Reactivos para Programa HIV	21-1-2009 a las 12 hs
116-UPE-UOAC/08	2542-SIGAF/08	Adquisición de Guías para Alimentación Enteral e Infusión por Bomba	21-1-2009 a las 14 hs

**CPN Martín Mura**  
 Director Ejecutivo  
 UPE-UOAC

OL 66

Inicia: 13-1-2009

Vence: 15-1-2009

## MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### Adquisición de Carpetas para Legajos - Carpeta N° 8.053-DGCG/08

Llámase a Licitación Pública N° 2.553-SIGAF/08 para el día 28 de enero de 2009 a las 11 hs, dentro de los lineamientos del artículo 31 concordante con el primer párrafo del artículo 32 de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772-GCABA/06

(B.O.C.B.A. N° 2.557), para la adquisición de Carpetas para Legajos, con destino a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, se encuentran publicados en la página web:

[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Edgardo D. Cenzón**

Director General

OL 64

Inicia: 13-1-2009

Vence: 13-1-2009

## **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

### **Contratación de cursos de idioma inglés - Carpeta de Compras N° 17.944**

Llácese a Licitación Pública con referencia a la "Contratación de un Instituto para el dictado de cursos de distintos niveles de idioma inglés" (Carpeta de Compras N° 17.944).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, C.A.B.A.

**Valor del pliego:** \$ 130.- (pesos ciento treinta).

**Fecha de apertura:** 5/2/09 a las 13 hs.

**Consultas:** de 10 a 15 hs.

**Tels.:** 4329-8811/10/09

**E-mail:** [sirodriguez@bancociudad.com.ar](mailto:sirodriguez@bancociudad.com.ar)

**Página web:** [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar)

**Nicolás E. Fiorentino**

Jefe de Equipo

Contrataciones Diversas y Servicios

BC 1

Inicia: 8-1-2009

Vence: 14-1-2009

## Actuación

## **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

### **Postergación - Carpeta de Compras N° 17.926**

Se comunica a los señores oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compras N° 17.926, que tramita la "Adecuación integral del 2° y 3° piso de la sucursal N° 20 "Villa Urquiza", la cual se encuentra ubicada en la av. triunvirato 4.600, C.A.B.A.", se posterga para el día 28/1/09 a las 11 horas.

**Valor del pliego:** \$ 355 (pesos trescientos cincuenta y cinco).

**Consultas:** de 10 a 15 hs, tel: 4329-8809/10/11.

**E-mail:** [lbiondo@bancociudad.com.ar](mailto:lbiondo@bancociudad.com.ar)

**Página web:** [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar)

**Alfredo Pepe**

Jefe de Equipo Obras

Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 6

Inicia:13-1-2009

Vence: 13-1-2009

## Expediente

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Preadjudicación - Expediente N° 32.620/08

Licitación Pública: N° 1.655/08.

**Objeto del llamado:** obra "Adaptación y Regeneración de la vereda norte de la avenida Sarmiento entre avenida Santa Fe y Avenida Del Libertador y las veredas externas de calzada circular de Plaza Italia".

**Fecha de apertura de ofertas:** 11/11/08, a las 12 hs.

**Ofertas presentadas:** Eduardo Caramian S.A.C.I.C.I.F.A.; Altote S.A.; Edisud S.A.; Naku Construcciones S.R.L.; Grape Constructora S.A.; Aventura Emprendimientos S.A., de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 76/08 y a lo evaluado conforme la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de las firmas mencionadas.

**Objeto:** reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha 17 de diciembre de 2008 con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han aconsejado adjudicar la obra a la firma **Grape Constructora S.A.**

**Catalina Legarre**  
Directora General

OL 82

Inicia: 13-1-2009

Vence: 13-1-2009

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Obra: "Esparcimiento y Recreación Lugano" - Expediente N° 32.633/08

Llámase a Licitación Pública Esparcimiento y Recreación Lugano.

**Apertura de ofertas:** el día 13 de febrero de 2009, a las 15 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la obra: "Esparcimiento y Recreación Lugano".

**Presupuesto oficial:** pesos cuatro millones cuatrocientos once mil ochocientos ochenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 4.411.887,92).

**Plazo de ejecución:** 90 días corridos.

**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6° piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.

**Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 11 de febrero de 2009 a las 15 hs, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y

Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso.

**Catalina Legarre**  
Directora General

OL 41

Inicia: 9-1-2009

Vence: 22-1-2009

## **MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

### **Obras de control de inundaciones en las cuencas Vega y Medrano - Expediente N° 49.139/08**

Llámesse a Licitación Pública N° 2.334/08, sobre "Contratación de un servicio de consultoría para el gerenciamiento de las obras de control de inundaciones en las cuencas Vega y Medrano".

**Repartición solicitante:** Dirección General de Infraestructura.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Adquisición de pliegos:** Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211, 9º piso Capital, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. [www.compras.buenosaires.gov.ar](http://www.compras.buenosaires.gov.ar)

**Consultas:** comunicarse con la Dirección General de Infraestructura al teléfono 4323-8000 int. 4084.

**Presentación de ofertas:** hasta las 12 hs. del día 12 de Febrero de 2009 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211, 9º piso, Capital de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

**Fecha de apertura:** 12 de Febrero de 2009 a las 12 hs.

**Cristian Fernández**  
Director General

OL 3

Inicia: 7-1-2009

Vence: 3-2-2009

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

### **Readecuación de las zonas conformadas por la intersección de las calles Dickman y Maturín - Expediente N° 51.593/08**

Llámase a Licitación Pública Obra: "Readecuación de las zonas conformadas por la intersección de las calles Dickman y Maturín", para el día 11 de febrero de 2009, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la obra "Readecuación de las zonas conformadas por la intersección de las calles Dickman y Maturín".

**Presupuesto oficial:** pesos dos millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos con sesenta y siete centavos (\$ 2.574.872,67).

**Plazo de ejecución:** setenta (70) días corridos.

**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser

obtenidos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.

**Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 11 de febrero de 2009 a las 12 hs, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso.

**Catalina Legarre**

Directora General de Administración

OL 6

Inicia: 7-1-2009

Vence: 20-1-2009

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra: “Readecuación del Espacio Público de la avenida Suárez (1800 al 2000 incluido) entre Coronel Rico y Av. Hornos, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” - Expediente N° 51.596/08**

Llámase a Licitación Pública Readecuación de la avenida Suárez, apertura de ofertas, para el día 9 de febrero de 2009 a las 15 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la obra “Readecuación del Espacio Público de la avenida Suárez (1800 al 2000 incluido) entre Coronel Rico y Av. Hornos, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

**Presupuesto oficial:** pesos dos millones quinientos ocho mil setecientos sesenta y uno con treinta y siete centavos (\$ 2.508.761,37).

**Plazo de ejecución:** 80 días corridos.

**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos gratuitamente y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.

**Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 9 de febrero de 2009 a las 15 hs., momento en que se realizará la apertura de ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso.

**Catalina Legarre**

Directora General

OL 4

Inicia: 6-1-2009

Vence: 19-1-2009

## **MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Postergación - Expediente N° 58.534/08**

Postérgase para el día 30 de enero de 2009 a las 13 hs la apertura de las presentaciones del "Concurso de antecedentes y metodología para selección de consultoras/equipos de consultoras calificado para desarrollar el plan de accesibilidad, transformación y calidad urbano de la Ciudad de Buenos Aires", cuya fecha de apertura estaba programada para el día 15 de enero de 2009 a las 13 hs.

**Cristian Fernández**  
Director General

OL 57

Inicia: 12-1-2009

Vence: 13-1-2009

**MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado y de componentes de red en el nuevo edificio SAME - Expediente N° 63.264-MSGC/08**

Licitación Pública N°1-SIGAF/09.

**Objeto del llamado:** provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado y de componentes de red en el nuevo edificio SAME del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Lugar donde se pueden retirar o consultar los pliegos:** Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, 4º piso, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Página web: [www.buenosaires.gov.ar/hacienda/licitacionesycompras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/hacienda/licitacionesycompras/consulta) de compras y contrataciones (por estado, tipo, rubro, repartición solicitante y licitante)

**Lugar y fecha de la recepción de ofertas:** Las ofertas deberán presentarse en la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Día de visita:** 15 de enero del 2009, a las 10 hs., en el nuevo edificio SAME, sito en la calle Monasterio y Av. Amancio Alcorta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Fecha y lugar de apertura:** 30 de enero de 2009 a las 11 hs. Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Valor del pliego:** sin valor comercial.

**Emilse Filippo**  
Dirección General Administrativo Contable

OL 43

Inicia: 13-1-2009

Vence: 14-1-2009

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

**Obra: Puesta en Valor del Anfiteatro y Construcción de Vestuarios en Plaza Unidad Nacional - Expediente N° 72.833/08**

Llámase a Licitación Privada N° 534/08, apertura del sobre único, para el día 19 de enero de 2009, a las 11 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la obra "Puesta en valor del anfiteatro y construcción de vestuarios, depósitos y rampa de acceso en Plaza Unidad Nacional, ubicada en el predio delimitado por la calles Cafayate, Delfín, Gallo, Murguiondo y Vías el F.F.C.C. Gral. Belgrano".

**Presupuesto oficial:** pesos doscientos treinta mil doscientos cuarenta y cuatro (\$ 230.244).

**Plazo de ejecución:** 130 días corridos contados desde la fecha de la "orden de comienzo".

**Consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados en el Área Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, 4º piso, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

**Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el día 9 de enero a las 11 hs, momento en que se realizará la apertura de los sobres, en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, 6º piso.

**Gladys González**  
Subsecretaria

OL 71

Inicia: 13-12-08

Vence: 19-12-08

## Edictos

### Edictos Particulares

#### PARTICULARES

#### COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA ADJUDICACIÓN DE REGISTROS NOTARIALES Y EVALUACIÓN DE IDONEIDAD PARA POSTULANTES A ADSCRIPCIÓN

(Arts. 34 de la Ley Orgánica N° 404, 5 de la Ley N° 1541 y 9 y 10 del  
Decreto Reglamentario N° 1.624/00)

#### INSCRIPCIÓN:

**FECHA:** desde el 5/1/2009 hasta el 12/2/2009.

**LUGAR:** Mesa de Entradas del Colegio de Escribanos - Av. Las Heras 1833, en el horario de 9.30 a 16 hs.

#### REQUISITOS:

Presentación de una nota en la que necesariamente deberá constar: **nombres y apellidos completos, documento de identidad, domicilio, teléfono y dirección de mail.**

Juntamente con ésta se deberá acompañar una copia certificada del título de abogado expedido o revalidado por universidad nacional o legalmente habilitada. Podrá admitirse otro título expedido en igual forma siempre que su currículum abarque la totalidad de las materias y disciplinas análogas a las que se cursen en la carrera de

abogacía de la Universidad de Buenos Aires.

Quienes acompañen antecedentes deberán hacerlo en original o en fotocopias certificadas.

Toda la documentación tendrá que ser ingresada inexorablemente al momento de la presentación, sin que se admitan agregados posteriores. En ningún caso se desglosarán antecedentes que se hubieren presentado en años anteriores.

Cabe destacar que, para inscribirse en la matrícula profesional, deberán reunirse los requisitos establecidos en el artículo 8° de la Ley N° 404.

**COSTO DE LA INSCRIPCIÓN: \$ 450.-** que se abonan en las cajas de Tesorería, en el horario de 9.30 a 15 hs.

**EXÁMEN ESCRITO:**

**FECHA: 23/4/2009**, a las 7 horas.

**LUGAR:** Centro de Convenciones - Salón San Isidro (Primer Subsuelo), sito en la calle Leandro N. Alem 1151 - Ciudad de Buenos Aires.

**EXAMEN ORAL:**

**FECHA:** a determinar por el Jurado.

**LUGAR:** sede Colegio de Escribanos de la Ciudad de Bs. As.

Los interesados podrán consultar el temario en el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires o en su página de internet ([www.colegio-escribanos.org.ar](http://www.colegio-escribanos.org.ar)).

**Víctor Rodolfo Di Capua**

Presidente

**Solicitante:** Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires

EP 1

Inicia: 9-1-2009

Vence: 15-1-2009

**Transferencia**

**Rodolfo Juan Guala** con domicilio en Benito Juarez 2120 C.A.B.A., transfiere a **Residencia Casa Blanca S.R.L.** con domicilio en Benito Juarez 2120 C.A.B.A. el fondo de comercio del Establecimiento Geriátrico, sito en Benito Juarez 2120, P.B. C.A.B.A. Reclamos de ley en el domicilio del vendedor.

**Solicitante:** Alberto V. Figone

EP 3

Inicia: 12-1-2009

Vence: 16-1-2009

## Edictos Oficiales

### MINISTERIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

#### Intimación - Expediente N° 18.454/06

Intimase a **Pires B L DA C DE Y OT** titular del inmueble sito en la calle Sola Manuel



4.629, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *“Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 2

Inicia 12-1-2009

Vence: 16-1-2009

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

### **Intimación - Registro N° 14.594-MGEYA/06**

Intimase a **Bonavota Humberto** titular del inmueble sito en la calle Murguiondo 1894/1900 P.B. Depto. 1, a realizar la reparación de acera, desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *“Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 3

Inicia: 12-1-2009

Vence: 16-1-2009

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

### **Intimación - Registro N° 14.594-MGEYA/06**

Intimase a **Florentino Plata Cata** titular del inmueble sito en la calle Murguiondo 1894/1900 P.B. Depto. 2, a realizar la reparación de acera, desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *“Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”*, bajo

apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 4

Inicia: 12-1-2009

Vence: 16-1-2009

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

### **Intimación - Registro N° 879-CGPC7/07**

Intímase a **Bodner Moisés V.** titular del inmueble sito en la calle Av. Boyaca 981, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *“Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 5

Inicia: 12-1-2009

Vence: 16-1-2009

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

### **Intimación - Registro N° 986-MAYEPGC/08**

Intímase a **Noguer Alida Del Carmen y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en la calle Larrea 759/757, P.B. Depto. 2, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *“Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 6

Inicia: 12-1-2009

Vence: 16-1-2009

**MINISTERIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

**Intimación - Registro N° 2.445-SSPYGA/07**

Intimase a **Mente Rosa** titular del inmueble sito en la calle Medina 135, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *“Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”*, bajo percibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 7

Inicio: 12-1-2009

Vence: 16-1-2009

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH

**Notificación**

El Señor Director del Hospital Gral. Doctor Cosme Argerich, notifica al agente **Gauna Angélica** F.M. 392115, que deberá presentarse dentro del tercer día publicado el presente Edicto ante el Departamento de Recursos Humanos a fin de regularizar su situación laboral en razón de encontrarse encuadrado en los causales de cesantías, prevista en los art. 48 inc. a). -Abandono de servicios cuando medien 5 o mas inasistencias injustificadas consecutivas del trabajador de la Ley N° 471 (B.O. 1026) de relaciones laborales de la Administración Publica de la Ciudad de Buenos Aires, señalándose que de no comparecer dará lugar a la tramitación de la misma- Se informa que, conforme los términos del art. 60º del Decreto N° 1.510-GCBA/97, el interesado podrá anteponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento a lo dispuesto por los art. 103 y 109 del citado Decreto, dentro de los 10 y 15 días respectivamente de notificado.

**Néstor Hernández**  
Director

EO 8

Inicia: 12-1-2009

Vence: 14-1-2009

**MINISTERIO DE SALUD**

HOPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH

**Notificación**

El Señor Director del Hospital General Doctor Cosme Argerich, notifica al agente **Beretta, María** F.M. 310928, que deberá presentarse dentro del tercer día publicado el presente edicto ante el Departamento de Recursos Humanos a fin de regularizar su situación laboral en razón de encontrarse encuadrado en los causales de cesantías, prevista en los art. 48 inc. a). -Abandono de servicios cuando medien 5 o mas inasistencias injustificadas consecutivas del trabajador de la Ley N° 471 (B.O.1026) de relaciones laborales de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires, señalándose que de no comparecer dará lugar a la tramitación de la misma- Se informa que, conforme los términos del art. 60º del Decreto N° 1.510-GCBA/97, el interesado podrá anteponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento a lo dispuesto por los art. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días respectivamente de notificado.

**Néstor Hernández**  
Director

EO 9

Inicia: 12-1-2009

Vence: 14-1-2009

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH

**Notificación**

El Señor Director del Hospital General Doctor Cosme Argerich, notifica al agente **Gianotti, María Cristina** F.M. 281262, que deberá presentarse dentro del tercer día publicado el presente edicto ante el Departamento de Recursos Humanos a fin de regularizar su situación laboral en razón de encontrarse encuadrado en los causales de cesantías, prevista en los art. 48 inc. a). -Abandono de servicios cuando medien 5 o mas inasistencias injustificadas consecutivas del trabajador de la Ley N° 471 (B.O. 1026) de relaciones laborales de la Administración Publica de la Ciudad de Buenos Aires, señalándose que de no comparecer dará lugar a la tramitación de la misma- Se informa que, conforme los términos del art. 60º del Decreto N° 1.510-GCBA/97, el interesado podrá anteponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento a lo dispuesto por los art.103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días respectivamente de notificado.

**Néstor Hernández**  
Director

EO 10

Inicia: 12-1-2009

Vence: 14-1-2009

**MINISTERIO DE SALUD**

**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH****Notificación**

El Señor Director del Hospital Gral. Doctor Cosme Argerich, notifica al agente **Medina, Lucía Mabel** F.M. 392070, que deberá presentarse dentro del tercer día publicado el presente edicto ante el Departamento de Recursos Humanos a fin de regularizar su situación laboral en razón de encontrarse encuadrado en los causales de cesantías, prevista en los art. 48 inc. a). -Abandono de servicios cuando medien 5 o mas inasistencias injustificadas consecutivas del trabajador de la Ley N° 471 (B.O. 1026) de relaciones laborales de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires, señalándose que de no comparecer dará lugar a la tramitación de la misma- Se informa que, conforme los términos del art. 60° del Decreto N° 1.510-GCBA/97, el interesado podrá anteponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento a lo dispuesto por los art. 103 y 109 del citado Decreto, dentro de los 10 y 15 días respectivamente de notificado.

**Néstor Hernández**  
Director

EO 11

Inicia: 12-1-2009

Vence: 14-1-2009

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO****DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA****Intimación - Expediente N° 2.212/06**

Intímase a **Chiarello Ángel y Sra** titular del inmueble sito en la calle Murillo 964, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *“Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 12

Inicia: 12-1-2009

Vence: 16-1-2009

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO****DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA****Intimación - Expediente N° 2.210/06**

Intímase a **Sr. Propietario y/u Ocupante** titular del inmueble sito en la calle Scalabrini

Ortiz Raúl 2385,  
a realizar la reparación de acera, desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *“Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 13  
Inicia: 12-1-2009

Vence: 16-1-2009

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

### **Intimación - Expediente N° 31.416/00**

Intimase a **Keen Francisco y Sra** titular del inmueble sito en la calle Washington 3007 esq. Quesada 3699, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *“Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 14  
Inicia: 12-1-2009

Vence: 16-1-2009

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

### **Intimación - Registro N° 1.345-CGPC11/07**

Intimase a **Longo Néstor Gustavo** titular del inmueble sito en la calle Gral. Rivas 2680, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *“Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y*

en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 15

Inicia: 12-1-2009

Vence: 16-1-2009

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

### **Intimación - Registro N° 126-DGCGP5/03**

Intímase a **Voskian Mauricio** titular del inmueble sito en la calle Asamblea 1630, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *“Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 16

Inicia: 12-1-2009

Vence: 16-1-2009

## **MINISTERIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

### **Intimación - Registro N° 3.280/08**

Intímase a **Bassi Oscar Adrian** titular del inmueble sito en la calle La Rioja 711/717P.B. Depto. 3, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 70.2 la que establece que: *“Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 17

Inicia: 12-1-2009

Vence: 16-1-2009

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

**Intimación - Registro N° 16.317-MGEYA/07**

Intimase a **María Cristina Peretta** titular del inmueble sito en la calle Pasco 218, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *“Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 18

Inicia: 12-1-2009

Vence: 16-1-2009

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

**Intimación - Nota N° 2115-DGIHU/08**

Intimase a **Bagdassarian Alicia** titular del inmueble sito en la calle Malabia 1320, a realizar la reparación de acera y construcción de cerca reglamentaria del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *“Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 19

Inicia: 12-1-2009

Vence: 16-1-2009



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

**Intimación - Nota N° 12.542-DGLIM/07**

Intímase a **Juan Oscar Lozano y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en la Av. Brasil 633, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *“Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 20  
Inicia: 12-1-2009

Vence: 16-1-2009

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

**Intimación - Nota N° 12.293-DGLIM/07**

Intímase a **Vardaro Pascual** titular del inmueble sito en la calle Medina 1665, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *“Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 21  
Inicia: 12-1-2009

Vence: 16-1-2009

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

**Intimación - Registro N° 2.128-CGPC9/08**

Intimase a **Perfetti Fernano** titular del inmueble sito en la calle Caaguazu 6161, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 22

Inicia: 12-1-2009

Vence: 16-1-2009

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

**Intimación - Nota N° 12.880-DGLIM/07**

Intimase a **Cher Etz Marcelo** titular del inmueble sito en la Av. Belgrano 4072 , a realizar la construcción de acera, desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "*Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética*", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 23

Inicia: 12-1-2009

Vence: 16-1-2009

**MINISTERIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

**Intimación - Nota N° 2.081-DGIHU/08**

Intimase a **Deandreis Horacio** titular del inmueble sito en la calle **Moreno 2567**, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "*Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas*

,  
*condiciones de higiene, ” salubridad y de estética*  
bajo apercibimiento de aplicación de  
una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.-

▪  
**Carlos Díaz**  
Director General

EO 24  
Inicia: 12-1-2009

Vence:16-1-2009

---

## ÓRGANOS DE CONTROL

---

### Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C. Pellegrini 291, Te 4323-8348/9  
www.sindicaturagcba.gov.ar

### Síndico General

Ignacio M. Rial

### Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Av. Corrientes 640, pisos 5° y 6°  
Te / Fax 4321-3700 www.agcba.gov.ar

### Presidenta

Dra. Sandra G. Bergenfeld

### Auditores

Dr. Santiago M. de Estrada  
Dr. Alejandro G. Fernández  
Dr. Juan C. Toso  
Ing. Adriano E. Jaichenko  
Lic. Josefa A. Prada  
Dra. Paula M. Oliveto Lago

### Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Uruguay 440, Te 4323-9200

### Procurador General

Dr. Pablo Gabriel Tonelli

### Procuradores Generales Adjuntos

Sr. Carlos Ignacio Guaia  
Sr. Torcuato Alfredo Sozio

### Defensoría del Pueblo

Venezuela 842 (1095)  
Te 4338-4900 (líneas rotativas)  
www.defensoria.org.ar  
E-mail: defensoria@defensoria.org.ar  
Casilla de Correo 411  
Atención de 10 a 18 horas

### Defensora del Pueblo

Dra. Alicia B. Pierini

### Defensores Adjuntos

Lic. Gustavo Tirso Lesbegueris  
Sra. Claudia L. Serio  
Arq. Atilio D. Alimena  
Lic. Graciela V. Muñiz

### Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bartolomé Mitre 760, p. 9° y 10°  
(C1036AAN) Te 4344-3400  
y líneas rotativas  
Atención de 11 a 17 horas  
www.entedelaciudad.gov.ar  
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

### Presidente

Dr. Carlos Manuel Campolongo  
Vocales

Lic. Susana Beatriz Barrea de Ruiz  
Dr. Julio César Balbi  
Dra. Beatriz García Buitrago  
Arq. Miguel Rozenberg

---

## CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL

---

### CGPC N° 1

Directora General  
Seaone, Mirta  
Uruguay 740, 2° piso  
Te 4373-1896/6774  
Fax 4373-6772 - int. 310

### CGPC N° 2

Director General  
Carrillo, Facundo  
J.E. Uriburu 1022  
Te 4823-1316/1165

### CGPC N° 3

Director General  
Casabella, Mariano  
Junín 521  
Te 4375-0645/1850/2042  
Fax 4375-0644

### CGPC N° 4

Director General  
Aprea, Jorge  
Centenera 2906  
Te 4918-2248/1815  
Fax 4918-8920

### CGPC N° 5

Director General  
Bouzas, Marcelo Claudio  
Medrano 14  
Te 4305-2878  
Fax 4304-3754

### CGPC N° 6

Director General  
Iambrich, Marcelo  
Av. Díaz Vélez 4558  
Te 4981-5291  
Fax 4981-8137

### CGPC N° 7

Director General  
Brugnara, Cristian  
Av. Rivadavia 7202  
Te 4613-1530/4637-2355/  
0386/4145  
Fax Int. 312

### CGPC N° 8

Directora General  
Cuturello, María Fernanda  
Av. Cnel. Roca 5252  
Te 4604-0218/4605-2631  
Fax 4605-1735

### CGPC N° 9

Director General  
Dinatale, Néstor Omar  
Timoteo Gordillo 2212  
Te 4687-2095/4686-2115  
Fax 4687-6251

### CGPC N° 10

Director General  
Arancio, Francisco Néstor  
Bacacay 3968  
Te 4636-2262/2898/2490  
1678/2398

### CGPC N° 11

Director General  
Guzzini, Carlos Alberto  
Av. Francisco Beiró 4629  
Te 4501-5583/4663  
Fax 4504-5019

### CGPC N° 12

Director General  
Dall Alpi, Néstor Adrián  
Miller 2751  
Te 4522-9947/4745  
Fax 4521-3467

### CGPC N° 13

Director General  
Bassi, Julio Javier  
Cabildo 3061, 1° piso  
Te 4703-0212  
Te/Fax 4702-3748/49

### CGPC N° 14

Directora  
Seijo, Gabriela Eugenia  
Beruti 3325  
Te 4827-3125/5202/5954/  
5957 - 4821-7376

### CGPC N° 15

Director General  
Crevena, Ignacio  
Av. Córdoba 5690  
Te 4771-7286/0750/2305/  
1306/1960 - Fax 4776-1067

---

### Dirección General Defensa y Protección al Consumidor

Esmeralda 340 - Te 5382-6210 - Atención de 9 a 17 horas

### Área de Lealtad Comercial

Esmeralda 340, 2° piso - Te 5382-6244

---

### Centro de Atención al Vecino

Te 0800-2222-CGP (247)  
centroatencionvecino@buenosaires.gov.ar

---

## TELÉFONOS PARA URGENCIAS

### Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

### S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107

EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106

---

---

## PODER LEGISLATIVO

Perú 130 – Te 4338-3000

---

### Vicepresidente I

Diego Santilli

### Vicepresidente II

Juan Manuel Olmos

### Vicepresidente III

Guillermo Smith

### Secretario Administrativo

Bruno Screnci Silva

### Secretario Parlamentario

Carlos Serafín Pérez

### Secretaria de Coordinación

Liliana Sánchez

---

### Diputadas y Diputados

Abbas, Néstor Aníbal  
Abrevaya, Sergio Fernando  
Alegre, Gabriela Patricia  
Amoroso, Víctor Daniel  
Araujo, Carlos  
Asinelli, Christian  
Bello, Alicia  
Blasco, Luciana  
Borrelli, Martín  
Cabandié, Juan  
Cantero, Fernando  
Centanaro, Ivana  
Cerruti, Gabriela Carla  
Dángelo, Julián  
De Anchorena, Teresa  
De Andreis, Fernando  
Destefano, Roberto Aníbal  
Di Filippo, Facundo Martín  
Epszteyn, Eduardo Ezequiel  
Failde, Pablo

Fernández, Raúl Enrique  
Garayalde, Jorge Mario  
Godoy, Marcelo Rafael  
Gómez, Verónica  
González, Álvaro  
Gramajo, Sebastián  
Hourest, Martín  
Ibarra, Aníbal  
Ingaramo, Gerardo Luis  
Kravetz, Diego Gabriel  
La Ruffa, Silvia  
Lubertino, Mónica Alicia  
Maffía, Diana Helena  
Majdalani, Silvia  
Martínez Barrios, Diana  
Meis, Marcelo  
Morales Gorleri, Victoria  
Moscarriello, Oscar A.  
Mouzo, Dora  
Ocampo, Fernando Martín

Olivera, Enrique José  
Olmos, Juan Manuel  
Pagani, Enzo Luis  
Parada, Liliana Beatriz  
Pedreira, Silvina Aurora  
Puy, Raúl Alberto  
Rabinovich, Alejandro  
Ritondo, Cristian Adrián  
Rodríguez Araya, María E.  
Romagnoli, Gerardo  
Ruanova, Gonzalo R.  
Santilli, Diego  
Saya, Lidia Noemí  
Smith, Guillermo  
Tamargo, Avelino  
Urdapilleta, Inés  
Varela, Marta  
Walsh, Patricia  
Zago, Oscar Roberto

---

## PODER JUDICIAL

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Cerrito 760 - Te 4370-8500

#### Presidente

Dr. José O. Casás

#### Vicepresidente

Dra. Ana María Conde

#### Jueces

Dr. Luis F. Lozano

Dra. Alicia E. C. Ruiz

Dr. Julio B. J. Maier

---

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

#### Presidenta

Dra. Carla Cavaliere

#### Vicepresidenta

Dra. María Teresa del Rosario Moya Domínguez

#### Secretario

Dr. Juan Pablo Mas Vélez

#### Consejeras/os

Dr. Ricardo Félix Baldomar

Dr. Gustavo Adolfo Letner

Dra. Liliana Alicia Blasi

Dr. Eugenio Horacio Cozzi

Esc. Mauricio Devoto

Dr. Julio Andrés Ricardo De Giovanni

---

### MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

#### Fiscal General

Dr. Germán Carlos Garavano

#### Defensor General

Dr. Mario Jaime Kestelboim

#### Asesora General Tutelar

Dra. Laura C. Musa

---

**Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario**

Av. de Mayo 761 - Te 4014-2900

**Cámara en lo Contravencional y de Faltas**

25 de Mayo 691 - Te 4011-1300

---